

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1013

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2024

EDICIÓN DE 66 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NÚMERO 51 DE 2024

(mayo 29)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2023 - 2024

Segundo periodo

Sesión Ordinaria de Oposición

Organización Política Declarada en Oposición
(Artículo 19 Ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición)

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de llevar a cabo Sesión convocada por el partido Centro Democrático, como organización política declarada en oposición al Gobierno nacional, de conformidad con los artículos 6° y 19 de la Ley 1909 de 2018.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*, indica a la Secretaria llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

De La Calle Lombana Humberto

Gallo Cubillos Julián

Pizarro Rodríguez María José, y

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amin Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagui Flórez Julio Elías

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

García Gómez Juan Carlos

Lopez Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum Deliberatorio de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992.

Siendo las 10:09 a. m. la Presidencia “*abre la Sesión*” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatricenio 2022 – 2026

Legislatura 2023 - 2024

Segundo periodo

**“Sesión Ordinaria de Oposición Presencial”
(Artículo 19 Ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición)**

Día: miércoles 29 de mayo de 2024

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 37 del 3 de abril de 2024; Acta número 38 del 10 de abril de 2024; Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 40 del 17 de abril de 2024; Acta número 41 del 23 de abril de 2024; Acta número 42 del 30 de abril de 2024; Acta número 43 del 7 de mayo de 2024; Acta número 44 del 8 de mayo de 2024; Acta número 45 del 14 de mayo de 2024; Acta número 46 del 21 de mayo de 2024; Acta número 47 del 22 de mayo de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 49 del 27 de mayo de 2024; Acta número 50 del 28 de mayo de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima Sesión

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado

Proposición número 202

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Respetado señor Presidente;

En calidad de miembros del Partido Centro Democrático, declarado en oposición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018¹ y demás normas concordantes establecidas en la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicitamos citar a Debate de Control Político a la Ministra de Educación, Aurora Vergara Figueroa, para que en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine en la semana del 27 al 31 de mayo de 2024, responda el cuestionario anexo relacionado

con la autonomía Universitaria y la calidad y acceso a la educación en Colombia.

De igual manera, invítese al rector de la Universidad Nacional, José Ismael Peña Reyes; al presidente de la Asociación Colombiana de Universidades (Ascun), José Consuegra, y a los rectores de las Universidades Públicas y Privadas del país.

Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el Debate de Control Político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna,

Senadora de la Republica.

María Fernanda Cabal Molina,

Senadora de la Republica.

CUESTIONARIO

MINISTRA DE EDUCACIÓN

1. Sírvase informar ¿Cuál es la función del Ministerio de Educación en la selección del rector de la Universidad Nacional de Colombia? ¿Cuál es su función en la selección de rectores del resto de Universidades del país?
2. Sírvase informar si el Ministerio de Educación reconoce a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional. Favor justificar su respuesta detalladamente, especificando las leyes, decretos y actos administrativos que la sustentan.
3. Sírvase informar ¿Quién es el actual rector de la Universidad Nacional de Colombia en concepto del Ministerio de Educación?
4. Sírvase informar si el Ministerio de Educación ordenó a la Universidad Nacional a elegir un rector encargado en menos de 24 horas. Sírvase remitir el decreto o acto administrativo que ordenó esta decisión.
5. Sírvase informar ¿Cuál es el sustento técnico y jurídico para que el Ministerio de Educación Nacional pueda ordenarle a la Universidad Nacional elegir un rector encargado en la Universidad Nacional?
6. Sírvase informar si la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional cuenta con un acto administrativo que la soporte. En caso afirmativo, favor remitir copia. En caso negativo, sírvase justificar. En caso de afirmar no tener conocimiento, favor precisar por qué no se tiene conocimiento.
7. Sírvase informar ¿Cuál fue el sentido de la votación del Viceministro de Educación y la Ministra de Educación en la elección de rector de la Universidad Nacional de

- Colombia? Favor indicar el nombre de la persona por la que votaron y las fechas en que se realizaron dichas votaciones.
8. Sírvase informar si ¿Para el Ministerio de Educación existió un acto de elección al elegir a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional? En caso negativo, sírvase informar qué entiende el Ministerio de Educación como acto de elección.
 9. Sírvase informar ¿Por qué el Ministerio de Educación no firmó el acta que reflejaba la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional?
 10. Sírvase informar ¿Quién es hoy para el Ministerio de Educación Nacional el representante legal de la Universidad Nacional?
 11. Sírvase informar ¿Qué entiende el Ministerio de Educación por autonomía Universitaria?
 12. Sírvase informar ¿La votación realizada por la comunidad educativa sobre quién preferirían como rector de la Universidad tiene alguna validez jurídica para el Ministerio de Educación? Favor justificar su respuesta detalladamente.
 13. Sírvase informar si ¿El Ministro Ad-hoc Juan David Correa está cometiendo algún tipo de irregularidad disciplinaria o penal al ordenar elegir un rector encargado en la Universidad Nacional de Colombia?
 14. Sírvase informar ¿Cuántas Sesiones extraordinarias ha ordenado el Ministerio de Educación o su representante al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional desde el año 2022 hasta la fecha? Favor precisar el número para cada vigencia y precisar el objetivo de cada una.
 15. Sírvase informar si ¿El Ministerio de Educación o su representante ha ordenado en los últimos meses una Sesión extraordinaria para elegir un rector encargado? En caso afirmativo, favor precisar si la orden para que se diera esta Sesión implicó algún tipo de amenaza o advertencia sobre los demás miembros de la junta que se abstengan de asistir.
 16. Sírvase informar ¿En qué Consejos Directivos de Universidades públicas del país tiene asiento el Ministro de Educación o su delegado? Favor precisar para cada una el acto administrativo que determina la integración del Consejo y quién del Ministerio está cumpliendo tal función de representación.
 17. Sírvase informar ¿En qué otras Universidades públicas del país tiene representación y votación sobre el rector de la Universidad el Ministro de Educación o su delegado? Favor indicar cuáles fueron las votaciones en las que participó el Ministerio desde el año 2022 hasta la fecha en esas Universidades y la persona electa al final del proceso de selección.
 18. Sírvase remitir el número de nuevas sedes Universitarias que está construyendo el Gobierno nacional en Colombia. Sírvase discriminar por porcentaje de avance del proyecto y municipio.
 19. Sírvase informar ¿Cuáles son los requisitos para ser docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?
 20. Sírvase informar si en Colombia existe algún tipo de evaluación docente para docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia
 21. Sírvase informar si los docentes en Colombia tienen algún tipo de penalidad por ofrecer baja calidad en las aulas de clase. En caso afirmativo, sírvase justificar la respuesta mostrando el tipo de penalidades y sanciones.
 22. Sírvase informar si los docentes pueden ser apartados de su cargo por tener una evaluación docente deficiente. En caso afirmativo, sírvase justificar los casos.
 23. Sírvase informar si las notas finales o resultados en pruebas estandarizadas de los estudiantes de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia, tienen alguna repercusión en salarios, beneficios o posibles despidos en los docentes del país. Sírvase justificar al detalle su respuesta.
 24. Sírvase informar si los padres de familia pueden realizar algún tipo de evaluación docente frente a la educación que le es impartida a sus hijos en la educación pública. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.
 25. Sírvase informar si los estudiantes pueden realizar algún tipo de evaluación docente hacia los docentes que les dictan clase. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.
 26. Sírvase informar ¿Cuál es la manera que el Ministerio de Educación Nacional evalúa la calidad de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?
 27. Sírvase informar ¿Cuántos profesores tiene el país en su educación pública discriminado por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?
 28. Sírvase informar ¿Cuáles son los salarios que tienen los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación

básica, educación media y educación superior?

29. Sírvase informar ¿Cuáles son las primas, beneficios salariales u otros apoyos que reciben los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?
 30. Sírvase informar si el Gobierno nacional planeado crear una evaluación docente para verificar la calidad de educación que reciben los niños, niñas y adolescentes en Colombia. En caso afirmativo, sírvase explicar el plan.
 31. Sírvase informar ¿Cuál es el resultado en los rankings internacionales de la educación pública en Colombia? Sírvase discriminar por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior.
 32. Sírvase informar ¿Cuáles son las barreras de acceso para tener educación Universitaria en Colombia?
 33. Sírvase informar ¿Cuáles han sido los resultados del Icetex en la educación superior en Colombia? Sírvase discriminar por pregrados, especializaciones y posgrados.
 34. Sírvase informar si el Icetex tiene las tasas más bajas del mercado para la educación superior.
 35. Sírvase informar ¿Qué políticas nuevas ha implementado el Gobierno nacional para la educación Superior en el Icetex?
 36. Sírvase informar ¿Cuáles son los planes que tiene el Gobierno nacional con el Icetex?
1. Sírvase informar si el Gobierno nacional tiene planeado reducir el número de créditos o el número de recursos para el Icetex. En caso afirmativo, justifique la razón.
 2. Sírvase informar si el Gobierno nacional tiene planeado reducir o acabar el número de créditos que se otorgan a estudiantes para estudiar en las Universidades Privadas del país. En caso afirmativo, justifique la razón.

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente

honorable Senador, *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

honorable Senador, *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

La Secretaria General,

Doctora, *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cuando se registre quórum Decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima Sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima Sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad-.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud”. Acumulado Proyecto de Ley 86 de 2023 Senado.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado, 23 de 2022 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 057 y 099 de 2022 Cámara, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las comisiones legales de vigilancia y seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.**
 - **Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.**
 - **Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).**
 - **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado, 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981 y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.**
 - **Proyecto de Ley número 287 de 2024 Senado, 299 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.**
 - **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2024 Senado, 402 de 2024 Cámara, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.**
- La Presidencia informa que, a solicitud de la citante, este debate se inicia con quórum Decisorio y solicita a la Secretaria informar que quórum se registra en el momento.
- La Secretaria informa que aún no se ha registrado quórum Decisorio toda vez que se encuentran presentes nueve (9) honorables Senadores del total de veintiuno que integran actualmente la Comisión Primera de Senado.
- Siendo 10:31 a. m. La Presidencia declara un receso hasta que haya quórum Decisorio
- Siendo las 10:42 a. m. La Presidencia reanuda la Sesión formal.
- La Secretaria informa que se ha registrado quórum Decisorio.
- Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.
- IV
- Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado**
- Proposición número 202**
- DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**
- Respetado señor Presidente;
- En calidad de miembros del Partido Centro Democrático, declarado en oposición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1909 de 20181 y demás normas concordantes

establecidas en la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicitamos citar a Debate de Control Político a la Ministra de Educación, Aurora Vergara Figueroa, para que en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine en la semana del 27 al 31 de mayo de 2024, responda el cuestionario anexo relacionado con la autonomía Universitaria y la calidad y acceso a la educación en Colombia.

De igual manera, invítese al rector de la Universidad Nacional, José Ismael Peña Reyes; al presidente de la Asociación Colombiana de Universidades (Ascun), José Consuegra, y a los rectores de las Universidades Públicas y Privadas del país.

Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el Debate de Control Político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna,
Senadora de la Republica.

María Fernanda Cabal Molina,
Senadora de la Republica.

CUESTIONARIO

MINISTRA DE EDUCACIÓN

1. Sírvase informar ¿Cuál es la función del Ministerio de Educación en la selección del rector de la Universidad Nacional de Colombia? ¿Cuál es su función en la selección de rectores del resto de Universidades del país?
2. Sírvase informar si el Ministerio de Educación reconoce a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional. Favor justificar su respuesta detalladamente, especificando las leyes, decretos y actos administrativos que la sustentan.
3. Sírvase informar ¿Quién es el actual rector de la Universidad Nacional de Colombia en concepto del Ministerio de Educación?
4. Sírvase informar si el Ministerio de Educación ordenó a la Universidad Nacional a elegir un rector encargado en menos de 24 horas. Sírvase remitir el decreto o acto administrativo que ordenó esta decisión.
5. Sírvase informar ¿Cuál es el sustento técnico y jurídico para que el Ministerio de Educación Nacional pueda ordenarle a la Universidad Nacional elegir un rector encargado en la Universidad Nacional?
6. Sírvase informar si la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional cuenta con un acto administrativo que la soporte. En caso afirmativo, favor remitir copia. En caso negativo, sírvase justificar. En caso de afirmar no tener conocimiento, favor precisar por qué no se tiene conocimiento.
7. Sírvase informar ¿Cuál fue el sentido de la votación del Viceministro de Educación y la Ministra de Educación en la elección de rector de la Universidad Nacional de Colombia? Favor indicar el nombre de la persona por la que votaron y las fechas en que se realizaron dichas votaciones.
8. Sírvase informar si ¿Para el Ministerio de Educación existió un acto de elección al elegir a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional? En caso negativo, sírvase informar qué entiende el Ministerio de Educación como acto de elección.
9. Sírvase informar ¿Por qué el Ministerio de Educación no firmó el acta que reflejaba la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional?
10. Sírvase informar ¿Quién es hoy para el Ministerio de Educación Nacional el representante legal de la Universidad Nacional?
11. Sírvase informar ¿Qué entiende el Ministerio de Educación por autonomía Universitaria?
12. Sírvase informar ¿La votación realizada por la comunidad educativa sobre quién preferirían como rector de la Universidad tiene alguna validez jurídica para el Ministerio de Educación? Favor justificar su respuesta detalladamente.
13. Sírvase informar si ¿El Ministro Ad-hoc Juan David Correa está cometiendo algún tipo de irregularidad disciplinaria o penal al ordenar elegir un rector encargado en la Universidad Nacional de Colombia?
14. Sírvase informar ¿Cuántas Sesiones extraordinarias ha ordenado el Ministerio de Educación o su representante al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional desde el año 2022 hasta la fecha? Favor precisar el número para cada vigencia y precisar el objetivo de cada una.
15. Sírvase informar si ¿El Ministerio de Educación o su representante ha ordenado en los últimos meses una Sesión extraordinaria para elegir un rector encargado? En caso afirmativo, favor precisar si la orden para que se diera esta Sesión implicó algún tipo de amenaza o advertencia sobre los demás miembros de la junta que se abstengan de asistir.
16. Sírvase informar ¿En qué Consejos Directivos de Universidades Públicas del país tiene asiento el Ministro de Educación o su delegado? Favor precisar para cada

- una el acto administrativo que determina la integración del Consejo y quién del Ministerio está cumpliendo tal función de representación.
17. Sírvase informar ¿En qué otras Universidades públicas del país tiene representación y votación sobre el rector de la Universidad el Ministro de Educación o su delegado? Favor indicar cuáles fueron las votaciones en las que participó el Ministerio desde el año 2022 hasta la fecha en esas Universidades y la persona electa al final del proceso de selección.
 18. Sírvase remitir el número de nuevas sedes Universitarias que está construyendo el Gobierno nacional en Colombia. Sírvase discriminar por porcentaje de avance del proyecto y municipio.
 19. Sírvase informar ¿Cuáles son los requisitos para ser docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?
 20. Sírvase informar si en Colombia existe algún tipo de evaluación docente para docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia
 21. Sírvase informar si los docentes en Colombia tienen algún tipo de penalidad por ofrecer baja calidad en las aulas de clase. En caso afirmativo, sírvase justificar la respuesta mostrando el tipo de penalidades y sanciones.
 22. Sírvase informar si los docentes pueden ser apartados de su cargo por tener una evaluación docente deficiente. En caso afirmativo, sírvase justificar los casos.
 23. Sírvase informar si las notas finales o resultados en pruebas estandarizadas de los estudiantes de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia, tienen alguna repercusión en salarios, beneficios o posibles despidos en los docentes del país. Sírvase justificar al detalle su respuesta.
 24. Sírvase informar si los padres de familia pueden realizar algún tipo de evaluación docente frente a la educación que le es impartida a sus hijos en la educación pública. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.
 25. Sírvase informar si los estudiantes pueden realizar algún tipo de evaluación docente hacia los docentes que les dictan clase. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.
 26. Sírvase informar ¿Cuál es la manera que el Ministerio de Educación Nacional evalúa la calidad de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?
 27. Sírvase informar ¿Cuántos profesores tiene el país en su educación pública discriminado por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?
 28. Sírvase informar ¿Cuáles son los salarios que tienen los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?
 29. Sírvase informar ¿Cuáles son las primas, beneficios salariales u otros apoyos que reciben los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?
 30. Sírvase informar si el Gobierno nacional planeado crear una evaluación docente para verificar la calidad de educación que reciben los niños, niñas y adolescentes en Colombia. En caso afirmativo, sírvase explicar el plan.
 31. Sírvase informar ¿Cuál es el resultado en los rankings internacionales de la educación pública en Colombia? Sírvase discriminar por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior.
 32. Sírvase informar ¿Cuáles son las barreras de acceso para tener educación Universitaria en Colombia?
 33. Sírvase informar ¿Cuáles han sido los resultados del Icetex en la educación superior en Colombia? Sírvase discriminar por pregrados, especializaciones y posgrados.
 34. Sírvase informar si el Icetex tiene las tasas más bajas del mercado para la educación superior.
 35. Sírvase informar ¿Qué políticas nuevas ha implementado el Gobierno nacional para la educación Superior en el Icetex?
 36. Sírvase informar ¿Cuáles son los planes que tiene el Gobierno nacional con el Icetex?
 1. Sírvase informar si el Gobierno nacional tiene planeado reducir el número de créditos o el número de recursos para el Icetex. En caso afirmativo, justifique la razón.
 2. Sírvase informar si el Gobierno nacional tiene planeado reducir o acabar el número de créditos que se otorgan a estudiantes para estudiar en las Universidades Privadas

del país. En caso afirmativo, justifique la razón.

La Secretaria informa que de los citados e invitados: la doctora Aurora Vergara Figueroa - Ministra de Educación Nacional, se encuentra presente y el doctor Ismael Peña Reyes - Rector Universidad Nacional envió excusa.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la citante honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, quiero darle la bienvenida a la Ministra, a quien agradezco su presencia desde muy temprano en esta Comisión y quiero empezar este debate diciendo que aquí he traído los puntos que me ponen a reflexionar sobre el proyecto estatutario del Gobierno y tal vez el primero que uno trataría de mencionar es el tema de la autonomía Universitaria.

Aquí traje el Twitter con que se inicia este debate, el Presidente Petro diciendo que el Gobierno entero, no solamente él, no reconoce ni el sistema de elección irregular del Rector de la Universidad Nacional, porque se desconoció la voluntad democrática de la mayoría de los integrantes de la Universidad, ni mucho menos la posesión irregular del Rector.

Esto queridos Senadores, es un golpe a la autonomía Universitaria de este país y voy a mostrarles por qué esto es tan grave y por qué por lo tanto los artículos de la ley estatutaria que promueven este desconocimiento de la autonomía Universitaria son tan graves.

Vamos a la siguiente, lo primero es que la Ley 30 de 1992 en el artículo 66 dice que el rector además de representante legal y autoridad de las

Universidades, Presidente yo le voy a pedir que pida silencio, porque así es muy difícil...

...Bueno, lo que dice la ley, la ley, es que el Consejo Superior Universitario va a designar el rector, es clarísima la ley doctor Humberto, esto no admite discusiones y que los estatutos de la Universidad van a reglamentar el resto de esa elección.

En la consulta de los estudiantes se eligen 5 candidatos, de los cuales elige el Consejo Superior, yo quiero recordar que no es la primera vez Senadores que sale elegido el Rector de la Universidad Nacional que no eligieron los estudiantes, en el 2012, en el 2015 el rector fue Ignacio Mantilla, quedó de tercero en la elección de los estudiantes, en el 2015 fue reelegido el rector Mantilla y en la consulta de los estudiantes había ganado un doctor Mario Hernández, en el 2018 la elegida fue Dolly Montoya, quedó de quinta Doctor Humberto de la Calle, en la elección de los estudiantes y en el 2021 también se reeligió a la rectora Montoya que en la consulta de los estudiantes ganó el voto en blanco.

Entonces venimos a decir que hoy se está violando la ley porque no se eligió el rector que eligieron los estudiantes, pues habría que decir que se ha violado siempre, porque no ha ganado normalmente quien han votado los estudiantes como rector de la Universidad.

Pero además nos dice el Presidente que es que desconocieron la mayoría de los estudiantes, eso es mentira Senadora Clara, aquí está el censo de votación de 2024 en la Universidad Nacional más de 24.000 estudiantes habilitados para votar y votaron solamente el 15% esos estudiantes ¿entonces cuál mayoría? Senador Jota Pe, si vota el 15% ¿cuál mayoría? aquí lo que hay es un pequeño grupo haciendo política en la Nacional, que tienen todo el derecho, pero que no puede torpedear el desarrollo de la Universidad Nacional.

¿Sabe que me impresionó mucho de estudiar este caso? Queridos Senadores, que la reunión del Consejo Superior se inicia con 3 delegados o representantes de ese Consejo diciendo que los amenazaron, que hay amenazas y presiones para la elección de un rector, esa debiera ser la noticia ¿cómo que amenazan a quienes van a elegir el rector de la Universidad Nacional y no pasa nada?

Señora Ministra ¿en qué van esas investigaciones? ¿quiénes son los responsables? ¿cuáles eran las amenazas?

Y esa esa amenaza termina Senador Amín, en que el Consejo Superior decida que hay que votar secretamente, imagínese en qué ambiente está la Universidad Nacional para que amenacen a los representantes del Consejo Superior y tengan que votar en secreto y esto sí es bien grave, porque aquí de lo que estamos hablando es de las presiones a las que están siendo sujetos, que no son presiones, son amenazas.

Y vale la pena decir que el Consejo Superior de la Universidad Nacional tiene 9 miembros, porque

se incluye el rector actual, quién no vota, Senador Benavides, entonces son 8 votos y yo quiero que ustedes miren que las decisiones que se tomaron en este Consejo Superior fueron todas por mayoría, aprobaron el voto secreto por 5 votos, decidieron no publicar información, es decir, que nadie estuviera contando cómo iban las cosas, no se filtrara información, por 8 votos, eligieron el método de selección del rector con 5 votos y la selección del rector con otros 5 votos. Entonces uno no ve que aquí haya ninguna conducta que sea susceptible de críticas.

Y entonces quiero hablar del famoso, la Ministra delegó al doctor Jairo Iván Peña para que se quedara y fuera testigo en la elección, delegado suyo Ministra, con su autorización, que es el Director de la Oficina Jurídica Nacional y expresó que la metodología de voto múltiple ponderada respetaba las normativas de la Universidad, que eso está amparado por el artículo 7° del Acuerdo 252 del 2017.

Porque aquí está el meollo del asunto, dice el Gobierno que no les gusta que no haya habido un voto por mayoría simple, es decir, cada quien vote por los candidatos ¿cómo se hizo? una votación por eliminación Senador Jota Pe, es decir, usted votaba por el que más le gustaba y le ponía el número 5 y obtenía 5 votos, el que segundo más le gustaba obtenía 4, el tercero 3, el cuarto 2 y el que menos le gustaba 1 y eso iba haciendo una elección por eliminación, que permitía que al final usted enfrentara los 2 favoritos y que ganara por una mayoría, es un procedimiento absolutamente legítimo.

Pero no solamente legítimo, les quiero contar Senador Amín, se usó para la elección de la Rectora Montoya ¿sí? se usó para la elección de la doctora Montoya Senador Benavides, Dolly Montoya fue elegida con ese método, ahí sí a nadie le pareció grave, pero este Gobierno quiere desconocer.

Quiero mostrarles los resultados de las rondas de votación, primera votación, el favorito del Gobierno doctor Munera obtiene 28 votos, Ismael Peña 27, Raúl Sastre 27, Germán Castaño 18, Juan Pablo Duque 20, esto como les estoy contando, usted votaba por los favoritos.

Cuando uno mira, les había pedido a mis asesores que pusieran las actas, yo no sé por qué no las dejaron poner, lo que usted nota es que el doctor Leopoldo Munera sacó 4 votos, pero en la siguiente ronda se le fueron los votos, la gente que había votado por él cambió de opinión y votó por otro, entonces dicen que eso es fraude, no, eso es que deciden ya no votar por él, así de simple y entonces obtuvo la minoría de los votos y por eso fue excluido en la siguiente votación.

Y en las votaciones que siguieron, tercera votación Ismael Peña 3, Raúl Sastre 1, blanco 4, se repite la votación, 4 y empatado con el blanco, Ismael Peña y en la quinta votación obtiene los 5 votos.

Ahí no hay nada irregular, ni hay ninguna trampa, hay un proceso de votación con un método

que repito, el representante autorizado Director de la Oficina Jurídica de la Nacional dijo que ese voto ponderado se podía usar y les repito, con ese mismo voto ponderado se eligió la rectora Montoya.

A mí me parece que es sumamente grave lo que está pasando, primero, que haya amenazas sobre los miembros del Consejo Superior de la Nacional, yo sí me pregunto Ministra ¿qué investigaciones iniciaron? si hay denuncias penales ¿en qué van esas investigaciones?

Cuando se elige un rector con el mismo procedimiento que se eligió la rectora anterior ¿por qué el Gobierno desconoce y pretende ejercer presión para elegir el rector de su gusto? A mí me parece que aquí hay una cosa muy complicada, que fue que pusieron al Ministro de Educación ad hoc y ese Ministro el doctor Juan David Correa - Ministro de Cultura, nombra un rector para la Universidad Nacional, un rector encargado, esto es absolutamente atrabiliario señora Ministra, cuando hay una elección de un Consejo Superior que no tiene ningún vicio, ustedes están usurpando el poder, pero no solamente usurpando el poder Ministra, desconociendo el debido proceso, ustedes no tienen por qué desconocer los actos administrativos de la Universidad, les toca demandarlos y ver si de pronto granan ante la jurisdicción, pero atrabiliariamente no posesionar el rector y decidir que van a nombrar un rector encargado, pues es un abuso de autoridad, que por supuesto va a dar lugar a una investigación por prevaricato a ese Ministro de Cultura, que fue nombrado Ministro ad hoc, porque aquí hay una clara extralimitación de funciones y un claro abuso de poder.

Pero, además, yo quiero decirles una cosa, yo no conozco al doctor Ismael Peña, jamás en mi vida lo he visto, lo invité para que él contara estos temas que son tan graves, pero evidentemente tiene toda la razón en interponer una denuncia penal contra el Ministro ad hoc, porque eso es un prevaricato, los actos administrativos tienen presunción de legalidad doctor Humberto y si usted los quiere tumbar, pues no puede venir un Ministro a tumbarlos, tiene que ir a la jurisdicción a tumbarlos.

Por eso la Procuraduría actuó y en buena hora y dijo pues que no podían violentar las decisiones que había tomado la Universidad, el Ministerio Público dijo que había trazabilidad de los informes, corroboró el procedimiento y relevó la necesidad de defender el principio de autonomía Universitaria.

En el mismo sentido, el gremio que agrupa un gran número de Universidades de este país Ascun, dijo que llamaba a respetar la autonomía Universitaria y garantizar la autonomía Universitaria que estaba siendo violada por el Gobierno.

Y ahí la pregunta Ministra es sobre estas declaraciones tuyas, donde usted dice que posesionar el rector que ganó y que eligió el Consejo Superior es una maniobra, maniobra la del Gobierno queriendo desconocer una elección legítima que hace un Consejo Superior, señora Ministra.

Y este es un tema muy grave, porque esto lo que quiere es destruir la autonomía, entonces como usted tiene 15% de los estudiantes haciendo política, pues que ellos elijan el rector, el otro 85% de los estudiantes pues realmente no tuvieron interés, porque ni siquiera fueron a votar.

La Ministra no le gustó el procedimiento de voto ponderado que iba eliminando, pero yo vuelvo y le repito, el jefe de la Universidad de la Oficina Jurídica dijo que se podía usar y con ese método eligieron a la doctora Dolly Montoya ¿cuál es el riesgo? 57.000 estudiantes de la Universidad, 8.000 nuevos admitidos.

Y ahora mire las noticias que uno se encuentra, que puede haber una pérdida del semestre por cuenta del paro y que, además, no va a haber ceremonias de grado porque no hay quien firme los diplomas, esto verdaderamente es una vergüenza, en la mejor Universidad de Colombia por el interés político de un Gobierno crearle traumatismo a sus estudiantes y a los ciudadanos.

Yo creo que este es un tema que merece toda la atención de este Congreso, porque es que aquí lo que nos quieren imponer es que todos los rectores elijan por el voto de los estudiantes, lo cual es evidentemente ridículo, usted se imagina las campañas de los rectores ofreciendo que no hay que ir a clase o que los exámenes todos serán virtuales y que nadie pierde las materias ¿qué ofertas populistas se les ocurren para hacerse elegir rectores de las Universidades?

La Constitución del 91 creó el principio autonomía Universitaria precisamente para que los Gobiernos de turno no se metieran en las Universidades a hacer política, para que las Universidades no se volvieran feudos de los políticos locales, que le pasa todavía a muchas Universidades públicas, creo que es sumamente grave que el Gobierno pretenda promover.

Usted no pretendería que los niños de 11 así tengan 18 años, elijan los rectores de los colegios, Senador Amín, porque es que un niño que va a buscar una institución que lo eduque, como un joven que va a buscar una institución que lo eduque, tiene que confiar en la institución, uno no puede estar sujeto a los intereses coyunturales de quienes pasan por la Universidad, los consejos directivos y consejos superiores de las Universidades tienen que tener una visión de largo plazo y tener una visión de cómo van a formar esos jóvenes que llegan, que no están formados porque si no, no necesitarían venir a la Universidad, ni más faltaba que quienes van a formarse sean los que tomen las decisiones de la institución que los va a formar.

Entonces yo sí quiero que aquí miremos lo que sucedió en Argentina, donde estas propuestas de las Universidades con rectores elegidos terminó no solamente en burocratización, en politización, sino en pérdida de calidad y aquí lo que tenemos que entender en los debates sobre educación, es que la única manera para que la educación valga la pena,

es que logre transformar la vida de quienes entran a la educación, la gente estudia para tener mejores opciones, mejores empleos, mejores posibilidades de desarrollo y eso todo se logra con calidad y cualquier decisión que ponga en entredicho la calidad, es una decisión que uno no debiera tomar, porque es una decisión que afecta el porvenir de quienes están estudiando, yo creo que ese es el punto central.

¿En qué mejora la calidad una elección popular de rectores? Senador Amín, a mí no se me ocurre, yo veo eso es más bien una autopista para que todo el mundo haga populismo en una Universidad y obtenga el lugar de rector y vayamos por el camino de destruir y acabar con la posibilidad de la calidad.

Pero además imagínese lo grave, que no solamente pretenden imponer este método de elección popular de rectores en las Universidades Públicas, sino también en las privadas y entonces usted termina es con un activismo estudiantil dedicado a hacer política y no a estudiar, creo que ahí hay un tema muy de fondo que vale la pena que estudiemos y me parece que es bien importante lo que está ocurriendo en la Universidad Nacional, porque nos permite ilustrar lo que sería un proceso de estos a nivel nacional, los Gobiernos presionando, algunos pocos estudiantes haciendo política y por supuesto los temas de la calidad, de la excelencia, quedan completamente olvidados ante el debate burocrático de las Universidades.

Quiero pasar luego a un segundo problema, que como les dije aparece en el concepto que recibimos del Ministerio de Hacienda a propósito de este proyecto, que es el déficit presupuestal del sector de la educación básica.

Aquí pedí algunos datos sobre lo que está costando la nómina docente, ustedes aquí la pueden ver y uno queda muy impresionado digamos de los montos, hay una cosa que no logré entender Ministra y ojalá nos la aclare y es el gasto administrativo de nómina, que se come el 6% de los costos ¿eso es lo que vale girar el sueldo? ¿y quién es que lo está girando que nos cuesta tanto? ¿o en qué consiste el gasto de administración de nómina?

Yo no sé si ustedes lo pueden ver ahí, 2024: nómina docente 30.700 millones, eso equivale al 88% de los recursos, ascensos y reubicaciones: 283.000, nivel salarial: 100.000, ascensos en cursos: 277.000, los sistemas de las comunidades indígenas: 167.000, el concurso: 257.000, para un total de 34.

Y quiero hacer énfasis en lo siguiente, esta siguiente diapositiva muestra a ustedes el déficit que hoy estamos teniendo, más de 3 billones de pesos en déficit doctor Humberto de la Calle, es decir, la nómina total docente 32 billones de pesos, ahí se las mostré en la anterior y los gastos dan 39 billones de pesos, los ingresos dan 39 billones de pesos, pero hay una deuda con el Fomag de 3 billones 800.000 millones de pesos, eso le da un déficit al sistema de 3 billones 300.000, 3 billones 300.000.

El año pasado fue 3 billones 800.000 y el antepasado de 1 billón 200.000, yo sí quiero que la

Ministra nos cuente ¿cuáles es que son los aumentos salariales que se han hecho? ¿o a qué se debe un aumento tan grande del déficit del sistema? porque entonces aquí estamos hablando de que no va a haber recursos para los colegios Senador Jota Pe ¿de dónde se van a cubrir esos recursos? Creo que es necesario que el país conozca cuál es la situación financiera, porque este es el sistema general de participaciones, es decir, esto es lo que se les gira a las regiones para que paguen la educación y está deficitario en más de 3 billones.

Yo creo que esto merece una explicación profunda de la Ministra y que nos cuente ¿de dónde se va a reponer esos recursos?

Por otro lado, a mí me preocupa mucho lo que está pasando con el Icetex ¿se acuerdan que les conté que en el proyecto del Gobierno lo eliminaban? que ya no hubiera más crédito subsidiado por el Estado, para que la gente pudiera ir a la Universidad, eso tiene mucho que ver con el propósito que he denunciado ya muchas veces de este Gobierno, de ir eliminando el sector privado de todos los componentes de los servicios, los quieren sacar de la educación, los quieren sacar de las pensiones, los quieren sacar también de la salud.

Y lo del Icetex es bien grave, porque les quiero mostrar lo que ha sido el Icetex, el borrador del proyecto de ley acaba del Icetex para dedicarlo a un instituto de créditos para estudios en el exterior, ahí está el artículo, para que no digan y fíjense esto, yo quiero hablar de los beneficios que ha tenido el Icetex para Colombia, son más de 3.9 millones de estudiantes beneficiarios para pregrados, entre 2013 y 2023, es decir, en los últimos 10 años, ahí está el número de créditos y por supuesto, el 86% fueron a Universidades Privadas, es la manera como el Estado ha contribuido a que el sistema de educación colombiano en la educación superior se mantenga mixto.

Pero como quieren acabar lo mixto, aquí está la evidencia de que lo quieren acabar, doctor Humberto ¿para qué quiere usted acabar el Icetex sino es para acabar la poca colaboración que tiene el Estado con las Universidades Privadas? Ahí queda muy claro, mire esta siguiente gráfica que es muy impresionante, 104.000 beneficiarios de créditos para posgrados, de los cuales 12.000 en especializaciones médico quirúrgicas, un país que tiene un déficit de 17.000 especialistas en medicina, entonces quiere cortarles el chorro a los créditos para los médicos, 85.000 en maestría, 6.000 en doctorado.

Aquí se han logrado condonaciones, porque todos sabemos que el Icetex tuvo un momento donde su tasa de interés fue absolutamente impagable para los estudiantes, más de 590.000 millones, 594.000 millones entregados en condonaciones, entre 2013 y 2023 73.000 estudiantes fueron beneficiarios de las condonaciones, el número de condonaciones ahí lo pueden ver, venía creciendo, pero por supuesto en el 2022 no solamente se detiene, sino que empieza a bajar, es decir, ya no se empiezan a hacer esas

condonaciones al ritmo que veníamos haciendo, estamos hablando de graduados en la línea azul y de los de saber pro en la línea Amarilla.

Vale la pena decir que el Icetex sí logró una cosa importante, que era tener una tasa de interés baja, cuando usted mira el crédito del Icetex frente a todos los demás créditos, era una de las más bajas del mercado.

Y aquí pueden ver el comportamiento de la tasa de interés del Icetex, claro, por un lado, viene el IPC que es la línea punteada azul clara, perdón azul oscura, azul clara con 9 puntos, que es la tasa de interés del Icetex, Icetex normalmente presta IPC 9 puntos, fíjese cómo se mueve totalmente con la línea del IPC, lo de arriba doctor Humberto de la Calle, la línea amarilla es el crédito de libre inversión, qué es lo que tendría que tomar un colombiano si el Icetex no estuviera, sustantivamente más alta, es decir, afectaría de manera sustancial las posibilidades educativas.

Ahora, uno no entiende por qué el interés de debilitar la educación privada que ha sido tan importante para este país, de los 525.000 estudiantes de grado 11, solamente 205.000 entran a las Universidades y en eso las Universidades Privadas han puesto de su parte y han recibido una proporción importante de estos estudiantes.

Mire esto, claro que hay un déficit de educación superior y usted no lo puede negar, el 54% de los jóvenes entre 17 y 21 años que está matriculado en una Universidad y mire ahí la matrícula de pregrado, la población y la tasa de cobertura, pero mire lo siguiente, la tasa de admisión en las privadas es del 82%, en las públicas es del 48, es decir, muchos estudiantes que no pasan en las públicas van a las privadas o viceversa.

De los admitidos en las privadas el 72% se matricula, en las públicas el 82%, lo que sí es muy interesante es que la mayoría de los profesionales doctor Humberto de la Calle, salen de las Universidades Privadas, con unas cifras mayores de ingreso a las públicas, sin embargo, el consolidado es que quien más le aporta al país profesionales son las Universidades Privadas, ahí está.

De las instituciones privadas en el 2022 167.000 se graduaron, de las públicas 90.000 y el total de los últimos años 2001 – 2022 lo que tenemos es hay 3.400.000 profesionales, de los 2.100.000 los pusieron las Universidades Privadas, entonces imagínese el daño que se le puede hacer a este país si siguen atacando la Universidad Privada.

Las Universidades Privadas además tienen un índice de mayor empleabilidad, yo creo que esto es bien importante, un joven que estudia quiere conseguirse un trabajo bueno, quiere poder obtener un salario bueno, quiere poder salir adelante, ahí está la tasa de empleabilidad, solo 3 de las 15 Universidades con mayor empleabilidad en el país son públicas, yo creo que ahí es donde está el espacio de mejora Ministra ¿qué es lo que está pasando con la empleabilidad de los profesionales que salen de las

Universidades Públicas? ¿por qué no hay una mejora sustantiva para que puedan ingresar a trabajar? porque un muchacho que se gradúa Senador Amín, lo que quiere es poder trabajar ¿cómo se va a quedar con el diploma colgado en la casa y él en la casa sin poder salir adelante?

Entonces uno tiene que preguntarse ¿por qué las Universidades Públicas del país están teniendo menos empleabilidad que las Universidades Privadas? y ¿cuáles son las apuestas que está haciendo su Ministerio para mejorar esto? porque es que graduarse no es el propósito, el propósito es graduarse para obtener un empleo con un salario alto que les permita transformar la vida, de eso es de lo que se trata y aquí es donde empezamos a ver desconexión, que cada vez más crece en Colombia, entre la educación y el sector privado y el sector productivo, porque la mayoría de los empleos son del sector productivo, el Estado solo tiene 1 millón de empleados, 1 millón, no es significativo frente al empleo que genera el sector privado.

El 69% de los estudiantes que presentaron las pruebas Saber Pro de estratos 1 y 2, oiga esto doctor Humberto, esto es impresionante, están en Universidades Privadas y aquí hay una reflexión que hacer doctor Amín y es ¿cuál fue el efecto de la gratuidad que se sacó adelante? por qué el efecto fue que desplazó de las Universidades Públicas los estratos 1 y 2 y muchachos de mayores estratos con más ingresos, se desplazaron hacia las públicas y los muchachos más pobres tuvieron que recurrir al crédito para entrar a las Universidades Privadas.

Creo que ese es un fenómeno que vale la pena mirar y que es una pregunta que habla sobre cómo tenemos que afinar las políticas públicas que se han ido sacando, porque ese es un efecto que nadie previo, que lo que terminara pasando es que en medio de la crisis económica estratos más pudientes de la sociedad se desplazaran hacia las públicas y entonces los estratos más bajos, que les toca peor colegio, que tienen menos oportunidades y que por lo tanto, tienen menores resultados en las pruebas Saber, terminaron teniendo que irse a las Universidades Privadas.

La Universidad Nacional de cada 100 estudiantes que se presentan, solamente 9 pasan, claro, muchísima gente queriendo entrar a una gran Universidad como la Nacional y muy pocos cupos para que puedan entrar.

La matrícula en la Universidad Nacional, 55% de los estudiantes que ingresan por primera vez provienen de colegios oficiales, 45 vienen de colegios privados, ahí tienen las cifras, es interesante mirar que los colegios privados también ocupan un porcentaje bien importante de quienes están en la Universidad Pública, la nacional.

Hay carreras donde priman los estudiantes de colegios privados, mire me llamó mucho la atención mirar que en derecho el 56% de los estudiantes de la Nacional vienen de colegios privados, en medicina Senador Amín, el 62% de los estudiantes

vienen de colegios privados, en veterinaria la misma proporción, en psicología el 55%, el 66% de los programas de posgrados que tiene el país, los ofrecen las Universidades Privadas, ahí lo pueden ver, esa es una cifra muy impresionante.

Y quiero que miremos los costos de la educación, porque este es el tema, yo aquí he preguntado varias veces ¿cuánto vale el proyecto? ¿cómo se va a subsanar el tema del déficit? pero mire esto entre el costo de la educación entre Universidades Públicas y Privadas, porque a veces la gente tiene una idea equivocada de que las universidades públicas son gratis, no, no son gratis, las pagamos todos los colombianos, todos los colombianos con nuestros impuestos pagamos las Universidades Públicas, no son gratis.

Y entonces vale la pena hacer un análisis de los costos, ahí traje algunas carreras para que los comparemos, administración de empresas, por ejemplo, usted encuentra la más cara, la Universidad de los Andes y encuentra las Universidades luego sigue el Rosario, la Javeriana, la EAN, la Sabana, la Salle y la Nacional, la Nacional es más cara que la Universidad Externado de Colombia ¿usted sabía eso? Senador Chacón, en administración.

Y eso que estos cálculos no incluyen los ponderados con deserción, de los que voy a hablar más adelante, claro, claro, pero fíjese lo que vale, es decir, la buena educación queridos Senadores, vale y está muy bien que se pague, pero tiene uno que darse cuenta pues primero que las Universidades Públicas no son gratis y que los jóvenes que están recibiendo un cupo en una Universidad como la Nacional, están recibiendo más de 10 millones de pesos de todos los colombianos para poder estudiar allá y yo creo que eso es bien importante y ojalá los estudiantes supieran y tuvieran conciencia del esfuerzo que están haciendo el resto de los colombianos, para que ellos puedan disfrutar una Universidad de tanta importancia como la Universidad Nacional.

Mire ingeniería civil, la tercera más cara en Colombia es la Universidad Nacional, en ciencias biológicas la más cara de Colombia es la Universidad Nacional, en contaduría pública la más cara es la Universidad Nacional.

Entonces no nos pueden decir que es que es mucho más barato estudiar en las Universidades Públicas, no, estudiar en las Universidades Públicas de calidad vale más o menos lo mismo que estudiar en las Universidades Privadas de calidad, porque la educación de calidad cuesta señora Ministra.

Y entonces la siguiente pregunta que uno se hace es ¿por qué el Estado solamente puede financiar Universidades Públicas? Yo estoy de acuerdo con que los jóvenes de pocos ingresos tengan el derecho a ir a Universidades de calidad, de calidad y por eso he sido de defensora de ser Pilo Paga y de tantos otros programas, porque lo que es público es el bien de la educación y lo que debe garantizar es el acceso el Estado a todos los que lo necesiten en lo mejor que el Estado pueda pagar.

Entonces uno diría: Ah no, en biología en la Universidad Nacional es muy cara, 31 millones de pesos el semestre, 31 millones de pesos al semestre, ahí le parece a uno barata Senadora María Fernanda los Andes, que vale solo 19 ¿entonces no la pagamos? No, es que la calidad vale y yo creo que esto es una reflexión bien importante y lo que no le puede proponer este Gobierno a los colombianos es abrir Universidades de garaje, para engañar a los jóvenes colombianos con educación de baja calidad, diciéndoles que ya los hicieron profesionales, porque la calidad vale señora Ministra y aquí están las cifras de lo que vale la calidad de una excelente y extraordinaria Universidad como la Nacional, que vale muy parecido a lo que valen las Universidades Privadas.

Esto como para que recordemos que, si vamos a tener una cobertura universal de la educación superior, nos tienen que decir cuánto vale, de dónde van a salir los recursos, porque de lo contrario, echarnos el cuento de que van a crear un poco de cupos, ya voy a hablar de los cupos, para que sean cupos de baja calidad, pues no tiene ningún sentido.

Dice, aquí están los tweets del Presidente, dicen que iban a garantizar no solamente las Universidades, los cupos, sino el primer empleo, bueno, todo y yo quiero que miremos la meta del Gobierno, 500.000 cupos Universitarios entre 2022 y 2026, año y medio de Gobierno Senador Benavides, diciembre del 2023 51.000 cupos, van en el 10%, si ese ritmo sigue así doctor Humberto, pues les quedan digamos 2 años, van a lograr otro 10 - 15%, van a quedar en el 25% de la promesa.

Creo que es importante que los ciudadanos colombianos miren qué es lo que está pasando con las promesas del Presidente.

Mire una de las preocupaciones más grandes, yo creo que aquí en esta Comisión todos están cansados de oírme decir esto, es el problema de los ninis, Colombia es el segundo país con más ninis del mundo, después de Pakistán, eso es una cifra, cuando yo estoy desvelada normalmente pienso en esto, eso es una cifra dolorosa para un país, pensar que nosotros tenemos casi 3 millones de jóvenes que no estudian, que no trabajan y que no encuentran una visión de para dónde quieren ir, debiera ser un motivo de preocupación de todos y de todos los días, porque ese es el mayor fracaso como sociedad que podemos tener, que usted piense que un joven, un pelado no tiene ninguna, ninguna alternativa para su futuro, que esos pelados se van a envejecer sin haber hecho nada, sin participar del sistema productivo, sin estudiar, sin tener alternativas, yo no creo que Colombia tenga un problema más grave que este, este es el problema más grande, más grande que tiene este país.

Y por supuesto, la educación tiene que ser una de las salidas, pero la educación para que haya movilidad social, la educación para que haya transformación, la educación para que el joven encuentre una vida y pueda realizar sus anhelos como persona, a mí

esta cifra pues es tal vez, yo les digo yo no creo que tengamos un problema más grave que este y yo por eso quiero volver a repetir en lo que yo creo, los programas que cuidan la educación pública, pero que también cuidan la educación privada, que le dan oportunidades de transformación a los jóvenes.

Ser Pilo Paga, programa del Presidente Santos, que no es propiamente Santos de mi devoción y sin embargo, lo he defendido en todas partes, porque me parece que es un programa que le transformó la vida a mucha gente, ahí están, miren 40.000 estudiantes beneficiarios entre 2015 y 2018, 993 municipios de Colombia, ingenieros civiles, abogados, ingenieros industriales, médicos, psicólogos, ingenieros eléctricos, ingenieros de sistemas, ingeniería química, arquitectura, mecánica, pelados que no tenían ni siquiera oportunidad de entrar a Universidades Públicas y que terminaron entrando a la Universidad que ellos eligieron y transformaron su vida.

Aquí está la selección de las Universidades, la más beneficiada fue la Universidad del Norte, después la Universidad Javeriana, los Andes, la Bolivariana, La Nacional de Colombia, la Salle, la Autónoma de Bucaramanga, la Jorge Tadeo Lozano, la Sabana, la ICESI, que tuvieron además una cosa importantísima para este país, que usted tuviera la oportunidad de que estudiantes de estrato 1 fueran a estudiar con los estudiantes de estrato 6, era muy importante para este país porque eso es construir patria, esos estudiantes educan a los otros estudiantes, se conocen, crean vínculos, logran salir adelante, tienen redes que les permiten cambiar su destino y miren los resultados de los estudios. También hubo Universidades Públicas beneficiarias con 53.000 millones.

Bueno, los resultados, aumentaron la probabilidad, los estudiantes elegibles, es decir, aquellos que estaban en los estratos 1 aumentaron su probabilidad de obtener un título profesional en 16 puntos, los salarios aumentaron en un 14.9%, 20% más que los que no eran elegibles, los beneficiarios del programa, los que no les gusta el programa dicen que no valía la pena toda esa cantidad de plata que se gastó, en los rendimientos sociales, las estimaciones que se han hecho doctor Humberto, muestran que por cada peso que gastó el Estado en Ser Pilo Paga 4.8 de beneficios privados se obtuvieron, 4.8 pesos adicionales, es decir, no hay ningún programa en Colombia que haya logrado tener un rendimiento y un impacto mayor sobre la vida.

Yo les he contado de los beneficios para los colegios, del colegio donde salía un Pilo Paga, en el año inmediatamente siguiente aumentaba el resultado en las Pruebas Saber de todos los estudiantes, porque empezaban a ver una alternativa, porque los motivaba, porque fue un programa que generó excelencia.

Los beneficios de Generación E, el programa con el que reemplazó en mi opinión equivocadamente el Presidente Duque Ser Pilo Paga, ahí están, en

matrículas para equidad más de 1 billón de pesos en Universidades Públicas, Privadas 267.000 millones en excelencia, en las públicas 14.000 y también con unos buenos resultados.

El programa quiero estudiar de los Andes, que es un programa de becas privados, 47% de los aspirantes de la Universidad aplican, solo el 2.7 terminan ganándoselo porque la Universidad no tiene como mantener mayores becas, que importante que los Gobiernos ayudaran, quiero estudiar es un programa de becas para jóvenes de bajos recursos que entren a la Universidad de los Andes, financiado directamente por la Universidad y fíjese que esto es muy bonito, porque termina además con un incentivo de que el estudiante devuelva, cuando se gradúe parte de su salario para seguir fondeando, no pagar, porque no lo va a pagar, seguir fondeando el programa.

El pago contingente al ingreso del Icetex, que es tal vez lo más importante que hemos aprobado en el Congreso, se aprobó ya hace varios años, la Ministra nos ha contado que sigue en proceso de implementación, pero esto va a ser muy importante, porque eso va a depender que usted pague no cualquier suma, cualquier porcentaje, sino un porcentaje de acuerdo al salario que tiene, yo creo que esto va a servirle mucho porque va a estar dirigido a estratos 1, 2 y 3 y Sisben de los grupos A1 hasta C7 y creo que esto va a cambiar muchísimo, esto es lo que debiéramos estar haciendo, esta es la manera como el Estado puede contribuir positivamente en la Universidad Privada, con los programas de excelencia, con el Icetex.

La deserción en las Universidades, aquí tengo las con mayor deserción y las que tienen menor deserción, la Universidad Simón Bolívar Privada con un 19% de deserción, la Universidad Abierta y a Distancia con un 21% entre las oficiales, las con menor deserción la Universidad de los Andes y la Universidad Industrial de Santander.

Pero de todas maneras vale la pena decir, que las Universidades con poca deserción privadas, están más o menos en el promedio del 4 - 4.5% de los estudiantes y las Universidades Públicas están 2 puntos, un poco más de 2 puntos por encima de eso, es decir, 2 estudiantes más de cada 100 que no terminan su carrera.

Aquí me gustaría hablar del tema de la educación básica y media, el 80% de los niños, niñas y adolescentes de este país están en colegios públicos y seguimos teniendo unos indicadores que hay que mejorar, mientras el promedio de los estudiantes por profesor en los privados ha bajado a 15, en los públicos estamos en 25, que hay que reconocer ha tenido una mejoría muy importante, porque se acuerda Senador Amín hace unos años eran 40 niños por profesor.

En los pésimos resultados en las pruebas PISA, este sí es el mayor dolor de cabeza que tenemos, en matemáticas sacamos el puesto 64 de 81 en el 2022, en lectura el 54 de 81, es decir, los niños leen y no

entienden lo que leyeron, pero lo más vergonzoso es lo de ciencias, donde pues ni siquiera puse el puesto, porque es que estamos 80 puntos por debajo del promedio, 106 puntos por debajo, es decir, estas competencias que son las básicas de la educación básica, lectoescritura, matemáticas y ciencias, van muy mal en el país.

Y esta ley estatutaria debiera hacer un esfuerzo por remediar eso, porque usted no puede tener buenos profesionales, ni estudiantes competitivos a nivel mundial si la formación básica está mal y está mal porque es que lo están mostrando los exámenes internacionales, lo que más duele es que los colegios privados obtienen 28 puntos por encima en las pruebas en promedio que los colegios públicos, entonces aquí lo que estamos viendo es que el origen de la brecha en la educación arranca en la educación básica, porque nosotros estamos... algunos muy buenos públicos, pero muchos muy malos, 28 puntos en el resultado de un examen es todo, es el cupo en la Universidad.

Y lo grave es que esta brecha en vez de estar disminuyendo, está aumentando con los años, entonces por allá en el 2014 teníamos una brecha del 19 - 20% y ahora tenemos una brecha de 27.5, no es posible señora Ministra que no estemos atendiendo la necesidad de cerrar la brecha, porque ahí arranca la inequidad en este país, si uno quiere hablar de inequidad en Colombia tiene que hablar de la educación básica, donde los niños más ingresos pueden tener la mejor educación disponible en el mundo y los niños de bajos ingresos que están en el sistema público, están teniendo una educación de peor calidad.

Matemáticas y lectura crítica 5.2 puntos en cada una, ciencias naturales 4.8 puntos, en sociales y humanidades 5.7 puntos ¿qué es lo que suman las diferencias? Solo el 0.8% de los colegios públicos son bilingües, ya es un tema que es totalmente irrelevante, porque con la inteligencia artificial doctor Amín a usted le van a dar un chip y usted habla con el otro y le ponen hasta la voz de la persona, con el acento y todo para que le hable en su idioma, pero vale la pena mirar, porque es que no tener bilingüismo cuando era tan importante y llevamos hablando del bilingüismo años y no llegamos ni al 1% de colegios bilingües.

Las pruebas Saber, pues por supuesto los resultados muestran un desempeño inferior en los colegios públicos, el bajo rendimiento de los colegios está asociado al menor nivel académico de los docentes.

Aquí están algunos índices de... que yo creo que también vale la pena mirar, en la estatutaria nos falta temas sobre esto y sobre cómo vamos a ayudar a cerrar esta brecha, 2.4 millones de estudiantes que tenemos en las zonas rurales, 97% en colegios oficiales, ahí hay un reto muy grande, porque en las zonas rurales es donde mayor pobreza hay, donde mayor inequidad hay y donde mayor necesidad de transformaciones educativas se necesitan.

La tasa de deserción, mire es tristísima la tasa de deserción, aquí pueden ver en claro, en amarillo la primaria, la secundaria y el total, en el 2020 con la pandemia la tasa de deserción que veníamos controlando empezó a subir y lo grave es que sigue subiendo, yo creo que ahí tenemos un trabajo que hacer Ministra y que debiera reflejarse en ese proyecto de estatutaria ¿cómo se afronta el crecimiento de la deserción en los colegios? ¿y a que se atribuye? ¿cómo podemos contrarrestarlos?

Aquí están las materias obligatorias, yo saque para allá un proyecto de ley que dice que había que incluir la programación, pero yo creo que aquí hace falta pensar en la inteligencia artificial, yo vuelvo a insistir que este es uno de los retos más grandes, los cerebros inteligentes de las máquinas ya son más inteligentes que toda la humanidad unida, entonces cómo van a servir, cómo vamos a servirnos de ellos, cómo vamos a incorporar la inteligencia artificial dentro de los modelos de educación actuales.

Preocupa también Ministra el tema de adoctrinamiento en las aulas de clases, el tema de los docentes haciendo política y no estoy hablando de la donación que no apareció en las cuentas de campaña, estoy hablando de lo que vimos en el transcurso de la campaña donde francamente había un abuso de los docentes imponiendo su filiación política a los estudiantes, tampoco veo nada sobre ese tema en la estatutaria, creo que ese es un tema importante, porque la educación como se excluyó también la educación religiosa, pues debiera también excluir el adoctrinamiento político, porque es muy grave que los profesores impongan su visión, a los que son de izquierdas dirán no es tan grave ¡ah, bueno! ¿y qué tal que el profesor fuera Uribista y el hijo fuera suyo? ¿no le gustaría cierto? Pero entonces yo creo que aquí lo que tiene que hacerse es que no se doctrine políticamente a nuestros niños, con ninguna ideología.

Los paros, 72 días al año por paros, una media entre 2000 y el 2016, de 28 paros por año, aquí lo hemos dicho, que hagan los paros, pero que los hagan después de clase, que hagan los paros, pero que los hagan en fin de semana Senador García, que no le quiten el derecho a los niños a poderse educar ¿por qué cuándo se recuperan los 72 días del año en paros? por eso Ministra insistimos en que la educación pública tiene que ser, la educación toda tiene que ser consagrada como un servicio público esencial, que impida que haya paros.

Esto es muy importante, porque es que la Constitución es clara, los derechos de los niños priman sobre todo los demás derechos ¿eso qué significa? Pues que los niños tienen que tener el derecho a educarse y que los paros no les pueden arrebatar 72 días, 2 meses, los profesores les arrebatan más de 2 meses de la educación, que más o menos terminan siendo 9, 9 meses que se educan al año y les quitan 2 de esos 9, termina un niño de la educación pública teniendo 7, mientras el de la educación privada sí tiene los 9 meses.

Por eso insistimos en la propuesta de bono escolar y queremos que quede amparado la posibilidad no de prohibir que el Estado invierta en los colegios, en las Universidades Privadas, sino todo lo contrario, que se habilite la posibilidad de abrir calidad para los estratos más pobres de este país, como ser Pilo Paga y como el proyecto de bono escolar que tenemos diseñado solamente para niños pobres y vulnerables, para que puedan ir a colegios que les garanticen movilidad social por la calidad de la educación que están recibiendo.

Kremer el Premio Nobel habló sobre eso, 16% más probabilidad de terminar el colegio, 16% aumentó la matrícula en educación superior, 8% los ingresos formales, 6% menos probabilidad de necesitar subsidios en el futuro, no hay un programa, este fue el resultado de PACES, el programa de bonos escolares que tuvo Bogotá en los años 90 diseñado para niños de estratos 1 y 2 y dice el Premio Nobel no ha habido ningún programa comparable en sus resultados para esos niños, que ese programa de voucher escolar.

Entonces vuelve el argumento ¡ah, no! es que la educación pública es baratísima, es gratis, no, no es verdad, la educación pública no es gratis, la pagamos entre todos los colombianos, aquí tengo una estimación, porque qué dificultad una de las cosas Ministra cuando se habla del principio de transparencia en la ley estatutaria, es que tengamos claro cuánto vale lo que se está pagando por cada estudiante en la educación básica, en la media, en la superior, en el SENA, se habla de que tiene que haber transparencia, viera la dificultad de saber cuánto se paga por un niño en este país, nadie sabe, es como un secreto al que no se puede acceder.

Después de muchos derechos de petición, solamente en Bogotá logramos tener algunas cifras, costo promedio anual de un niño en un colegio público 5.600.000 pesos, son un poco más de 500.000 pesos mensuales, porque se acuerdan que les conté que son 9 meses de educación o 10 en algunos ¿eso qué significa? que estamos pagando más o menos 600.000 pesos mensuales por niño que tenemos en colegio público en Bogotá y lo que es interesante, no me pusieron esa gráfica pero la tengo, es cuando usted compara los rendimientos de un colegio privado que vale 600.000 pesos mensuales con los rendimientos de un colegio público y encuentra que a partir de 500.000 se empieza a abrir la brecha entre la educación pública y la privada.

Entonces yo creo que ahí también tenemos un tema que es susceptible de mejora Ministra ¿cuánto estamos pagando y por qué calidad? porque es que aquí no importa si la educación es pública o privada, importa la relación entre lo que estamos gastándonos y la calidad que está recibiendo el estudiante.

Si el edificio es de Bogotá o es privado, eso no importa, lo que importa es la calidad, porque eso es lo que transforma la vida educativa de ese joven, entonces yo sí creo que aquí amerita señora

Ministra, que hagamos un debate serio sobre esos costos en la educación.

Y yo quiero terminar diciendo, que yo soy una convencida de que la educación es una de las grandes apuestas y tiene que ser una de las grandes apuestas de este país, pero la educación sin fanatismos ideológicos, ni partidistas, la educación como lo que es, un bien público, un derecho fundamental, que lo pueden prestar públicos y privados y que el Estado lo que tiene que garantizar es que con los recursos disponibles se le entregue al estudiante la mejor calidad de educación disponible, porque para qué le dicen a un joven que lo educan cuando lo meten en una Universidad de garaje, que puede ser pública o privada, hace mucho esfuerzo la familia, él y se gradúa y no puede obtener ningún empleo, cuando un estudiante ve frustrado su destino.

Yo creo que aquí tenemos que pensar en que la educación tiene que ser el mayor motor de movilidad social de este país y que cuando uno identifica los problemas de equidad que tiene este país, los problemas de inequidad inician en la formación básica de nuestros niños, donde los niños con recursos pueden tener extraordinaria calidad de la educación, mientras los niños que están con bajos recursos y es impresionante, lástima que no me pusieron esa gráfica, entre menos recursos hay, peor calidad de la educación tenemos y donde está la población más pobre, está la peor calidad de la educación, cuando debiera ser al revés Ministra, donde tenemos la población más pobre debiéramos tener la mejor calidad de la educación, porque esos son los niños que necesitan realmente la educación para salir adelante.

Y por eso yo la invito a no afiliarse a una doctrina en contra de lo privado, cuando lo privado es capaz de ofrecer calidad, el Estado debe escoger lo que es privado, cuando lo público tiene calidad, pues que escoja lo público, pero lo que importa no es si el edificio es público o privado, lo que importa es la calidad y la posibilidad que un estudiante transforme su vida cuando obtiene un cupo en el colegio o en el bachillerato o en la Universidad, la educación puede ser una enorme posibilidad para Colombia.

Yo me alegro de poder tener este debate y de presentar aquí algunos de los temas centrales que debieran estar incluidos en la ley estatutaria de educación, para que podamos pensar en una educación para el futuro de los colombianos y no simplemente en un proyecto político, que solo tiene perspectiva de 4 años, muchísimas gracias querido Presidente Amín.

La Presidencia ejercida por orden alfabético honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992, continúa con el debate de la proposición número 202 y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, extraordinaria la presentación de la Senadora Paloma, con cifras, que es lo que no les gusta a los defensores de las ideologías y del fundamentalismo, cifras que son reales.

Yo me pregunto ¿cuánto tiempo hemos perdido como país teniendo las ventajas comparativas que tenemos? las ventajas comparativas de estar ubicados tan cerca de la economía más rica del mundo que es Estados Unidos, con los puertos del Caribe, las ventajas de tener el Pacífico para poder exportarle a esas nuevas economías que hace 40 años eran más pobres que Colombia, Taiwán un fenómeno, Singapur, Corea del Sur, la misma China ¿por qué esos países lograron esas transformaciones y nosotros seguimos en debates ideológicos absurdos de derecha – izquierda, guerrillero – paraco, negro – blanco? cuando el mundo es mucho más complejo, pero también con muchas más posibilidades.

Nos dejaron inmersos en un debate que al final el que pierde es el más pobre, porque como lo decía la Senadora, abrimos miles de Universidades, eso hicieron en Argentina, miles, la mayoría no cumplen ni siquiera los estándares mínimos de calidad y dicen cumplimos con darle educación a todo el mundo, una educación pésima, donde la gente no sabe ni leer, ni escribir y lo más grave de todo, que es una controversia aquí querida Senadora Paloma, que aquí hay exceso de oferta de carreras de humanidades y de ciencias sociales, acá hay exceso de graduados en la facultad de derecho, exceso, mientras deberíamos tener más ingenieros, más matemáticos, más contadores, más carreras que beneficien el desarrollo científico y tecnológico.

También está probado con números ¿qué hace un país graduando un exceso de abogados y no especializando los médicos que tanto se necesitan? ahí hay otra controversia ¿por qué los países ricos son ricos graduando más técnicos y tecnólogos que profesionales? Porque la innovación es lo que hace la diferencia, la innovación es esto que cambió el mundo, esto, nadie puede vivir sin esto, esto es tiempo real, esto no se le ocurrió a ningún colectivo, esto se le ocurrió a un individuo con una capacidad de crear, de innovar, de cambiar la humanidad, más matemáticas, menos ciencias sociales.

Como lo que le dije Ministra de Buenaventura ¿qué hace usted graduando de sociólogos a las personas de Buenaventura? dele las herramientas de su entorno, que es un puerto que hoy debía ser el más importante, pero los barcos van al de Guayaquil porque ni siquiera se ha hecho un dragado, porque no caben los buques de alto calado, porque se tiene que dragar y vale 1 billón de pesos, porque los grandes países ricos a lo largo de la civilización humana se hicieron en los mares, porque el comercio es intrínseco al ser humano.

Aquí fue al revés, en los años 50 los genios de la Cepal, que ahora vuelven y reviven ¿no? la burocracia cepalina que ahora nos quiere controlar los recursos naturales, todos, decidió que el desarrollo era para dentro, para la loma y no para el mar y solo se

exportaba lo que nos sobrara ¡uy, qué genios! y así nos estuvieron concentrados en la pobreza que solo desarrolló algunas ciudades y la gente para poder tener acceso a algo le tocó migrar, fenómeno en toda América Latina y nosotros rechazando el mar.

Ahora en el Covid, cuando muchas empresas de Taiwán, empresas de Estados Unidos, se retiraron de China, buscaron el mercado de América Latina y aquí a nadie se le ocurrió competirles a otros países teniendo la ventaja comparativa de tener puertos, mar en el Caribe para llegar más rápido al país y la economía más rica del mundo.

Sentido común Ministra, no tenemos sentido común, pero además adoctrinan muchachitos que viven fuera de realidad creyéndole al 90% de la basura que sale de las redes sociales, sentido común, yo le apostaría a que esta transformación se hiciera con miras a un país en desarrollo y no un país que bajo doctrinas socialistas controle al individuo y nos impongan el empobrecimiento permanente.

Por eso dentro de las propuestas, cuando ya más adelante se empiece el debate de la reforma, vamos a insistir en que haya un pensum académico que fortalezca los principios básicos de economía, porque la gente no entiende economía y no sabe que la economía es su vida diaria desde que abre sus ojos, que entienda economía financiera para que la gente esté aterrizada y no crea tampoco que la economía es de suma 0, donde hay un rico hay un pobre, eso es falso, donde hay más prosperidad, más riqueza, es toda una cadena de valor que llega hasta el último, el último de los empleados.

Hay negocios que generan una cantidad de actividades, creo que el mayor de estos negocios es la infraestructura, casi 56 actividades diferentes en la construcción en la infraestructura, el motor de la economía, el que hace que las economías tengan circulación, no como dice Petro, que entonces plata para acueductos y no para las vías 4G o 5G, entre más comunicación menos tiempo, más abaratamiento de los productos, definitivamente no sé cómo se pudo graduar de economía el Presidente Petro, creo que le fue bastante regular, en fin.

Ministra, estamos dispuestos a acompañar todo lo que sea no ideológico en pro del desarrollo humano, en pro de unos jóvenes que tienen que enfrentarse hoy a desafíos, pero que también tienen muchas oportunidades, que no se les cierren, que no migren Ministra, que no tengan que irse del país y no se van propiamente a vivir ni a Cuba, ni a Irán, ni a Rusia, ni a China, se van a vivir a Suiza, a España, a Estados Unidos, se van a las economías capitalistas de libre mercado cerrados, se van a las economías libres.

Esa gran migración a Estados Unidos no ocurre en Irán, ni en Cuba, ni en Rusia, ni en China, porque allá hay represión, porque allá si no deja que quemem policías, ni que bloqueen las vías, ni que maten niños en ambulancias, no, no, allá lo que pasa es que se pasan de exceso y el exceso tampoco nos gusta, ni la anarquía, ni las dictaduras, si no hay una educación

que le dé futuro a la juventud de hoy pensando en 30 años adelante, no en 4, como pasaba en el distrito que reventaron la educación por convenio y por concesión, cada vez que llega un alcalde hace lo que le da la gana y daña lo bueno, igual pasa con los Presidentes.

Son tan genios que en su vida han producido nada de ejemplo, pero dañan lo que viene ¿quién sufre? la sociedad ¿quién sufre? los más pobres, porque que los ricos tienen con qué y se van ¿quién sufre las consecuencias? hablan de igualdad, pero generan todos los escenarios para que la brecha de la desigualdad sea peor, gracias Ministra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Bueno gracias Presidente, señora Ministra, yo voy a referirme exclusivamente al tema de la Universidad Nacional, no porque dijéramos corresponda a mis preocupaciones ordinarias, yo fui alumno de una Universidad Pública en la ciudad de Manizales, para mí la Nacional más o menos es un mundo desconocido y tampoco conozco ni al doctor Munera, ni al rector elegido, en fin.

Pero, yo sí quisiera transmitirle algunos reparos sobre lo que ha ocurrido allá y de alguna manera, lo digo con infinito respeto, yo tengo que aplaudir su presencia aquí tan juiciosa y tan seria en sus intervenciones, por lo tanto, no quiero crear aquí una polémica, aun cuando mi mayor crítica va dirigida al Ministro ad hoc, en relación con las últimas decisiones que se tomaron con la Nacional.

A ver, cuando se eligió al doctor Peña, las primeras manifestaciones fueron manifestaciones que iban más hacia el procedimiento o hacia el deber ser, hubo por lo menos 15 días en que nadie descalificó el elegido, nadie dijo que era un mal rector o que tenía impedimentos, simplemente se insistía en la tesis de que el nombramiento se había separado de la consulta realizada por la comunidad Universitaria.

Discusión que es totalmente válida, en estas materias cada quien puede creer lo que le parezca, hay quienes sostendrán que es más democrático, que es mejor que la comunidad sea la que designe rector, pero también es igualmente válido pensar lo contrario, de hecho, la mayor parte de las Universidades del mundo tienen métodos de elección del rector distintos, la elección popular dijéramos del rector no solo es minoritaria, sino que hay quienes también legítimamente piensan que no es el mejor sistema en orden a mantener la solidez académica de las Universidades.

Para decirlo de una manera gráfica sin ironía, es como si uno se preguntara ¿cuántos votos tuvo Platón o Aristóteles en la academia en Grecia? realmente alguien podría decir ese no era el problema ¿quién podía discutir electoralmente la dirección de la academia griega en manos de los principales filósofos de la humanidad?

Pero bueno, durante un tiempo repito, la discusión era esa, discusión válida, pero la respuesta inicial fue ese método entre comillas “democrático” no es el que avala la legislación en la materia, porque la elección se hace sobre la base de las consultas que son un insumo, pero bien, bien lo dijo la Senadora Valencia, es realmente decisión del Consejo Superior, que puede apartarse como se ha apartado del resultado de las consultas.

Por lo tanto, a mí me sorprendía mucho que la discusión fuera esa, que es una discusión válida, pero inútil en ese momento, después de que ya se había tomado la decisión, pero nadie había objetado, repito, de fondo, materialmente, la elección de ese nuevo rector a quien yo tampoco conozco doctora Paloma.

Algún tiempo después, ya la discusión se planteó ya en términos jurídicos, ilustres juristas dijeron que la elección había sido ilegal por la utilización de eso que llaman el método borda o el conteo borda, la Senadora Valencia lo describió aquí y hay ya demandas y la justicia replicará si fue realmente violatoria de la ley la elección del rector.

Pero en ese momento lo que parecía más lógico en mi respetuosa opinión, era que el señor que había sido elegido se posesionara y corriera la eventualidad como cualquier funcionario, de que se anulara la elección si realmente ese método empleado aritméticamente era un método truculento.

Vino luego el problema del acta y allí dijéramos sí por lo menos la información que circuló en prensa, es que la señora Ministra se negó a suscribir el acta, pese a que había sido aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo, que fue lo que impidió la posesión del rector Peña, que entonces tomó la decisión de acudir a la posesión alternativa o como la queramos llamar, que permite una ley, que es la Ley 4ª de 1913.

Me voy a tomar la libertad señor Presidente de leer, son 4 renglones, qué es lo que dice el artículo 269 de esa ley, dice:

Artículo 269. Por regla general, cuando la autoridad correspondiente se negare, sin causa legal, a dar posesión a un empleado cuyo nombramiento emane de otra, aquel puede posesionarse ante cualquier empleado que ejerza autoridad o jurisdicción, o ante dos testigos, dando cuenta de ello a quién le hizo el nombramiento.

¿Dónde está el germen aquí de la discusión? Alguien podría decir no, la Ministra se negó con causa legal, bueno, puede ser, el señor Peña creyó que era sin causa legal, porque el acta ya había sido aprobada por la mayoría, pero ¿en qué quiero aterrizar? en que ahí surgió una tesis que sí me parece extraordinariamente peligrosa y fue la de la inexistencia de la posesión, decretada por el Gobierno que era parte en el asunto.

La inexistencia como figura jurídica es una de las más complejas que hay, en mi vida anterior cuando yo me dedicaba al derecho privado, pude escribir un librito que llamé la inoperancia del negocio

jurídico y me dediqué a estudiar la inexistencia, la inexistencia es como un fantasma, como una nata, porque salvo en casos palmarios, donde es evidente, generalmente es objeto de discusión judicial, entonces es una inexistencia que existe, este es el caso típico, el señor se posesionó porque sostuvo que se le había negado la oportunidad por parte de la Ministra.

Eso puede ser discutible, tenga o no tenga razón, puede tener razón la Ministra, pero eso no es inexistente, lo que no podía el Gobierno, con mucho respeto, era acudir a la supuesta inexistencia de un hecho que se había producido y que era susceptible de ser controvertido.

Y ahí viene realmente mi mayor preocupación, que es la actuación del Ministro ad hoc, porque surge entonces una resolución que a mí francamente me parece asombrosa, esto lo tengo que decir con respeto, pero no puede ser, donde se ordena al Consejo Superior que encargue una persona so pena de multa en un plazo de 24 horas, si esto no es una ofensa a la autonomía Universitaria ¿cuál es? Yo creo que esto no tiene antecedentes.

Ahora bien, la respuesta fue por parte del Ministro ad hoc, no, que él lo que estaba pidiendo era que se encargara a alguien, no, perdóneme, ese encargo significaba que se desconocía la elección del señor anterior, que ya estaba en manos de la justicia, luego, me parece que aquí sí hay un procedimiento extraordinariamente preocupante, donde claramente un Ministro ad hoc a través de sus facultades de intervención, obliga bajo multa, además a un ente colectivo, que es el Consejo Superior, además lo de la multa es un poco irrisorio ¿pues quién la paga o cómo es la cosa? ¿se distribuye entre los miembros del Consejo? No, aquí si hubo realmente una intromisión muy grave en mi opinión, en la autonomía Universitaria a título de multa y plazos de 24 horas.

Yo sí quiero llamar la atención sobre eso y creo que es algo que no se debería repetir nunca, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a la Ministra, colegas y a todas las barras que nos acompañan el día de hoy, asistentes aquí en la Comisión Primera, en este importante debate que la oposición, la Senadora Paloma Valencia nos trae como siempre al escenario de temas muy importantes, en este caso queremos como Partido Conservador pues dejar algunas posiciones señor Presidente.

Posiciones respetuosas, luego de esa amplia exposición que ha realizado la Senadora Paloma Valencia en el día de hoy y que de igual manera el Senador Humberto de la Calle y los que me han antecedido en la palabra, pues han manifestado preocupaciones.

Primero, es una realidad que hay una falencia que la ley de autonomía Universitaria, que el articulado

constitucional a lo largo de más de 30 años es vulnerable y eso es muy grave, es muy grave que artículos que contemplan un amparo constitucional puedan ser vulnerables y lo son como lo estamos viendo en el caso de la Universidad Nacional por Gobiernos de turno y esto es un gran retroceso en nuestra legislación constitucional y en nuestro andamiaje y en nuestra arquitectura de la justicia en el país y de las leyes.

El sentir y el deber ser de la protección a la autonomía Universitaria, entre otros es permear estos sucesos de que un funcionario pueda solicitarle y ordenarles a los que tienen una gobernanza constitucional que han plasmado sus estatutos, que han consignado sus reglas, a que hagan lo contrario a lo que sus estatutos y su gobernanza están realizando y eso ya es un hecho plausible y es un hecho totalmente que se ha ahondado en una discusión política, aún más grave, aún más grave que se puedan buscar alternativas legales los Gobiernos de turno para tener y tomar posesión de las Universidades Públicas y abren el espacio también a las Universidades Privadas ¿no?

Entonces la reflexión más importante, primero, nosotros nos oponemos a cualquier intento que pueda permear, doblegar o desconocer derechos constitucionales como es la autonomía Universitaria, la Universidad Nacional, Universidad orgullo de Colombia por sus egresados, por sus profesores, por sus estudiantes, por su compromiso con el país, por sus edificios renombrados, por su antigüedad, todo en conjunto en su argumentos la conforman, no solamente los estudiantes, no solamente los docentes, no solamente el sector productivo, es un conjunto, es una Universalidad que puede llevar a que haya el pluralismo, que esté su autodeterminación financiera, que pueda fortalecer su calidad educativa, investigativa, de formación y ante todo blindar que los estudiantes y luego egresados, pues puedan llegar a ser ellos un legado en todo el país, como lo han sido el sin número de egresados y de profesionales exitosos que ha tenido la Universidad, que hoy se ven empañados frente a esta puja interna.

Por eso está totalmente establecido en su gobernanza democrática y que ha sido una de las dificultades y preocupaciones que hemos advertido, que han sido de pronto en el transcurso del desarrollo de la iniciativa legislativa de la ley estatutaria de salud, pues se ha generado esa alerta y que hoy frente a esta situación de la Universidad Nacional, pues encontramos inconveniente palabras como democracia directa, solo por respeto a la Constitución, a los estudiantes, a los profesores, a los rectores, a los docentes y a la Constitución misma, no es que el gobernante de turno no le guste una cosa y la rase y se imponga.

Y en ese sí tenemos que hacer un análisis, porque si bien el Gobierno nacional y nuestra legislación, la Ley 30 permite y tiene como ese propósito de hacerle un seguimiento administrativo de vigilancia muy importante del Estado frente a las instituciones educativas de todos los órdenes, habría que analizar

si si es conveniente que en los consejos superiores tengan asiento el Gobierno nacional, si eso sí es realmente esta intromisión que de pronto hace daño, si sí tiene esta posición o este asiento que tiene el Gobierno nacional en todo el país, el Ministerio tiene todas las Universidades Públicas del país y manda su delegado, un funcionario del Ministerio ¿no? Ese es realmente esto necesario, es válido, ha servido.

Entonces nuestra reflexión señor Presidente, para no ahondarnos en la discusión, primero, solicitarle Ministra, al Gobierno nacional, muchas voces ¿no? La Ascun, imagínese la Ascun que es el reflejo de unirse para defender la autonomía Universitaria, hace pronunciamientos muy fuertes, válidos, claros, en defensa de la autonomía Universitaria.

El doctor Humberto de la Calle manifiesta claramente lo que ha sido, lo que es una resolución contra una norma constitucional y frente a un proceso totalmente abrupto, en nuestra forma de ver igual manera, pero que lo importante es que en el mejor término posible podamos nosotros, ya que estamos estudiando la ley estatutaria de educación, pues estos temas vulnerables a la autonomía Universitaria que sería gravísimo a futuro, pudiéramos nosotros contrarrestarla.

Y segundo señor Presidente, la invitación a que estas vías de hecho pues en últimas empañan ¿no? empañan lo que son las Universidades y la grandeza que generan las Universidades públicas, frente a de pronto conceptos que eventualmente de parte y parte por no gustarle a una persona, frente a lo que es legalmente, institucionalmente formado en las normas, en el reglamento, en los procedimientos que se han realizado y esta no es la única vez que bueno, que no tienen la mayoría estudiantil y que eligen rectores, pero esas son las normas, son las leyes y eso ha hecho grande la Universidad en todos los escenarios, ahora que no sea un tema que empañe las Universidades Públicas que tanto admiramos en nuestro país.

Señor Presidente, quería dejar esa posición del Partido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias Presidente, saludo a los colegas, a las colegas, agradecerle a la Senadora Paloma haber citado este Control Político, saludar a la querida Ministra, al Viceministro y a quienes nos acompañan, sé que también está parte de la comunidad Universitaria del estamento estudiantil, un saludo.

Y quiero empezar agradeciéndole, porque su presentación querida Senadora, es quizás la mejor argumentación, la mejor defensa de la necesidad de una ley estatutaria, es increíble que después de más de 30 años, aquí se hubieran generado 2 leyes ordinarias, una en el 93 y otra en el 94 y que no tuviéramos una ley marco, una ley madre que justamente regulara de manera sensata y ponderada

el derecho a la educación, que como usted lo ha dicho, es un derecho fundamental y quizás al ser un derecho fundamental atraviesa de forma medular la problemática y la vida de este país, porque estamos hablando de una población, de una comunidad que está inserta no solo en la educación, sino en toda la dinámica de la sociedad en sí misma, la juventud, pero también la construcción y la reproducción del saber.

Toda su argumentación es la que valida justamente nuestra ley estatutaria, pero voy a evitar lo que se hizo en su argumentación y me voy a referir a lo que convocó este control político, la autonomía y hemos escuchado no solo en este recinto, sino durante este mes, una sobredosis de frases en donde se utiliza la palabra autonomía y en general no se define, se la utiliza usualmente y en este momento sobre todo, confundiendo con la noción de soberanía y la autonomía no es soberanía y tenemos que afirmarlo justamente en esta Comisión Primera Constitucional.

Qué ocurre cuando se confunde y lo ha hecho el Senador de la Calle, increíblemente me parece a mí, que ha restringido la noción de autonomía a una noción administrativa, cuando la base misma del fundamento de la autonomía no es la dimensión administrativa solamente de la vida Universitaria, ya me extenderé sobre ella, no es la regulación administrativa, sino y sobre todo querido Senador Deluque, tiene que ver con la libertad, con la libertad.

Se fundamenta la autonomía Universitaria es la libertad ¿libertad de qué? dirán ustedes, pues libertad para desarrollar su función y su misión ¿cuál es su función? justamente construir una comunidad potente, que permita reproducir su vida Universitaria en términos de docencia, investigación y extensión, esa es la función de la vida universitaria ¿quién la realiza? ¿quién realiza esa dimensión académica? que es misional, pues la comunidad Universitaria y ¡oh sorpresa! ¿quién compone la comunidad Universitaria? Profesores, docentes, trabajadores, ellos son los que permiten reproducir la vida Universitaria, la función de la vida Universitaria, su misionalidad.

Entonces es sobre ellos que recae la definición de autonomía, sobre ellos recae la noción de libertad y aquí muchos somos docentes, creo yo y todos en nuestro trabajo reivindicamos algo muy importante que está directamente vinculado a esa noción de libertad, que es la libertad de cátedra, querido Representante Gabriel, usted también es docente, de cátedra, imagínese una Universidad en donde no exista libertad de cátedra, en donde se restrinja por una u otra razón confesional, eclesiástica o autoritaria, esa posibilidad.

O imagínense una Universidad en donde se le reste a la vida Universitaria la posibilidad de ser crítica, científica y creadora, esa es lo profundo de la noción de autonomía, la libertad.

Ahora, la siguiente pregunta es ¿cuál es el papel del Estado en esa libertad? y aquí pues me extrañan 2 cosas, quiero decirlo, porque yo he escuchado

justamente una y otra vez que el Estado debe hacer eso prácticamente en todas las dinámicas de la vida de esta sociedad, inspección y vigilancia y de pronto hoy se nos argumenta que no, que el Estado no debe hacer inspección y vigilancia y de pronto también se nos dice que es otra función, lo dice nuestra Constitución en el artículo 69, garante y hoy se nos está negando la posibilidad que el Estado sea vigilante, haga inspección y sea garante, justamente no de un manejo administrativo, sino de lo profundo de la noción de libertad.

Senadora Valencia Paloma, hay una revista que nos une a usted y a mí por esas coincidencias extrañas, 1951 el profesor Federici y el profesor Herbart junto con su abuelo en una relación entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional, crearon la primera revista de matemáticas, con un tío mío, Luciano Mora Osejo y esa relación que crea la academia de matemáticas y esa primera revista, es muy potente porque ellos se ponen como misión tanto los Andes, como la Nacional en ese momento, la construcción de Nación a través de la libertad que estaba ceñida confesionalmente hasta ese momento, de la libertad de enseñanza y de divulgación.

¿En qué momento esa potencia que es la libertad de construir Nación a través del conocimiento, a través del humanismo, a través de la ciencia, a través del arte, quedó limitada? yo tengo la fecha, Gabriel tú también la sabes, en ese momento se produjo una de las mayores movilizaciones de la historia del movimiento estudiantil en Colombia, 1971.

Porque lo que ocurrió ahí siendo Ministro el señor Galán, de educación, es que se dejó de hablar de esa noción de autonomía de libertad que buscaba la construcción del proyecto de Nación aunando esfuerzos de la Universidad de los Andes, que fue constituyéndose en un lugar de excelencia académica de la Universidad Nacional, que cobijaba justamente desde el Siglo XIX ese proyecto de Nación, hija de la Comisión corográfica ¿por qué? por una sola razón, solo para mirar réditos económicos, réditos económicos.

Escuché a quienes llegaron al Congreso después de la Constituyente y volvían y defendían Paloma, esa situación, es necesario volver a construir a través de la misión y función académica de las Universidades, proyecto de Nación, para eso su comunidad debe ejercer la libertad, ese es el fundamento.

Y la Universidad Nacional, cuando digo comunidad me estoy refiriendo a profesores, estudiantes, incluso los egresados que siguen siendo parte de ese fundamento y en la Nacional ocurrió algo, Gabriel y yo fuimos parte del movimiento estudiantil de los 90, conocemos esta historia bien, la Ley 30 que fue una ley ordinaria que no tenía ley estatutaria que le diera un marco, la Ley 30 agudizó, profundizó a través del artículo 85 y 86, justamente que solo se estableciera un parámetro econométrico para establecer la vida Universitaria, nosotros la rechazamos.

Y en la rectoría del señor Antanas Mockus se estableció un decreto especial para la Nacional, el 1210 y yo sí pediría que se lea ese decreto y los acuerdos que lo desarrollaron, por ejemplo, el 011 del 2005 o hace muy poco en el 2017 ¿qué dicen? ¿qué dicen? ¿cómo formula? ¿cómo desarrolla el 1210 la autonomía Universitaria? pues de una manera frente, por ejemplo, al caso que se ha nombrado aquí, la elección del rector.

La designación del rector de la Universidad Nacional de Colombia será designada por el Consejo Superior Universitario en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1210 del 93 y el Acuerdo 011 del 2005, los 2 establecen que será por votación nominal de mayoría simple, en ninguno de los 2 se habla de un método ponderado de elección progresiva y de voto secreto.

Eso dicen los estatutos que definen la libertad, que definen la vida Universitaria y la relación entre ¿qué es la vida Universitaria? dimensión de la comunidad Universitaria, estudiantes y profesores donde recae dimensión de la academia, donde está la misión y la dimensión administrativa que es la que permite los intercambios, o sea, que existan garantías para ejercer el derecho.

Entonces lo ocurrido en la Nacional, de aquí quiero decir que esto no es ni contra el profesor Peña, no hay nada personal en lo que se está definiendo, sino lo ocurrido fue pues a espaldas de los estatutos y se ha utilizado una noción de autonomía Universitaria justo para lo que querida Senadora María Fernanda, yo estoy de acuerdo con usted, dice no podemos aceptar Universidades torres de marfil, que le dan la espalda a los problemas del país, que desconocen la necesidad de tener una educación pertinente, no podemos desconocer eso, no podemos hacer eso, usted tiene toda la razón y justamente lo que esa defensa de la autonomía administrativa está haciendo es situar a la Universidad como una torre de marfil impoluta, sin ningún tipo de intercambio entre su misión y su comunidad y el país, porque estamos hablando de proyectos de Universidad.

Eso es lo que está en juego, la misión y la visión y la función Universitaria, nosotros ¿por qué estamos aquí? nosotros estamos aquí gracias a una movilización potente del estudiantado que se inició en el 2011, justamente en Universidades Públicas y Privadas para defender esa misión y esa función de la Universidad y salieron estudiantes de los Andes, de la Javeriana, de la Nacional y construyeron alrededor de la mane una propuesta y un repertorio de movilización que fue creciendo en el 2013 con el Paro Agrario, que fue creciendo con la movilización por la paz, que fue creciendo en la dinámica del 2019 juvenil y de 2021.

Eso nos tiene aquí, esa capacidad de movilización que nace justamente de esos chicos que no los podemos infantilizar, no porque ellos pueden deliberar, un chico que va a ser ingeniero, un chico que va a ser científico, que va a ser sociólogo, que va a ser artista, nosotros tanto la Universidad Nacional

como los Andes tienen los mayores puntajes, porque son chicos y chicas que tienen una gran capacidad de liberación, se vuelven los científicos, los ingenieros, los artistas de esta Nación, no pueden deliberar, pero no solo son ellos, de 55.000 estudiantes, 23.000 votaron.

Pero no solo son ellos, miren esta votación, docentes, no solo son estudiantes, egresados ¿cómo así que esta comunidad no puede generar como lo dice el mismo Estatuto 1210, como lo dice el 01 del 2005? lo dice, de ahí se escogerán 5 y se tendrá la ponderación de lo que la comunidad académica haya definido, está en los estatutos, está en la Constitución, pero sobre todo, está en la concepción misma de lo que implica la libertad en términos de cátedra, de investigación, de lo que implica generar creatividad, conocimiento, ciencia, esas tres c que son fundamentales.

¿Qué ha hecho este Gobierno al respecto? Miren, violamos ¿nosotros que violamos? Vilar la ley no, todo lo contrario, aquí está escrito, lo puedo leer una y otra vez ¿cierto? el artículo 72, pero ¿qué ha hecho este Gobierno? y me gustó mucho las cifras de Paloma, yo creo que nosotros tenemos que estar muy juiciosos, llevamos 50.000 a 6 meses de nuestro Plan de Desarrollo que coincide con nuestro presupuesto, estamos adelantando una serie de sedes o están adelantando, nosotros hacemos simple control político, están adelantando una serie de sedes ¿en dónde? en el Catatumbo, en el Chocó, en la Guajira, en Nariño, en Putumayo, en San Vicente Caguán, se están ampliando las opciones de la presencia de esa vida Universitaria.

Logramos pasar de 50 billones a 70 billones, reivindicación justo de esa movilización de la mane, pero no es suficiente, yo estoy de acuerdo con ustedes, yo estoy de acuerdo con ustedes, porque digo estamos aquí, Gabriel y yo somos hijos de esa movilización y por eso estamos aquí y somos consecuentes con ello.

Pero más que todo esto Presidente y con esto termino, nosotros tenemos que evitar vulnerar la expresión misma de lo que implica el proyecto de la Universidad Nacional, por eso me ha gustado mucho la gran ponderación que la Senadora Citante le ha dado porque la Universidad Nacional y aquí hemos vuelto a reafirmar, es la que conduce, la que orienta el proyecto de Nación y está en su comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, trabajadores, egresados, justamente que esa misión se pueda cumplir.

Así que la mejor conclusión Ministra de este control político, es que la Universidad necesita más presupuesto para que su comunidad universitaria pueda cumplir de manera más íntegra y que su ethos público sea realmente el orientador de la educación, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, quiero agradecerles a los estudiantes, a los profesores, si hay algunos aquí en

la sala de la Universidad Nacional, estamos hablando los egresados de la Universidad Nacional de Colombia, con el compañero Benavides estudiamos, yo hace muchos años, él es de la nueva generación, cuando en la Universidad Nacional había bienestar estudiantil, cuando teníamos residencias, cuando las 10 de mayo funcionaban, cuando en la facultad de enfermería también teníamos las mujeres que veníamos de provincia un sitio especial donde vivir, cuando teníamos cafeterías donde podíamos los pobres estudiar y los que veníamos de provincia también poder tener un préstamo en la Caja Agraria sin intereses, nos prestaron en la Caja Agraria.

Eso es lo que aspiramos en el Icetex, que no tengan interés en nuestros jóvenes ¿por qué? porque los que venimos con un préstamo y venimos de provincia, venimos a pagar todo, todo aquí, venimos a pagar dónde vivir, a pagar nuestra alimentación y en esa época era la Caja Agraria, pero ahora está el Icetex.

Pero también teníamos algo que hacer frente a todo lo que era la investigación, cuando la investigación se hacía dentro de la Universidad y no en fundaciones, porque aquí no han hablado de las fundaciones, aquí hay unas fundaciones que se crean alrededor de la Universidad Nacional y cooptan la plata de las investigaciones ¿dónde están? ¿dónde están las investigaciones? entonces lo que vamos a tener que hacer es devolverle la posibilidad al profesorado de la Universidad Nacional para que vuelva a dirigir las investigaciones dentro de la nacional y dentro en medicina de la clínica que le pertenece ahora a la Universidad Nacional, antes era el San Juan de Dios, donde salieron las investigaciones más famosas en medicina, nos lo quitaron y allá, allá eran nuestros profesores de la Nacional, me tocó asistir a las clases de fisiología y demás en la Universidad cuando estudiaba en la facultad de ciencias humanas psicología.

Y entonces allí eran los profesores Universitarios, no eran las fundaciones de los rectores y ex rectores que están fundando para luego coger la plata de las diferentes facultades, eso no se hace con la Universidad y menos con la Universidad Nacional, la Universidad debe recuperar su sistema de investigación como lo teníamos hace años dentro de los claustros de la mejor Universidad de este país.

Pero también tengo que decir aquí, que vamos a mirar las cuestiones, las cuestiones que tenemos con relación al manejo fiscal de las Universidades, a mí me tienen que decir ¿por qué la Universidad del Atlántico tiene 2 veces el presupuesto del departamento del Atlántico? ¿Por qué sucede eso dentro de algunas Universidades? porque efectivamente algunos profesores y rectores de las Universidades se nos han vuelto pues nombradores de una serie de personajes, por ejemplo, en la Universidad de Tolima hay más trabajadores administrativos, que trabajadores de la educación, que profesores ¿cómo puede suceder eso en las Universidades Públicas?

Las Universidades Públicas son para investigar, son para estudiar y no para que lleven los señores que además eligen gobernadores, como en la Guajira, entonces vamos a tener que mirar cómo realmente hacemos de las Universidades esos centros de investigación y donde el dinero vaya para tener mejores profesores, para tener más estudiantes y para propiciar que los estudiantes que vengan de provincia puedan siquiera tener un techo y tener también una alimentación, que les facilite su estudio en la capital y en las capitales del país donde están.

Yo visité la Universidad Nacional que está en el Amazonas, la visité en Leticia, completamente integrada a la región, una Universidad que además es construida por profesores de la propia Universidad de la facultad de arquitectura, una universidad en Leticia, la Universidad Nacional tiene una regional y están haciendo investigaciones precisamente allí con las uñas, porque que claro, el grueso de las investigaciones para las fabulosas fundaciones que están saliendo y que no puede ser que los rectores de la Universidad ahora sean negociantes.

Ahora entonces se dediquen a los negocios, en cambio de estar dirigiendo unas facultades y dirigiendo unas Universidades, porque entonces en algún momento no de este Gobierno, sino de otros, porque aquí todo se lo achacan a Petro, no ven lo que han hecho otros, quitarles es así la posibilidad de la autonomía Universitaria en lo que se refiere a la ciencia y en la investigación, entonces ahora cada cual con su fundación, para que la Universidad y para que la facultad de minas le dé plata, para que la facultad de ciencias le dé plata, para que la facultad allá de ciencias humanas le de plata para hacer las investigaciones por fuera de la Universidad.

Eso no puede ser posible y entonces ahí defendemos la autonomía Universitaria, defendemos que el dinero tenga que gastarse en lo que tenga que gastarse y por eso apoyamos precisamente la ley que en este momento se está discutiendo en la Comisión Primera, por eso estamos apoyando señora Ministra, ustedes están haciendo lo que debe hacer, está cumpliendo sus funciones, que también la ley se la dio, no ha habido ninguna acción arbitraria del Gobierno, estamos cumpliendo las tareas y las facultades que nos dio la ley, como lo ha dicho el Senador Benavides, no estamos violentando nada, estamos haciendo lo que la ley y la Constitución en este momento están haciendo, hacer inspección y vigilancia.

Si señores, es la función en que la Ministra no puede observarse a sí misma, toda la pertinencia a que haya un Ministro, sí señor la puede hacer ¿por qué no? Y lástima que hoy se hubiera ido el doctor De la Calle, porque él también es de una Universidad Pública, yo estudié y siento lo que está pasando en la Universidad Nacional de Bogotá y los estudiantes tienen que aprobar su semestre, Ministra yo le pido públicamente que convoque al Consejo este fin de semana, para que pueda salvarse el semestre y puedan llegar las verdaderas personas que en última defienden esta Universidad.

Claro que sí, algunos guardaron silencio cuando faltaban espacios para los estudiantes, algunos guardaron silencio en el Congreso cuando pedíamos más dinero para la educación pública, porque estaban interesados en avalar más la educación privada que la educación pública en el país, nosotros seguimos defendiendo la educación pública, la recibimos de ella, por eso estamos en este Congreso y yo creo que hay necesidad de que nos enseñen algo en las Universidades a veces privadas, porque yo en la Universidad Pública conocí este país, conocí allá en Cali la Escuela Marco Fidel Suárez, que me parece se llama, la escuela de Aviación.

Conocí las cátedras que le daban a los soldados que formaban o que deformaban en el establecimiento, en el establecimiento militar, conocí por la Universidad no solamente la capital cuando nos llevaban a tareas en la labor, en la labor especial que realizábamos en muchos departamentos de este país.

Cuando salí también me fui a trabajar el área rural, trabajé en Falan – Tolima, para conocer más de cerca al campesinado que me habían enseñado a conocer en parte mis maestros en la Universidad Nacional de Bogotá, por eso antes no hacíamos doctorados, los doctorados los hacíamos en la práctica conociendo y llevando nuestras profesiones a los sitios rurales de este país, no sé si en la Universidad Privada seguramente también los llevan a conocer la necesidades del campesinado, los llevan a conocer la formación de nuestros militares, los llevan a conocer tal vez lo que la gente necesita en este país cuando llegamos a las veredas y a los corregimientos como Senadora, la gente me dice es que aquí no tenemos nadie que nos escuche, porque estamos entonces dependiendo de unas fundaciones que se comen miles de millones en la Universidad Nacional y esto se tiene que acabar.

¿Esto se tiene que acabar por qué? Porque el dinero que damos de la Nación y soy de una de las comisiones económicas, por eso vengo aquí para comentar también que exactamente hemos defendido más dinero para educación y eso es lo que hemos hecho en este parlamento, porque conocemos y valoramos lo que es la educación pública en Colombia, como tenemos también, me duele que menosprecien, me duele que insulten a los estudiantes, porque también fui estudiante, tuve 20 años también, ahora soy abuela y de pronto bisabuela, lo que me enorgullece de estar en este Congreso.

¿Por qué? Señor Presidente, pues porque naturalmente nosotros tenemos que valorar a la juventud ¿cómo así? yo le pregunto a las Congresistas que no quieren que vaya la persona que salió elegida en parte por los estudiantes ¿por qué no les piden a los jóvenes que no voten por ustedes? ¿cómo así los estudiantes no pueden votar? tienen que votar y van a votar y van a seguir votando ¿cómo así que los estudiantes entonces no tienen derecho a elegir un rector? ¿por qué no? si es que los han violentado tradicionalmente la Universidad, eligen el que quiera, pero nunca, nunca han tenido

en cuenta también el valor que tiene la juventud, los estudiantes también piensan, los estudiantes investigan, los estudiantes sienten y los estudiantes tienen derecho a manifestarse.

Entonces porque nosotras ya no somos tan jóvenes, no, pues desde luego que recorrimos un largo camino en este país, nos sacaron, no estudiar doctoras, a mí me sacaron por pensar diferente, a mí me sacaron después de que me salvé cuando me dispararon un roque porque no era la que pensaba con el establecimiento y conmigo murieron más de 4.000 militantes de la Unión Patriótica por pensar distinto y tenemos miles en el exilio, no porque nuestros padres tuvieran fortunas completas para mandarnos a estudiar al extranjero, sino porque la intolerancia política nos sacó, nos privó, nos cortó nuestra vida política, porque no pensábamos como el establecimiento.

Ese establecimiento que mato tantos jóvenes, incluso jóvenes de la Universidad Nacional nos asesinaron en las calles de Bogotá, todavía no los hemos encontrado a muchos de ellos ¿por qué los mataban? por pensar distinto, por tener un criterio también de su autonomía, por contribuir no solamente a estudiar, porque fuimos buenos estudiantes, estudié en la época en que teníamos los 5 mejores estudiantes de cada facultad matrícula de honor y esa matrícula ojalá haya todavía, no sé si existe, ojalá, porque nuestros mejores estudiantes podíamos estudiar sin arugas de carácter económico.

Como Congresistas no es posible que subvaloremos a los jóvenes, los docentes que forman e investigan también los valoramos, no debemos tener la posibilidad de decir quién va a dirigir su institución en la que confiaron para entrar, porque cuando uno entra a una Universidad por concurso como nos toca a los que entramos en la Universidad Nacional, muchos años para ganarme 2 pesos, cuidé exámenes también de los estudiantes que iban a ingresar, porque estudiaba en la facultad de Psicología.

Por último, señor Presidente, insisto en que este debate ojalá pudiéramos hacerlo para dónde va la educación superior, cómo ponernos de acuerdo en un gran acuerdo nacional por la educación, cómo vamos a evitar que se fuguen los presupuestos de las Universidades con puntos sobre puntos salariales, eso nos tienen también que explicar algunos rectores ¿cómo así? puntos sobre puntos ¿para dónde va el presupuesto?

Tengo aquí algunos salarios que no los voy a mencionar, porque como decía Merkel en Alemania, los que mejor salario deben tener en un país son los maestros, porque son los que nos enseñan a nuestros estudiantes, pero los maestros, los directores y los rectores no pueden convertirse en negociantes en las Universidades Públicas, por eso defendiendo el presupuesto de la Nacional, lo siento, lo vivo.

Disculpenme en que a veces me ponga muy emotiva frente a esto, pero es que no resisto que a los estudiantes se les pordebaje, se les humille hasta

cierto punto, porque a los estudiantes como a los profesores, como a ustedes Congresistas también, claro, ustedes todos merecen respeto, pero también los jóvenes que se pronuncian, los jóvenes que defienden la investigación, que defienden la crítica y que defiende su actitud creadora, también tenemos que respetarlos, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yañez:

Doctor Amín, yo empiezo por saludar este debate, porque tiene que ver con uno de los aspectos tal vez más estratégicos de cualquier sociedad que un poder público debería atender, todo mundo comparte de que en el mundo contemporáneo el conocimiento es un pilar esencial para la transformación y para el poder en cualquier sociedad.

Y saludo que el Congreso, que la Comisión le dé prioridad a esto, porque estamos viviendo un momento en donde estos temas estratégicos son los que debemos discutir y sobre los cuales ojalá podamos construir acuerdos nacionales para salir adelante.

El punto de partida no tiene discusión, la educación en Colombia vive una situación crítica, el sistema educativo vive una situación crítica, este no es un aspecto de subjetividades ideológicas o políticas, es un aspecto objetivo que señalan estudios como los que elaboró el profesor Mauricio García, que llevan como título el apartheid educativo, una sociedad donde el sistema educativo no ayuda a superar la desigualdad, sino por el contrario, que la reproduce.

Mientras los que estamos en esta aula tenemos las posibilidades de que nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros tataranietos puedan ir a la educación más cualificada de este país y contar con las oportunidades que representa la educación para su desarrollo personal, para su desarrollo profesional, económico, material, espiritual, el grueso de los colombianos no tiene la garantía para poder acceder a esa educación y mucho menos a la educación de calidad.

Por lo tanto, lo que estamos tratando de hacer y debemos hacerlo en conjunto, porque este debe ser un tema que nos una y no un tema que nos divida, porque lo que hace una sociedad moderna y civilizada, es la capacidad que tenga esa sociedad de brindarle a sus hijos, a sus hombres y a sus mujeres, los elementos esenciales para que tengan una ciudadanía plena, puedan contribuir al desarrollo material, puedan elevar la cultura política, puedan vivir felices y en armonía, no se importa la ideología o el color político de su partido para lograr eso y en el resto de cosas tengamos diferencias, debatamos, pero seamos capaces de brindarle una sociedad un proyecto educativo civilizado.

Ahora bien ¿cuáles sin las sociedades que tienen ese mejor proyecto educativo? vayan a Finlandia, reúnanse con el Embajador... los sistema educativo señor Embajador y le va a decir mire el primer pilar es el compromiso de la sociedad a través del Estado

para garantizar financiación, para garantizar calidad en los docentes, para garantizar investigación, ciencia y tecnología y para que también en el marco de los ordenamientos constitucionales contemporáneos exista la iniciativa particular y privada.

Pero querer enfrentar la una a la otra para renunciar a la responsabilidad colectiva que debe tener el Estado para fortalecer en una sociedad tan desigual el derecho a la educación, es sencillamente algo verdaderamente que responde a momentos de la historia de la humanidad muy atrasados.

La reforma cubre diversos ámbitos, nosotros tenemos que pensarnos el tema de la financiación seriamente, el tema de la calidad seriamente, el tema de la infraestructura, mire es que no es digno para una sociedad que la mejor Universidad del país tenga que reproducir imágenes donde sus instalaciones se estén cayendo, porque el Estado no tiene los recursos suficientes para garantizar la infraestructura básica, no es digno para una sociedad que el 70% de sus maestros en la educación superior en general, en la pública y en la privada, sean ocasionales, muchos somos profesores Universitarios que tenemos que vivir en un taxi dictando hora cátedra, sin garantías laborales, mientras otros pelean de los recursos...

Sin permitir que ese capital social realmente se fortalezca, pero yo no me voy a meter en esos temas, porque tenemos una ley estatutaria y las estamos discutiendo, yo me voy a limitar en estos últimos minutos a hablar solamente de otro de los problemas de la educación, que es el problema de la democracia y de la autonomía, que es un mandato de la Constitución, los que nos hicimos en el movimiento estudiantil como dice Carlos Alberto, nos emociona mucho de vez en cuando volver a leer el manifiesto liminar de Córdoba, porque hubo una época en este continente y hubo una época en esa brillante Universidad de América Latina, donde las mujeres no tenían derecho ni a ir a la Universidad, ni a participar de sus directivas, donde la posibilidad del Gobierno Universitario era inexistente, era hereditario.

Y hubo un grupo de muchachos y de muchachas, que escribieron una pieza literaria hermosa que todo mundo por cultura general debería leerse, que es el manifiesto liminar y lograron conquistar la autonomía, la libertad de cátedra y la democracia en la Universidad, por una razón elemental, porque no puede haber conocimiento si no hay libertad y si no hay democracia, los otros son conventos, escuelas confesionales, instituciones de instrucción pública, como las que existieron en la hegemonía conservadora desde 1886 hasta 1930, cuando llegó la revolución en marcha y por eso surgió la Universidad Externado de Colombia y por eso surgió la Universidad Libre y por eso surgió la Universidad de los Andes, porque era la aspiración de una juventud Universitaria que no era capaz de vivir en medio de esa tragedia de una institución educativa realmente confesional.

Y por eso defendemos su existencia, la existencia de la Universidad Libre, por ejemplo, que es una Universidad de trabajadores también, si usted la compara con otras instituciones.

Entonces nosotros queremos que en coherencia con la Constitución artículo 69, en coherencia con la Ley 30 artículo 28, en coherencia con la jurisprudencia que es suficientemente amplia, se garantice la autonomía, pero no hay autonomía sin democracia, no hay autonomía sin democracia, porque autonomía excluyendo la participación de los estudiantes, de los profesores, deja en el aire una respuesta ¿quién es el sujeto de la autonomía? le pregunto yo a ustedes, el sujeto de la autonomía es la población de la comunidad Universitaria, mayoritariamente los estudiantes y los profesores, también los trabajadores.

Yo estoy de acuerdo con algunas opiniones que se han expresado acá, es que la directiva de la Universidad no la debe controlar ni el Gobierno de Petro, ni ningún otro Gobierno, no la deben controlar... económicos, no la deben controlar los ex rectores que se resisten a dejar las directivas de las Universidad, doctor Amín usted sabe que donde hay rectores que de manera directa o por interpuesta persona llevan 5 - 6 periodos, es que es mejor rector de una Universidad que gobernador, porque usted se ampara en la autonomía administrativa sobre todo, para contratar y para alimentar una clientela que chantajea al estudiantado, al profesorado y que es antiético, ilegal y anticonstitucional.

Entonces yo me pregunto ¿reclamar que este grupo de compañeros y compañeras que están acá que representan la comunidad académica más prestigiosa de este país participe de su Gobierno Universitario es un acto autoritario? ¿Estos muchachos son instrumentos de Gustavo Petro? ¿no son capaces de pensar por sí solos? ¿no tienen mayoría de edad? No, no engañen a la gente, aquí hay una ciudadanía activa sobre todo en el movimiento estudiantil y Universitario ¿y qué es lo que están reclamando? que las decisiones de la Universidad tengan legitimidad.

Qué vergüenza para uno ser rector de una Universidad... Porque todo lo rechaza... una Universidad de esa manera, quien tiene otro tipo de intereses, un verdadero académico ama a sus estudiantes... está dispuesto a construir con ellos, pero además de la legitimidad hay un problema de legalidad, a mí no me parece que el doctor Uprimny o que el maestro Leopoldo o que una serie juristas hayan aparecido de la noche a la mañana en la labor del litigio jurídico y yo comparto una argumento que ellos han planteado, es que a uno no lo pueden poner a participar para que después le burlen la participación, es que jurídicamente tienen la obligación en el Consejo Superior Universitario no de adoptar la medida que tomó la Universidad través de la consulta, sino de argumentar por qué.

Pero acá hubo un grupo de señores que se reunieron a escondidas de la comunidad Universitaria,

que calcularon como cualquier politiquero de pueblo cómo iban a actuar en el Consejo Superior Universitario y no le han dado ninguna explicación ni a la comunidad Universitaria, ni a la sociedad en general ¿por qué? Porque lo que les interesaba no era la autonomía ni la democracia Carlos Alberto, lo que les interesaba era seguir manteniendo el control privado de una Universidad que es patrimonio de toda la Nación y ellos tienen que responder políticamente y tienen que aceptar que legalmente se les impugne y por eso yo creo que el Presidente Petro como lo hizo el Presidente Duque, como lo hizo el Presidente Uribe, como lo han hecho todos los Presidentes desde la Ley 30 del 92, ha colocado sobre la mesa un criterio ¿cuál era el criterio de los anteriores Gobiernos? despremiar la consulta, hacer alianza con los ex rectores, con la comunidad de sus intereses e imponer el rector.

Gustavo Petro fue a la Universidad Nacional una semana antes, creo María José y cuando la gente le preguntó él dijo algo que es totalmente legítimo y legal, la postura del Gobierno dentro del Consejo Superior va a ser respetar la voluntad de la comunidad Universitaria ¿por qué eso es ilegítimo? ¿por qué el Presidente que dice que va a tener en cuenta la opinión de los estudiantes y de los maestros es ilegítimo, pero el que se reúne con los empresarios en clubes y en privado sí tiene derecho a colocar las directivas de las Universidades?

No, yo creo que lo está haciendo la Ministra, lo que está haciendo el Gobierno es sencilla y llanamente ejerciendo la función constitucional y legal que les corresponde, ahora es una es una función constitucional y legal que no es asexual, ni inolora, ni incolora, tiene una postura y la postura es estar con la manifestación de la comunidad Universitaria ¡ah! que se equivoca o no se equivoca, pues bueno, tendrá que juzgarlo la historia, pero eso es legal, pero además es legítimo.

Como los anteriores Ex Presidentes hacían alianzas con miembros de la comunidad empresarial o con ex rectores y colocaban sus rectores, entonces no caricaturicemos la postura de un Gobierno que es tan legítimo como los anteriores.

Por eso yo creo que, hay que esperar que desde el punto de vista jurídico se dirima la controversia que hay y mientras se dirime la controversia es correcto desde una interpretación legal, de que haya un rector encargado y que ese rector encargado esté al frente de la Universidad mientras se resuelve o que el nuevo Consejo Superior tome otra decisión y nombre en propiedad el nuevo Gobierno de la Universidad.

Termino con lo siguiente, yo lo que invito es a que la discusión señor Viceministro del proyecto de nueva ley de educación superior, que entiendo se va a radicar en la próxima legislatura, hagamos un debate sobre cómo constituir el Gobierno de las Universidades y hagámoslo con tranquilidad, es más, recojamos experiencias del exterior, yo doy la mía, yo no creo tampoco que la elección de las

directivas de la Universidad deba ser de manera directa, porque creo que en el ámbito académico hay otras variables que hay que tener en cuenta, pero yo no estoy de acuerdo con que se desconozca la participación de los estudiantes y de los maestros.

Las decisiones de las Universidades deben estar fundamentalmente en la fuerza y en la voz de los miembros de la comunidad Universitaria, eso es lo que yo al menos defendiendo, no puede venir un empresario que nunca va a la Universidad, no puede venir un ex rector que salió hace 20 años, no puede venir agentes externos a la Universidad a decirle a la Universidad cómo se gobierna, tiene que ser la comunidad Universitaria recogiendo opiniones de los demás sectores de la sociedad, la que encuentre un mecanismo como las grandes Universidades del mundo, que además tienen incluso opciones diversas para elegir sus directivas, las que definen cómo deben gobernarse.

¡Que viva la Universidad Nacional de Colombia!
Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero decir que es triste que con tantos temas que hay hoy que tratar en materia educativa, en educación superior, hoy tengamos que dedicarle tiempo a un problema en la elección del rector de la Universidad Nacional, institución que respeto y admiro mucho desde siempre.

Y lamentablemente hay que decirlo, yo creo que no hay institución pública en el país, Universitaria, en donde más política se haya hecho que en la Universidad Nacional y esto es muestra de ello, si en la Universidad Nacional no se hiciera política no estuviéramos en estos momentos en este debate y eso de verdad debería cambiar, debería cambiar ¿saben por qué? Porque la educación superior cambió, hoy y bueno Ministra vamos a tener ese debate pronto en la ley estatutaria de la educación, esperamos empezarlo mañana, pero yo les tengo que decir que sinceramente la educación ha cambiado.

Mientras yo me gradué en el año 98 de la Universidad, me gradué en el Externado de Colombia de abogado, mientras la educación que a mí me dieron como abogado allí me duró 25 años, la educación que van a recibir estos jóvenes que están sentados aquí, los jóvenes de Colombia no les va a durar más de 4 o 5 años, eso significa que la reforma a la educación tiene que ser una reforma que tenga en cuenta ello.

Pero yo les quiero decir además algo, tanta política se ha hecho con la Universidad que Gobierno tras Gobiernos han querido favorecerla hasta tal punto, que hoy las transferencias por estudiante que recibe la institución de la Universidad Nacional, yo creo que en el peor de los casos triplican a las que reciben las Universidades de la periferia de este país, yo quiero decirles también a los estudiantes de la Universidad, que sería bueno que estuviéramos

discutiendo aquí en cómo nosotros tratar de hacer allá una facultad de educación terciaria o educación postmedia.

Hoy las grandes empresas, las grandes multinacionales en el mundo ¿saben en lo que se fijan para contratar? en que sean primero bilingües y en segundo, que tengan habilidades, generalmente el Foro Económico Mundial está actualizando esas habilidades cada 5 años, sino estoy mal y las instituciones públicas en este país no se están preocupando porque los estudiantes tengan esas habilidades ¿y saben en qué también están haciéndolo? formando en competencias.

Hoy, perdóneme que se los diga, pero un técnico agropecuario puede ser contratado por una multinacional como Amazon o como Google, si es bilingüe, solo necesita ser bilingüe y ellos lo forman en una educación que podríamos decir es una educación postmedia o una educación terciaria, que demora 4 meses, 4 meses, al término de ello ¿saben cuánto ganan? son contratados por esas empresas con todas las de la ley ¿y sabe cuánto ganan? ganan de 6 a 7 millones de pesos trabajando desde su casa.

Si en la Universidad Nacional tratáramos de despolitizarla y tratar de dejar ese clima siempre de conflictividad que ha existido, incluso a veces con sus directivas o como existe hoy entre algunos y otros que quieren o no quieren a un estudiante, a un rector por poner el ejemplo de hoy y estuviéramos discutiendo esto, ustedes se estuvieran formando para el futuro, para el futuro que ya llegó, para el futuro que nos está arrasando a todos, pero no lo estamos haciendo, no lo estamos haciendo.

Hoy no se trata de ir a una Universidad simplemente para escuchar a alguien dictar una cátedra magistral ¿por qué saben qué? el monopolio del conocimiento se acabó, esos profesores que uno escuchaba en mi época Universitaria en la Universidad Externado, en un salón de 140 personas que dictaban una cátedra magistral y de ahí salíamos todos a la biblioteca a buscar información de lo que él decía, eso se acabó, el monopolio se acabó, de la información, hoy la información está en la mano de todos ustedes y lo pueden encontrar así facilito, ese profesor hoy tendrá que reinventarse también.

Hoy en este país Senadora Paloma Valencia, existen 3 millones de jóvenes ¿qué porcentaje de la población es eso? ¿o qué porcentaje de los jóvenes es eso? 3 millones de jóvenes que no están ni estudiando ni trabajando ¿pero saben qué? no les interesa trabajar ni estudiar... en este país existen hoy 3 millones de jóvenes que no quieren tener una educación formal por la Universidad, yo pago hoy un seguro educativo por mi hija, por mis 2 hijas y no estoy seguro de seguirlo pagando porque creo que cuando ellas terminen la educación va a ser muy diferente.

Hoy en día existe además un problema muy grande en donde la Universidad Nacional va a tener que ver cómo se reinventa, señora Ministra, hoy en día la disminución de la tasa de natalidad hace que

exista una competencia no solamente en los colegios públicos y privados del país por captar a la mayor parte de niños y jóvenes para que estudien en sus instituciones, sino también en las Universidades Públicas y Privadas, con el fin de poder captar a la mayor parte de ellos, porque sencillamente las cuentas no le van a dar para ser viables.

La tasa de natalidad cayó al piso y en 10 años va a ser aún peor ¿de qué va a vivir la Universidad Nacional? ¿cómo se va a reinventar la Universidad Nacional? Ese es el debate que deberíamos estar dando hoy, no un debate político, circundante alrededor de la necesidad de tener un rector u otro porque a mí me gusta este y a ti te gusta el otro, porque al Presidente le gustó este, porque no le gustó el otro.

Yo quiero decirle señora Ministra, que ese paso debemos darlo y ojalá el Gobierno interfiera en absolutamente nada en el tema de la rectoría de la Universidad Nacional, ya está en un punto que tendrán las autoridades que definirlo y ojalá lo definan en el mejor camino, pero ojalá que la próxima vez que nosotros tengamos la posibilidad de hablar de la Universidad Nacional en este recinto, sea para ayudar a que esa institución se reinvente, sea la institución que ustedes necesitan y sea la institución que cree aquellas personas, incluso me atrevería a decir no a los profesionales del futuro, sino a los jóvenes con las habilidades y las competencias necesarias que se necesitan en estos momentos para ser objeto del mercado laboral moderno no solo en el país, sino en el mundo, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, agradecer como ya lo han hecho mis colegas, el hecho de que las 2 Senadoras colegas nuestras, María Fernanda Cabal y Paloma Valencia hubieran citado este debate, nosotros lo consideramos fundamental y por eso hemos estado aquí para acompañarlo y para que, además, este pudiera realizarse.

Antes de iniciar la intervención, pues lo primero es aprovechando que la Senadora Aída Avella está aquí a mi lado, decirlo en estos micrófonos que nos alegramos muchísimo Aída de que sobrevivieras, de que estés aquí, porque muchos otros como tú lo dijiste no pudieron estar, yo sé que fuiste compañero en la Universidad Nacional, compañera de mi padre, así me lo has dicho, bueno, no puedo estar con él en estos momentos, pero aquí estas sentada al lado mío, yo creo que eso tiene que llenarnos de profunda alegría. Así que, públicamente te lo dijo.

Yo pues evidentemente Senador Deluque, creo como usted que la educación va a cambiar y pues es normal que la educación cambie, tampoco tenemos que tenerle miedo a cualquier cambio, la sociedad va a cambiar también, por lo tanto, la educación tiene que cambiar y si cambia la sociedad pues por supuesto va a cambiar el mundo, aquí la pregunta entonces pues realmente es ¿qué es lo que nosotros queremos

construir a futuro? Si queremos como bien decía el Senador Alberto Benavides una formación casi que uniforme o si estamos dispuestos a que la diversidad misma pueda existir al interior de los espacios de formación, la libertad de cátedra, la libertad de pensamiento, aquella que durante décadas fue negada, aquella que nosotros no negamos, porque consideramos absolutamente fundamental poder dar debates con ustedes, precisamente porque piensan diferente, porque ahí está el intercambio de las ideas.

Ese es el intercambio de ideas que queremos se exprese en todos los espacios de formación, que en las Universidades se pueda hablar tranquila y libremente, que la gente pueda expresar en libertad sus opiniones, como lo podemos hacer aquí y que eso puede hacerse en cualquier ámbito de la vida de un ser humano.

Yo evidentemente, precisamente porque fui una de las millones de mujeres de este país que tal vez no pudieron ingresar a la Universidad, no pude, por distintos motivos, como muchas otras mujeres, madres, jóvenes, que sencillamente van construyendo su proyecto de vida y algunas puertas se van abriendo, otras se van cerrando, pues no pude hacerlo, así que como muchas personas de este país yo sí tengo el sueño de una sociedad educada y yo sí tengo el sueño de que todos los jóvenes de este país puedan acceder a la Universidad y es más, tengo el sueño de yo poder hacer en algún momento de mi vida y poder hacerlo con ellos o con cualquier otro, en cualquier espacio, quiero hacerlo.

Y doy estos debates así no haya estado en la Universidad, porque tengo una hija, 2 hijas, porque considero que tengo la responsabilidad no solamente con ellas, sino con las generaciones de este país, porque quiero que a ellas no les sea negado lo que a nosotros nos fue negado, porque quiero por supuesto para quienes van a seguir por delante de nosotros un futuro distinto y un país distinto al que nosotros recibimos.

Así que, defender la educación pública pues no me confronta en lo más mínimo, me parece que es una obligación en mi caso y no me preocupa la autonomía Universitaria de manera coyuntural, no porque ahora estemos en una disputa política me preocupa la autonomía Universitaria, me preocupa la autonomía Universitaria de siempre, así yo nunca haya podido estar en la Universidad, así haya decidido estudiar artes y oficios, que entre otras, ni siquiera lo estamos hablando demasiado ahora que discutimos la ley estatutaria, pero que me parece fundamental para poder formar una sociedad.

Porque ahí también está la riqueza del ser humano, porque ahí también hay valores fundamentales y yo decidí estudiar un oficio y me siento tranquila, realizada, soy también una, creo que una Senadora destacada de este país, tal vez como en algunos casos fueron otros pensadores como Estanislao Zuleta que no terminaron la Universidad y en cambio cambiaron profundamente esta sociedad, pues muy bien, creo que también hay otros ámbitos y espacios

en la academia, no solamente la Universidad Pública, no solamente la Universidad Privada, también hay otros espacios de pensamiento y de formación.

Pero bueno, para no irnos por las ramas más allá de esas reflexiones, yo sí creo que nosotros tenemos que hacer una cronología de lo que pasó en la elección o en este proceso de elección que no hemos terminado, para un nuevo rector o rectora de la Universidad Nacional.

Lo primero, lo que ya comentaba el Representante Gabriel Becerra y es que el 11 de marzo muchos estuvimos allí cuando se ponía la primera piedra de la facultad de artes hoy inexistente y el viacrucis que han tenido que atravesar los estudiantes de la facultad de artes para poder formarse en artes, cuando no hay salones, cuando no hay espacios, en medio de una pandemia, sin ninguna posibilidad y por supuesto que ahí estuvimos acompañándolo, como no si soy artista y estuvimos con el Presidente Gustavo Petro y él anunció ese 11 de marzo que iba a respetar el resultado de la consulta Universitaria, pues por supuesto como debe ser, como esperaríamos que se respeten no solamente las consultas indígenas, que tampoco son obligatorias, pero que por supuesto la jurisprudencia señala que se deben aceptar, acatar, respetar sus resultados también de buena fe.

Pues evidentemente eso y creemos nosotros natural, es lo que debería suceder no solamente en cualquier consulta, sino en cualquier elección, se respetan las decisiones.

El 12 de marzo, es decir, al día siguiente se realiza la consulta Universitaria donde Leopoldo Munera gana con 34,4% de los votos ponderados, luego Raúl Sastre con el 22,6 y tercero Ismael Peña con el 8,4, unos días después, 7 días después, el 19 de marzo, 5 consejeros se reúnen para tratar el tema de la elección, entre ellos la representante estudiantil y el de los profesores sin los delegados del Gobierno y ahí creo que empieza a suceder o por lo menos podemos empezar a desanudar lo que aquí estamos discutiendo ¿qué sucede allí? que en esa reunión a puerta cerrada, sin que estuviera el Gobierno nacional, cosa que no debería haber sucedido, se acuerda sencillamente cambiar el modelo de votación, que siempre había sido público, como debe ser.

Por supuesto que debe ser público, porque entre otras el voto del CSU no tiene por qué ser secreto, porque digamos no son personas corrientes ejerciendo un voto en cualquier elección, son pues evidentemente sujetos que tienen el poder de ejercer una función pública, que entre otras, están tomando decisiones que respaldan o no esas decisiones de una consulta Universitaria y por lo tanto, su voto además siempre había sido público, no es la primera vez, no es que tradicionalmente ha sido secreto y un día tomaron la decisión de hacerlo público, no, todo lo contrario y por supuesto, eso en detrimento del mismo mecanismo transparente de elección y la manera como este debería haberse dado.

Entonces estos 5 consejeros en la reunión en la casa por supuesto, al son seguramente de un buen

vino, de un buen café, del ex rector Ignacio Mantilla, cambiaron ese método de elección.

En teoría y por lo que hemos podido saber, es que a la representante Sara Jiménez se le habría dicho o se les habría dicho a ellos que ese era el método históricamente utilizado, cuando en realidad no era cierto, porque los demás habían sido voto directo y voto público.

Nos vamos entonces a lo que sucedió 2 días después, el 21 de marzo, el CSU elige al director Peña mediante un método de votación secreto, que efectivamente no había sido socializado previamente, del cual el Gobierno nacional entonces no tenía por qué tener conocimiento, más allá seguramente de los ruidos, de los chismes, después de una reunión privada en la casa, en la residencia de un ex director y finalmente el 1 de abril la rectora Dolly Montoya solicita su renuncia a cargo de profesor titular para poder acceder a su pensión, ahora que estamos discutiendo los temas de pensión, valga la pena hacer la anotación.

Y el 11 de abril, es decir, 10 días después a la vicerrectora se le aprueba la renuncia, la vicerrectora perdón le aprueba la renuncia a la directora Montoya.

El 14 de abril, 3 días después, la representante estudiantil le hizo ofrecimientos a un representante de otra sede para legitimar a Peña a nivel estudiantil, el 15 de abril, 3 días después, la Ministra recibe entonces el acta de elección y pide un ajuste a la misma, por supuesto todas las claridades.

El 18 de abril la representante Sara Jiménez renuncia ante el CSU, tras la confirmación de que efectivamente esa reunión privada se había dado en la residencia del ex rector Mantilla el 19 de marzo pasado, el 21 de abril el CSU emite una nueva acta.

Pero lo que realmente digamos tenemos que poner sobre la cuestión, es que una vez renuncia el 1 de mayo la rectora Dolly Montoya, muy rápidamente al día siguiente el rector, bueno hoy voy a ponerle nombre, el señor Peña se va a una notaría a posicionarse él como rector, sin que tuviera el aval de la Ministra de Educación, además excusándose, porque se excusa, dice que con ello lo que se buscaba era prevenir una vacancia muy perjudicial para la Universidad, no sé hoy yo que es más perjudicial, tal vez podríamos cuestionarle eso al señor Peña y para justificar esa posición algunos señalan la Ley 4 de 1993 que en teoría obligaría a la persona nombrada a posesionarse al día siguiente o si no podría incurrir en alguna multa.

Sin embargo, pues esto último definitivamente no es cierto porque el cargo no habría quedado vacante, precisamente porque Montoya pudo haber seguido en su cargo muy tranquilamente hasta que se resolviera la situación, como lo indica el artículo 281 del Código del Régimen Político y Municipal, es decir, aquí podemos hacer una trazabilidad sencilla de lo que está sucediendo.

Y son fechas, son datos, son cifras, son situaciones, no me estoy inventando nada, es una cronología, está sobre la mesa, lo han documentado algunos medios de comunicación. están los documentos oficiales.

está por supuesto la voz y testimonio de una consulta Universitaria que se realizó y fue desconocida, por supuesto, ustedes bien lo han dicho, no siempre se han reconocido los resultados de las consultas Universitarias, pero lo cierto es que de entrada no podían esperar de nosotros nada distinto a respetar la voluntad de una consulta Universitaria, de otro Gobierno tal vez podría esperarse, de nosotros no.

En segundo lugar, en segundo lugar, yo creo que aquí sí tenemos que dar muchísimas claridades, es esto que yo estoy diciendo o no cierto ¿sucieron o no sucedieron así las cosas? ¿fue legítimo o no que el señor Peña fuera de manera autónoma a una notaría a posesionarse por encima de la voluntad estudiantil? Pero, además que pretende llegar a ocupar un espacio en una comunidad estudiantil ¿sí? Profesor, cuando ni siquiera él actuó de manera en mi criterio legítima y transparente, no por el resultado de la consulta, no por el resultado de la consulta, sino porque uno no se posesiona por la puerta de atrás, uno sencillamente cumple con los mecanismos que están dispuestos, respeta las instancias que están, que hacen parte del Consejo Superior Universitario, sigue la trazabilidad, actúa con decoro y con decencia.

Y al final muy seguramente no estaríamos en esta situación, a lo mejor Leopoldo Munera tampoco sería director, a lo mejor no, a lo mejor tiene que hacerse nuevamente el proceso, como aquí se está haciendo el del Contralor, sin ningún problema ¿por qué? pues bueno porque a lo mejor sucedieron cosas que pudieron haberse evitado o hecho de una mejor manera, pero no estar en una situación como estas cuestionando la autonomía Universitaria, cuando además entre otras, ni siquiera ha sido un asunto de interés histórico, sino cuando se convierte es en un asunto de interés absolutamente coyuntural.

Entonces para responderles, aquí vamos a estar por supuesto con ustedes, bienvenido a este debate, aquí estamos no solamente para respaldar al Gobierno del cual hacemos parte por supuesto, sino para respaldar a la comunidad estudiantil, a los profesores y profesoras de las Universidades Públicas de este país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, no era para hacerle algunas claridades al Representante a la Cámara, porque tengo el enorme honor de que también el fundador de la Universidad Externado, Senador era pariente mío, santandereano, liberal radical y quería contarle, que mi abuelo Mario Laserna - Fundador de la Universidad de los Andes era Conservador, Conservador, del Partido Conservador Colombiano toda su vida, le aceptó la invitación al doctor Navarro a ser parte de la lista como un gesto de buena fe con los procesos de paz y democráticos, sin renunciar como lo dijo siempre, a su ideología conservadora que lo caracterizó siempre.

Pero quería también explicar un par de cosas Senadora María José, que tal vez usted no oyó porque estaba conversando durante mi exposición, pero vale

la pena que yo sé la repita, el problema es que un Gobierno no puede ponerse de juez y parte, porque es que ¿cómo actuó el Consejo Superior? no lo puede decir la Ministra que tenía interés, que, entre otras cosas, Ministra si usted estaba presidiendo esa reunión ¿por qué no la levantó? ¿por qué esperaron a que se sucediera la elección para tomar decisiones? ¿por qué no tenían la mayoría?

Es que, si hubieran tenido la mayoría con cualquier método, incluyendo esto habrían ganado, si tenían los famosos 5 votos y los 5 votos hubieran votado querida Secretaria, en todas las votaciones por el candidato del Gobierno, pues habrían ganado, pero resulta que no les votaron ¿por qué no les votaron? porque no tenían la mayoría mis queridos amigos.

Entonces pretender alterar los resultados de un Consejo Superior, porque no les gusta el candidato, es muy complicado, porque ahí están violando todo, la Senadora María José Pizarro pregunta ¿que por qué se posesiona por la puerta de atrás? No, no ¿por qué no dieron posesión el Gobierno al rector legítimamente elegido por el Consejo Superior? Esa es la pregunta Senadora María José ¿Por qué le toca a un rector recurrir a una notaría cuando el deber legal era posesionarlo?

Que a ustedes les gustaba que ganara el de los estudiantes ¡maravilloso! Claro, si no ganó tienen que acatar los resultados, porque uno puede amañar las elecciones según el resultado, si no les gustaba el método de votación ¿por qué no suspendieron la votación? Ministra, no, no, no, dejan que se consolide el daño para después salir a usar abusivamente los poderes, porque esta es una decisión como usted lo dijo, jurisdiccional y, por lo tanto, la presunción de legalidad del nombramiento del rector se mantiene, nombrar un rector ad hoc para obligar a elegir otro rector, para obligar al Consejo Superior, al consejo de la Universidad a que repita la elección, eso es un abuso de poder, aquí y en Pekín, me da muchísima pena.

No conozco al señor Peña, no tengo ni idea qué tal será, bueno, malo, regular, aquí la pelea no es por el señor Peña, a quien no conozco, la pelea es porque uno no puede irrespetar las decisiones que se toman en las entidades, porque hoy es la Universidad Nacional, después empezarán con todas.

Que el Gobierno tenga apetencia burocrática hasta en las Universidades, no me sorprende, yo le cuento que cuando ganó el Pacto Histórico me llevé la sorpresa de que, en los acuerdos, en los que nosotros no participamos, se repartieron hasta las Secretarías de las Comisiones Accidentales de este Congreso, yo no había visto esto en los 3 periodos que llevo, nunca, pero bueno, la apetencia burocrática de cada uno, cada uno es dueño del hambre que tiene ¿cierto?

Yo le cuento una cosa, porque es que a diferencia de eso cuando nosotros ganamos con el Presidente Iván Duque y dijeron van a sacar a todo el mundo en el Congreso, la instrucción fue respeten la gente que viene trabajando en el Congreso, nosotros no tuvimos ni una sola Secretaría en ninguna Comisión,

Senadora María Fernanda usted lo recordará, para mucha furia entre otras cosas de muchos uribistas que tenían aspiraciones, pero cada partido actúa de manera distinta.

Pero yo creo que este debate no es sobre las apertencias burocráticas, sino sobre el respeto a la autonomía Universitaria y cuando se da una elección que cumple las normas, usted no puede desconocerlo, usted dice es que la forma de elección no nos gustó, la demanda mi querido Senador y si ganan pueden sacar el rector, pero el rector elegido es el rector, le guste a quien le guste.

Porque eso como decir ah no es que se hizo una consulta popular, en el Centro Democrático y en la consulta decidieron que la Senadora Cabal tenía que encabezar, pero le dieron a Miguel Uribe, entonces cuando gana Miguel Uribe nosotros decimos ¡ah, no entonces no vamos a posesionar a Miguel Uribe! No señor, la ciudadanía votó y se eligió, yo estaba de acuerdo con la cabeza de ella, pero la descabezaron, pero ahí sigue la cabeza puesta.

Pero uno no puede salir a desconocer el resultado electoral ¿qué tal que eso pasara? es que ese es el punto señora Ministra, aquí no puede el Gobierno actuar como juez y parte, no puede actuar como juez y parte porque eso no está bien y ustedes pueden decir misa, pero esta tiene una sola solución que es la jurisdiccional, pero el respeto por el que se eligió tiene que respetarse la presunción de legalidad de los actos y los actos administrativos, me da muchísima pena tener que contradecirlos en esto, porque es que el que sea abogado lo entiende perfectamente.

Pero además yo le digo una cosa, a mí lo que me preocupa es ¿esto a dónde nos va a llevar? y si no les gustan los otros rectores que se eligen ¿entonces también van a terminar con unas Universidades descabezadas? Vamos a terminar sin quién firme los diplomas para que los jóvenes se puedan graduar, creo que aquí hay unos temas que son muy de fondo y claro que yo respeto mucho la capacidad argumentativa ideológicamente porque yo soy política, pero es que esto no es un tema ideológico, esto es un tema de unos principios rectores del derecho y de la autonomía Universitaria que todo el mundo debiera respetar, incluyendo el Gobierno de Gustavo Petro.

Pero además le digo una cosa, esto empieza a generar muy mal sabor porque además pretenden arreglar alenguando con la ley estatutaria de educación, metiéndonos todo el tema de la elección no para la Nacional, sino para todo el mundo, entonces si querían hacer política con la Universidad, pues entonces tendrían que empezar por cambiar los estatutos, yo les quiero recordar, solamente el 15% de la comunidad votó, sí, ahí están los resultados, del 15% que votó, dicen que no, 45% o sea, no tampoco hubo mayoría, no, no, el Congreso está por encima del 50 y en ese se queda un poquitico por debajo, pero 49.

Pero fíjese que entonces tampoco es que haya tales mayorías, no fue que participó pues el 80% de

la Universidad y lo eligieron y esa es una harina de otro costal, porque aquí de lo que estamos hablando es del respeto de la elección, de la decisión que tomó el Consejo.

Y yo les digo sinceramente, si hubieran tenido la mayoría con ese método, con otro método, ponderado, dividido, habían ganado, si hubieran tenido la mayoría habían ganado y no la tenían porque no ganaron, es que el método no cambia las mayorías, que usted le dé una ponderación a los votos, pero al final lo que está votando son los votos, fueron eliminando, si usted quiere la cosa, entonces en cualquier lado hubiera sido muy parecido el resultado.

Y yo quiero terminar diciendo lo siguiente, mire yo creo a diferencia de lo que se ha dicho aquí, que la Senadora María José dice que ¿por qué tenerle miedo al cambio? yo sí le tengo miedo a la inteligencia artificial y a lo que va a significar y al acoplamiento del planeta, esta es una revolución que no ha visto la historia humana, la revolución industrial va a ser un chiste al lado de esto.

Y si no tomamos decisiones ahorita sobre cómo vamos a enfocar la educación para que nuestros jóvenes no se queden rezagados en el mundo, los errores que se cometan hoy nos van a pesar durante muchas generaciones, creo que nosotros tenemos que tomarnos el tema de la educación de una manera mucho más seria, que no es la elección de un rector, es el principio de la autonomía de la autonomía Universitaria el que debiera preocuparnos, es el principio de cómo logramos que las Universidades no se vuelvan feudos políticos, sino feudos de ciencia.

De cómo logramos que usted decía Senador Benavides, no puedo estar más de acuerdo, que la Universidad sea la cuna para la creación de las ideas de la Colombia que queremos construir, más grande y más justa, pero parece que al país solo le gusta la política menuda, de una intervención de una hora sobre tantos temas, las intervenciones del Pacto son solamente defendiendo que no se elija el rector de la Universidad Nacional que el Consejo eligió.

Y eso muestra una cosa que me parece dramática y es que en las Universidades importa más la burocracia, que la capacidad de transformar la vida de nuestros estudiantes, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

No me voy a demorar, es muy corto, yo comparto la inquietud de Paloma, porque al final lo que se esta es promoviendo a través de un deseo que puede ser válido en el sentido de que me gustaba más un rector que otro, pero que termina yendo en contra de la norma y el problema es que eso genera anarquía.

Yo hago una pregunta ¿por qué generan falsas expectativas dentro de los estudiantes cuando después no les van a hacer caso? ¿por qué los ponen a ustedes a tomar decisiones que no tienen ningún poder vinculante y ninguna validez? ¿por qué no

se cambia el método para que la gente esté más contenta? Pregunto yo.

Ahora, ustedes denuncian que la forma como se eligió este señor de ahora, Munera ¿Munera? no perdón, Peña, no fue el señor Peña, Munera es el que quieren, lo que pasa es que no conozco ni a Munera ni a Peña, solo lo que he oído en medios y unos dicen una cosa, otros dicen otra, pero al final entiendo yo que el Consejo de Estado niega las medidas que pidieron, pidieron unas medidas cautelares, que la Procuradora en acción preventiva declara válida la elección, pero les hago una pregunta ¿el método que a ustedes no les gusta fue el mismo que escogió a la rectora anterior? Averigüen, porque no es por generar controversia, es porque me dicen que fue el mismo y en ese momento no hubo controversia, ahora sí.

Si el método no les gusta ¿por qué no generan un mecanismo que deje mucho más satisfecha a la comunidad educativa? Yo pienso que eso es mucho más sensato y la comunidad educativa querida Senadora María José, no son solo los estudiantes, uno no puede excluir, así como los ya graduados quieren también intervenir, los antiguos rectores ayudaron de alguna manera a construir todo un patrimonio que hay en la Universidad, uno no puede señalar que malo o bueno.

Ahora, tiene razón la Senadora Aída Avella en cuanto a que las Universidades Públicas son fortines de los políticos de las regiones, pero por supuesto, el problema es que igual va a pasar con la reforma a la salud que le van a dejar los hospitales, peor aún, todo a los politiqueros de las regiones para que ahí sí no haya ni siquiera aguantas para atender un paciente.

Entonces claro, yo recuerdo hace 4 años que hubo un debate no sé en qué Universidad de Santander, porque encontraron que la lista de contratistas, una Universidad Pública consume una cantidad de bienes y servicios enorme, tenía relación con los miembros de su junta, como yo comprarme yo con yo, bueno entonces ahí estamos encontrando que lo que es un foco de enriquecimiento ilícito a expensas de unos costos que son elevados de sostenimiento de una Universidad que no redundan en el estudiante, ni en el mejoramiento de la calidad académica, sino en el bolsillo.

Ahora, Aída Avella mi querida Senadora, no nos dijo qué fundaciones son las que se quedan con la contratación, le voy a dar la razón en otra cosa, las Universidades del mundo buenas, hacen contratación con el Estado, las facultades de ingeniería deberían contratar obras de infraestructura con el Estado, aquí se han quedado completamente rezagadas, las facultades de ciencia, de medicina, deberían hacer contratación con el Ministerio de Salud, por ejemplo ¿en qué quedó eso? ¿dónde está la competencia de la misma Universidad para hacer como hace el proveedor en el sector privado cuando tiene conocimiento o tiene capacidad de competir?

¿Se está quedando todo en el bolsillo de la burocracia de turno y en el bolsillo de las fundaciones que contratan? entonces ahí hay un diagnóstico

Ministra que usted tiene que hacer, porque lo más difícil es reformar cuando usted les mocha a los políticos la burocracia, eso sí que es difícil, a eso sí que se oponen.

Pero de resto, o sea, mi propuesta es que cambien el método para que se escuche la voz de los que quieren un rector con el que se identifican, pero pasar hoy así usted diga que no, pero están pasando por la norma general que es la autonomía Universitaria Y a mí de verdad que lo siento por la Ministra de Educación, porque le ha tocado jugar un papel muy aburridor, Ministra de verdad, a muchos de este Gobierno después no terminen ustedes con investigaciones disciplinarias en unos chicharrones como va a terminar el Superintendente de Salud haciendo unas intervenciones absurdas, pónganse de acuerdo en algo que sea mejor.

Y también yo los invito a que los estudiantes que llevan 15 y 30 semestres sean retirados de la Universidad, en las Universidades Públicas de todo el país ¿sabe cuántos hay? 8.000 estudiantes que nunca se gradúan quitándole el cupo al que necesita estudiar, eso se llama corrupción, porque ese dinero está saliendo de los recursos públicos, gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Sí, bueno solo unas claridades, la ex rectora Dolly no se eligió con el mismo sistema, eso hay que tenerlo, la información que nosotros tenemos no se eligió con el mismo sistema y es más el cuestionamiento es por el cambio del sistema, de pasar de ser un voto público a ser un voto secreto sin previo aviso, en la última.

Segundo, participó efectivamente el 40% de la comunidad Universitaria, no el 15%, es más, en el Congreso de la República participó el 48% de la sociedad colombiana, Presidencia el 58 y de la regionales el 59.

Segundo, el problema no es vuelvo y repito, si no se elige Munera que fue la persona que escogieron los estudiantes, pues bueno, no hay ningún problema, no se elige, el tema es el procedimiento, que eso por supuesto sí puede ser cuestionado por todo lo que yo les comenté, entre otras, precisamente por lo que dice el Senador alrededor de los documentos internos y de los estatutos internos de la Universidad.

Entonces 4 elementos que yo creo que son importantes, el consejo Superior Universitario ignoró la consulta Universitaria, es cierto ¿sí? Y esa consulta Universitaria nos guste o no nos guste tiene algún grado, es vinculante en alguna medida, no haberla, tenerlo, no importa, si se desestima deben justificarlo sencillamente. pueden justificarlo, eso es todo, se modificó el proceso de votación y se hizo sin previo aviso ¿sí?

El nuevo sistema excluyó de la votación final a Leopoldo Munera, que había ganado la consulta en la primera ronda de las votaciones y esto tras el cambio de 2 votos en el último minuto, lo que sugiere que pudo haber un plan orquestado previamente para que

eso se diera y eso fue precisamente lo que digamos lo que intenté señalar.

Y de últimas, el procedimiento respetó, vuelvo y repito, la normatividad interna no solamente de la Universidad, del Consejo Superior Universitario y además se justifica la Ley 4ª de 1993 para justificar la posesión del rector Peña ante una notaría sin firma de la Ministra, eso por lo menos nos tiene que hablar del procedimiento, ya que estamos aquí en un debate precisamente para hablar sobre el procedimiento de elección de este rector y de la supuesta violación a la autonomía Universitaria, eso es todo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia Lopez Obregón:

Muchísimas gracias señor Presidente, yo también quiero celebrar este debate, tuve que ausentarme por fuerza mayor, pero estuve pendiente a través de las redes.

Importante porque creo que hemos hecho un avance Senadora Paloma Valencia, creo que hay aquí un principio de acuerdo importante, de esos acuerdos parciales que nos comprometimos a tratar de forjar en la resolución que usted y yo firmamos pidiendo respeto a la palabra y una Comisión Accidental integrada por todos los partidos, para contribuir al acuerdo nacional a través de acuerdos parciales.

¿Y cuál es ese acuerdo parcial que yo veo en construcción? autonomía Universitaria, cómo me habría gustado que en esa época ese lado del espectro político que hoy representa el Centro Democrático en este Senado y que entonces lo representaba el señor Presidente Álvaro Uribe desde la Presidencia de la República, hubiesen sido amigos de la autonomía Universitaria.

A mí me correspondió evitar muchas veces entradas de la policía a reprimir las manifestaciones y la libre expresión estudiantil, hasta que una vez incluso al lado del comandante de la policía metropolitana, me tocó escuchar cuando le dieron la orden ingresen ya, no me importa que ya no haya problema y eso era cuando el señor Presidente ordenó el Esmad, cuando nosotros a través del diálogo ya habíamos resuelto la situación que en concepto del Presidente de la República ameritaba pasar por encima de la autonomía Universitaria y desde luego de las normas que rigen en la autonomía territorial respecto del manejo del orden público.

Pero fíjese usted, estamos avanzando porque ya hay una defensa certera por parte del Centro Democrático del concepto de la autonomía Universitaria, veo que tendremos que discutir cuándo sí aplica y cuándo no aplica, pero bueno, por lo menos se acepta que existe el concepto de autonomía Universitaria y me parece que eso es algo muy importante.

Lo segundo que quiero plantear, es que hay 3 métodos aquí en cuestión, el método de elección, el método de financiación de la Universidad Pública y el método de posesión del rector y voy rápido porque

sé que están cansados y hay la Plenaria y tenemos que oír a la Ministra.

Mire, sobre el método de elección, yo sé que eso tiene una confrontación que hemos visto en este debate, pero yo no puedo dejar de mencionar cómo cuando hay votos de estamentos, lo mínimo que se espera es que el elegido respete el mandato de sus electores, entonces el representante estudiantil lo mínimo que debe hacer es respetar la voluntad mayoritaria expresada en las urnas por los estudiantes, no voy a plantear ¿sí? si la participación fue de tanto o tanto, porque si no ahí sí nos vamos a meter en un berenjenal, cuando es válido y cuándo no es válido el principio de representación ¿cuándo participe el 50%? ¿cuándo participe el 80, el 90, el 15, el 20?

Porque ahí sí que entraríamos en una situación muy compleja, que entre otras cosas, ya está siendo cuestionada en foros académicos a lo largo y ancho del mundo, porque el principio de representación ha demostrado, como lo ha demostrado el voto de la representante estudiantil en la Universidad Nacional, que secuestran la voluntad de quienes representan y no los dejan manifestarse, que fue lo que trató de hacer el Presidente Trump con el famoso robo de las elecciones, se fue a un Estado de la unión a plantear que los electores fueran al Congreso de la República no a votar por quien dijo la mayoría, muy exigua, pero la mayoría de los votantes de su Estado, sino por él.

Entonces fíjense que, aquí estamos transitando por conceptos muy profundos de nuestra democracia y por problemas muy graves que afectan y yo creo que los debemos discutir sin pasión, sin pasión, yo Clara López, pienso que violó el principio de representación la estudiante que en vez de votar conforme al mandato de los estudiantes, votó conforme a otras motivaciones y no las puedo juzgar, pero han dicho en el periódico que había recibido una beca, han dicho una cantidad de cosas que tendrán que verificarse, porque no se puede andar haciendo aseveraciones. Pero lo cierto es que no respetó la voluntad de sus electores y al no hacerlo estamos en esta crisis.

Paso al segundo tema, el método de financiación de la Ley 30, que congeló los presupuestos Universitarios, desfinanció la Universidad Pública y la volvió consultora ¿Quién dijo que la inteligencia en las Universidades se debería destinar al negocio de las consultorías? No, en Estados Unidos donde hay mucha financiación del Estado en las Universidades, a veces cuestionado, es para la investigación, no para la consultoría, no para los negocios y volvieron a los profesores negociantes, a los rectores negociantes para tratar de hacer subsistir a la Universidad, en vez de recibir adecuado presupuesto por parte del presupuesto nacional, como corresponde a la Universidad Pública.

Entonces claro, ahí empiezan los problemas, que si se está desviando, que si son fundaciones, que si los contratos son legítimos, todo eso habrá que entrar a investigarlo, en la época que yo estudié el

tema me parecía escandaloso, que hubieran puesto a las Universidades públicas de este país a financiarse, a autofinanciarse, porque descongeló la ley el presupuesto que se podía solamente aumentar por el índice de precios al consumidor de año en año.

Y paso al tercer tema, el método de posesión, un rector de una Universidad que se siente legítimamente elegido, tiene que esperar así se demore, el decreto de la señora Ministra con el nombramiento, porque eso es lo que establece la ley, ese proceso de elección es complejo, hay la voluntad del Consejo Directivo y tiene que reflejarse en un acto administrativo que falta, no voy a ponerme a juzgar, ustedes ya lo han dicho, debe hacerlo la jurisdicción, quién tiene o quién no tiene la razón.

Pero no tiene la razón el supuesto rector posesionarse en una notaría sin la documentación completa, qué tal que yo llegué aquí al Congreso de la República sin el acta suscrita por el Consejo Nacional Electoral, aduciendo que tengo aquí el registro del E26 con el número de votos que recibí en las elecciones, pues no me posesiona el Secretario General ni el Presidente, tengo que tener la documentación completa.

Y termino señor Presidente, están pasando cosas muy duras en este país y en este mundo que vivimos y yo hoy quiero dejar constancia del dolor que me embarga de saber que un país civilizado, donde yo me eduqué, donde aprendí los valores democráticos, como es los Estados Unidos, hace aseveración publica que el bombardeo de Rafah ayer donde murieron tantos palestinos, no cruza las líneas rojas de la asistencia militar de ese país a Israel, me causa un profundo dolor y quería expresarlo aquí.

Y también quiero expresar que me causa un profundo dolor que mi Alma Mater en Estados Unidos, que graduó esta semana a la hija de Daniel Coronel a Raquel Coronel, ella se vio obligada a escribir un editorial en el periódico de la Universidad en el Crimson, criticando aunque ella no estaba de acuerdo con todo lo que estaba pasando, criticando cómo la libertad de expresión en la Universidad se estaba acabando por la polarización entre quienes defienden a Israel y quienes defienden a los Palestinos en el seno de esa Universidad.

Ella se sorprendía y decía ¿cómo va a ser que se rompa esa larga tradición de libertad de expresión? y que si miramos a nuestro alrededor hay una cantidad de estudiantes que no se están graduando porque los han suspendido o los han expulsado por lo que piensan.

Y yo escribí ayer un trino diciendo: Qué lástima que eso no es una larga tradición en esa Universidad, porque cuando yo me manifesté con los estudiantes de todas las Universidades de Estados Unidos hace 50 años contra la Guerra del Vietnam, llamaron a la policía, nos dieron garrote, expulsaron como a 10 estudiantes, suspendieron otros 20 y a 90 los pusieron a prueba para que no fueran a manifestarse nuevamente.

Entonces muy triste lo que está pasando en el mundo, no solo en la Universidad Nacional, en los pilares del pensamiento, tenemos que entre todos buscar la manera de defenderlos y yo creo que no ha encontrado la humanidad mejor manera que la autonomía Universitaria que reclamaron y conquistaron los estudiantes frente a la dictadura de rosas a comienzos del Siglo XX en la ciudad de Córdoba - Argentina y que se esparció por todo este continente en búsqueda de pensamiento crítico, de libertad de expresión, de avance democrático.

Y yo celebro de verdad Senadora Paloma su debate, porque está encaminado a defender esa autonomía Universitaria, que bueno, puede que nos tengamos que poner de acuerdo en su alcance y contenido, pero de verdad es un buen principio que desde el Centro Democrático hasta el Pacto Histórico pronunciemos esas palabras con respeto, con convencimiento y con deseo de acertar, muchas gracias.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, concede el uso de la palabra los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Brevemente Presidente, porque tenemos todo el interés de ir a la Ministra y de poder cerrar este debate, que es mi derecho como opositora y citante, yo quería decirle a la Senadora Clara que compartimos la visión de que Colombia necesita poderse poner de acuerdo sobre los grandes temas de esta Nación, porque finalmente todos vamos en el mismo barco, los de izquierda, los de derecha, los de centro y lo que no le puede seguir pasando al país es que esté como en el mapalé 2 pasos para adelante y 2 para atrás y finalmente no vamos para ninguna parte, este país necesita trazarse puntos en el futuro hacia los cuales podamos avanzar y concluir.

Pero yo sí quiero decirle que no, yo difiero del concepto de autonomía Universitaria que usted está expresando y tal vez esa es la diferencia, hace pocos días la Universidad Nacional, el 8 de abril le solicitó al Ministerio que le ayudara a recuperar el edificio administrativo, el edificio Uriel Gutiérrez, que había sido tomado por encapuchados y que no podía recuperar la Universidad y el Ministerio contestó que no, que eso era autonomía Universitaria, no, pues eso no Senadora Clara, por supuesto que no, ahí no me va a encontrar a mí.

Entonces no se puede elegir en la Universidad, en el Consejo Superior el rector, porque eso sí no es autonomía Universitaria, pero es autonomía Universitaria que lidien con el problema del edificio, que según entiendo lleva mes y medio tomado, está desmantelado y el Gobierno no se ha enterado, porque eso sí es autonomía Universitaria, no Senadora Clara, yo en eso no me puedo poner de acuerdo, la seguridad, como la defensa de la seguridad le corresponde al Estado y es un deber de obligatorio cumplimiento, no delegable. Autonomía claro, hasta ahí, cuando suceden casos como este, pues el Estado debiera estar ahí y debiera cumplir el deber ¿cómo

una Universidad pide auxilio a un Gobierno y el Gobierno le contesta que lidié el solo y llevamos un mes y medio con el edificio secuestrado y eso es autonomía Universitaria? No, eso es delincuencia Senadora Clara.

Y quiero terminar diciendo simplemente lo siguiente, yo sí creo que es muy grave primero, lo de la representación, a mí me eligieron unos colombianos y yo voto de acuerdo a mi leal saber y entender, ni más faltaba que alguien diga que mis votos no son válidos porque no son iguales a los de la Senadora María Fernanda o a los del partido, la representación es esa, cuando uno elige a alguien ese alguien ejerce y toma las decisiones, sí y si se equivocaron eligiendo, se equivocaron eligiendo, pero el representante es el que toma la decisión.

Segundo, me parece gravísimo que ustedes ya sepan quién fue el que votó en contra del Gobierno ¿y es que el voto luego no era secreto? ¡Ah, bueno! lo reveló ella, porque yo sí quiero repetirle a la Senadora María José, pues fíjese que ella está tan tranquila con su voto que lo expresa, uno no puede decir que porque la gente no vota de acuerdo a cómo quieren algunos que vote, entonces el voto no es válido, el voto del representante es válido siempre, excepto cuando lo compran con la plata de la Unidad de Riesgo ¿cierto? pero digamos que esperemos que eso no haya pasado allá.

Lo que sí es importante querido Senador Benavides, es lo siguiente, me da risa verlo reírse tanto, lo que le quería decir es lo siguiente, mire es verdad que la rectora Dolly fue elegido con el voto ponderado, me voy a permitir leerles cómo fue la elección de la doctora Dolly, para que corrijan el mensaje equivocado que están dando, porque ella fue elegida con ese mismo procedimiento.

En 2021 los candidatos que consideró el Consejo Superior en la primera ronda eran los siguientes: 2 votos en blanco, 3 votos por Hernández, 2 votos por Montoya y 1 voto por Jorge Bula.

En la segunda ronda, la votación se obtuvo así: 2 votos en blanco, 4 por Hernández y 2 por Montoya y uno descartado por Bula y ahí fue descartado Bula para la siguiente ronda.

En la tercera ronda 4 consejeros cambiaron el voto y votaron por Montoya y fue elegida con 6 votos a favor y 2 en blanco, para el periodo 2021.

Y también les quiero dar un dato, en el 2018 se había hecho la consulta y estuvo el señor Branch, Edna Bonilla, Dolly Montoya, Bula, Cárdenas y el ganador fue Bula y, sin embargo, fue el primero eliminado en esa votación.

Pero no solamente ahí, no solamente ahí, también quiero hablar de lo siguiente, en el proceso 2024, 2024, la consulta previa la ganó el profesor, la consulta estudiantil y profesoral de comunidad la ganó Leopoldo Munera ¡Ah, perdón! este es el de 2021, estoy hablando de 2018, donde tampoco lo ganó Montoya y también fue elegido por ese mismo procedimiento.

Fueron Branch, Bonilla, Montoya, Bula y Cárdenas, el ganador de la consulta fue Bula y en la primera descartó 3 candidatos y quedaron solamente Montoya y Bula y ganó Montoya.

Entonces no solamente se ha hecho una vez, sino 2 veces, con resultados exactamente iguales y ningún Gobierno salió objetar.

Y quiero terminar diciéndoles lo siguiente, me parece que es sumamente grave lo que le está pasando a la Universidad, que es patrimonio no solamente de sus estudiantes, sino de todos los colombianos y por eso estamos en este debate, que este es uno de los puntos del debate, porque aquí se muestra lo inconveniente que es que los Gobiernos pretendan politizar las Universidades, creo que esto es un tema que no es menor y que tiene que tenerse con todo el cuidado.

Terminaría Presidente pidiéndole que escuchemos a la Ministra y que yo tenga también ocasión de cerrar este debate, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Presidente muchas gracias, habíamos solicitado la posibilidad que uno de los miembros, para que uno, tiene razón.

La Presidencia interviene para dar claridad sobre la naturaleza de la Sesión y la participación de particulares en el Debate de Control Político citado por la oposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No puede someterse a consideración la Sesión informal, no tenemos quórum.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

No puede declararse Sesión informar, por eso no pueden hablar muchachos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Correcto. Bien, no olvidemos que este es un debate en uso del estatuto de la oposición, lo orienta la Senadora Citante, el Presidente de la Comisión está de garante, pero no organiza ni las intervenciones, ni el orden, como si sucede en las Sesiones ordinarias nuestras.

Entonces ha solicitado la señora Senadora Paloma Valencia que haga uso de la palabra la señora Ministra - Aurora Vergara, que ha sido citada para efectos de este debate, bien pueda Ministra y acto seguido cerramos el debate con la intervención de la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Aurora Vergara Figueroa – Ministra de Educación Nacional:

Muy buenas tardes honorables Senadoras Citantes, honorables Senadoras y Senadores de la

Comisión Primera del Senado, a todos los estudiantes, las estudiantes que nos acompañan en esta jornada, organizaciones sociales, medios de comunicación, fuerzas militares y de policía, Mesa Directiva.

Yo tengo una exposición que va a ser extensa y entiendo que hay unas limitaciones de tiempo importantes para cubrir las, así que voy a hacer lo posible de emitir los argumentos centrales, estableciendo que quisiera...

...Muy bien, les agradezco porque es importante para el país que podamos escuchar con detenimiento múltiples situaciones que se han presentado en el curso de esta elección y que necesitan construir los consensos necesarios para garantizar que hay más verdad que teatro.

Yo he preparado una presentación que incluye las respuestas a todas las preguntas que me hicieron en los diferentes capítulos y también, sí Senadora y se nos vencía el tiempo hoy, de acuerdo a lo establecido, se nos vencía el tiempo el día de hoy, yo quisiera entonces que la Mesa Directiva nos ayudara a verificar eso, porque en efecto como lo podemos ver en la próxima diapositiva, los tiempos los cumplimos, porque fueron fuimos citados el 23, el cuestionario lo recibimos el 23 de mayo y respondimos las 38 preguntas con el anexo de Ictex, cumpliendo de manera estricta con los tiempos que esta Comisión nos exige.

Voy entonces a responder cada uno de los aspectos que me han solicitado y también abordar algunas de las que ustedes han abordado en sus intervenciones.

Esta presentación tiene 4 partes, la primera una respuesta a la Proposición 202 del 2024, la segunda parte voy a cubrir las preguntas de la 1 a la 7 que indaga por el proceso de elección del rector de la Universidad Nacional, en la tercera sección las preguntas sobre la calidad educativa que integra las preguntas 19 a la 30 y en la cuarta sección las que tienen que ver con educación superior las preguntas 18, 32 y de la 32 a la 38. Bienvenida Representante.

Como lo ha recomendado la Corte Constitucional, el trabajo que estamos haciendo sobre educación está anclado en una exigencia de la Corte que dice que se debe restaurar la dignidad de cada persona en este país, considerando la Sentencia que establece el Estado de cosas inconstitucional y a partir de allí voy a hacer esta exposición.

Para la constancia de esta Comisión, entregamos un cuestionario que incluye autonomía universitaria, calidad y acceso a educación, respondiendo 38 preguntas, eso es un documento que tiene 62 páginas y un anexo que responde las preguntas sobre el Ictex con los datos correspondientes.

El primer segmento de preguntas sobre la Universidad Nacional, indaga por el proceso de selección, por el proceso de elección y por las decisiones que allí tomamos, lo primero que debemos decir, es que en ningún momento el Gobierno nacional está incumpliendo alguna norma, hemos observado de manera estricta la normatividad vigente y por esa razón, en este momento el cargo

de rector de la Universidad Nacional se encuentra vacante y voy a demostrar por qué.

Lo primero, es que la Ley 30 de 1992 establece en su artículo 64, que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y Gobierno de la Universidad y estará integrado por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional, en el artículo 65 establece que son funciones del Consejo designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.

En el Decreto número 1210 del 1993 se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional y en el artículo 11 se establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y Gobierno de la Universidad Nacional, integrado por el Ministro o por el Viceministro, quien preside y cuando se me pregunta ¿por qué no levanté la Sesión cuando yo estaba presidiendo? es porque es muy importante cumplir con la transparencia de lo que se estableció en esa Sesión y Senadora, en esa Sesión todos votamos, nadie se levanta hasta que se elija rector de la Universidad Nacional, yo cumplo mi palabra y aunque estaba en desacuerdo, le pedí a cada integrante de ese Consejo Superior transparencia sobre sus decisiones.

Lo que viene a continuación es una descripción detallada de lo que allí pasó, porque es muy importante que cada integrante se haga responsable de las decisiones que tomó, teatralizar un voto para ocultar lo que allí ocurrió no es conmensurable con el respeto de una institución como la Universidad Nacional y lo que ha ocurrido en los últimos días, es que han usado mi nombre y el del Gobierno nacional para evitar asumir las responsabilidades de las decisiones que tomaron.

Aquí está la Representante Jennifer Pedraza, que fue representante estudiantil en los tiempos que ustedes han mencionado, se eligió una rectora o se eligieron rectores con metodologías que no fueron similares, lo que yo le he pedido al Consejo Superior Universitario es: si no se votó la confidencialidad del acta, no se puede imponer un acta confidencial, si no dotamos como Consejo Directivo que esa acta iba a ser confidencial, ahora no se puede usar esa acta confidencial con 5 votos para aducir entonces que es suficiente evidencia para tomar posesión de un cargo.

Entonces vamos a tener que asumir las responsabilidades correspondientes y la normatividad vigente establece que así se debe hacer, no se votó la confidencialidad, lo que se votó era que en efecto cada quien se hacía responsable de su cargo y de sus votos.

El artículo 11 del Decreto número 1210 dice que, entre el equipo del Ministerio de Educación, bien sea la Ministra o el Viceministro, se preside ese consejo y así lo hice por 9 horas, cumpliendo de manera estricta con cada una de las decisiones que allí tomamos.

En el artículo 12 dice que son funciones del Consejo Superior Universitario nombrar al rector por

un periodo de 3 años y removerlo por las causales previstas en el estatuto general.

En el Acuerdo 11 del 2005, se aprobó ese estatuto general de la Universidad y allí se establece en el artículo 14 en el Numeral 3, que nombrar al rector por un periodo de 3 años y para esos efectos el Consejo Superior debe reglamentar el nombramiento del rector, observando los criterios de la consulta previa a la comunidad académica, de los planes y programas presentados por los aspirantes y del análisis y la valoración de sus calidades. El cargo de rector solo se podrá ejercer en forma consecutiva hasta por 2 periodos, de acuerdo a lo que se establece en esa reglamentación.

Aquí se ha dicho en el transcurso de la mañana, que no solamente hay que establecer o recoger el criterio de la población estudiantil en la elección de rector y si revisamos los resultados de esa consulta, no solamente se manifestó de manera mayoritaria la población estudiantil, sino también los docentes y los egresados, entonces es importante preguntarse si el argumento es ¿que por qué están en proceso de formación no tienen criterio para elegir a su rector, estaríamos extendiendo ese argumento en este caso también a los docentes y los egresados? Porque todos votaron de manera mayoritaria por un rector o por lo menos por un profesor para que se les representara.

En ese proceso también es importante considerar el Acuerdo 252 del 2017, que reglamentó el procedimiento para la designación y dice en el artículo 7° que el Consejo Superior Universitario convocará una Sesión extraordinaria cuyo único tema en la agenda será la designación del rector y que, para tal efecto, definirá la metodología en la cual designará el rector.

En el proceso de elección fue muy claro, por ejemplo, de parte del ex rector Mantilla cuando dijo que era importante la confidencialidad, para que no se revelara cuando alguna persona cambiara el sentido de su voto, esa es la primera vez que eso ocurre en la Universidad Nacional, si consultan las actas previas, todo el mundo reveló el sentido de su voto y como en este caso el Consejo Superior no votó por la confidencialidad, la exigencia que yo hecho como Presidenta del Consejo Superior es que se cumpla lo que se votó y que no se use mi nombre o el del Gobierno nacional para decir que nos estamos tomando una Universidad o para decir lo que no corresponde.

Yo recuerdo mucho entre votaciones cuando se acercaron a mí 5 de los designados, para plantearme que cambiara el sentido de mi voto, lo que yo les pido es que le digan la verdad a esta comunidad y que no hagan de la elección un teatro y yo dije públicamente que no cambiaría el sentido de mi voto, ahora no podemos pasar 3 o 4 semanas con comunicados que van o comunicados que vienen, endilgándome responsabilidades que no me pertenecen, yo dije públicamente como delegada del Presidente del Consejo Superior, respeto el resultado de la consulta y así lo hice hasta el final.

Lo que no puedo aceptar es la falta de transparencia, si algunas personas por cuestiones de seguridad, cuando digo falta de transparencia Senadora, es que, si 2 personas cambiaron el sentido de su voto, deberían poder decir que lo hicieron así y no publicar en redes sociales o en un comunicado, que ellos no fueron los que cambiaron el sentido de su voto, sino que lo hice yo, a eso me refiero con transparencia.

Entonces cuando usted plantea, por ejemplo, que se le fueron los votos a Leopoldo Munera, pues en alusión a la transparencia y en alusión a sus representados, porque es que una comunidad Universitaria como esta, merece la verdad y si un Consejo Superior Universitario ingresó con 5 personas diciendo que votaban en coherencia con los resultados de la consulta, es muy complicado que salga un resultado completamente diferente y no den resultados o no den las respuestas ciertas o den respuestas a mitad de camino o por el contrario, que publiquen argumentos falaces.

Y me refiero a argumentos falaces cuando dicen yo sí voté por Leopoldo Munera, pero evidentemente todos votamos por Leopoldo Munera, porque la metodología establecida todos tienen que votar por él, lo que no dijeron entonces fue que en el proceso de designación le fueron quitando puntos hasta suprimirlo del proceso de elección.

Lo que le he pedido al Consejo Superior es preséntenle al país la verdad, digan cómo se eligió este rector, porque hasta la última rectora así se hizo, todo el mundo supo quién cambió de voto, en qué punto de la elección, no estamos desconociendo el resultado de una elección, lo que estamos diciendo es que una comunidad Universitaria no merece ser engañada o no merece que se le diga una verdad a medias, si cambiaron el sentido de su voto pues preséntenla a esa institución cómo cambiaron el sentido de su voto y por qué lo hicieron, pero no le atribuyan esa responsabilidad al Gobierno nacional.

En la Resolución número 278 del 2011 se reglamentó el procedimiento para adelantar la consulta previa en esta comunidad académica y como lo hemos recibido cientos de cartas, derechos de petición, solicitando el cambio del representante profesoral o el cambio de la representante estudiantil, en todo ese proceso le hemos pedido al Consejo Superior que considere las peticiones de esta comunidad.

En la Resolución número 101 del 2023 se definió el cronograma y se convocó el proceso de designación de rector de la Universidad para el periodo 2024 – 2027, claramente lo establece la Constitución, ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando una autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y las rentas.

Cuando el profesor Peña me escribió que deseaba ser posesionado en la sede de Tumaco, le remití oficialmente a la Universidad una petición del Estado de avance de la obra de infraestructura de la sede de la Universidad Nacional en Tumaco, así lo pidieron los estudiantes en el marco del evento de primera piedra que sostuvimos con el Presidente que, con una inversión superior a los 70.000 millones de pesos, ahora esta Universidad va a contar con un edificio de artes.

En coherencia con esa petición, solicitamos oficialmente una explicación de por qué un proyecto de sede Universitaria que empieza en el 2016, es el 2024 y aún no se termina, es coherente con el programa del plan de infraestructura educativa que estamos avanzando, si se va a hacer un acto de posesión en una comunidad como esta, que le podamos explicar porque lleva más de una década esperando por la entrega de esa sede y aún más, cuando tenemos cooperación internacional diciendo que no van a financiar este proyecto si no se entregan los resultados de la investigación correspondiente de por qué no se ha terminado.

No lo desconocimos, todo lo contrario, si hay una petición de ser posesionado en una sede Universitaria, pues expliquémosle a la comunidad Universitaria y a la comunidad internacional qué pasó con esos recursos.

En ese proceso es importante también tener en cuenta la Sentencia T-03 del 92, que dice que para el derecho al ejercicio de cargos y funciones públicas, es importante para ejercerlo de manera efectiva, que la elección o el nombramiento, un acto de condición que implica la designación que el Estado hace a un funcionario y en las palabras introductorias usted hizo alusión a algo muy importante y es el respeto de los actos administrativos y los estamos respetando y precisamente porque no existe un acto administrativo de posesión de un rector, estamos pidiéndole a la institución que cumpla con la normatividad vigente.

Recurrieron a un argumento falaz y fue el que la institución iba a quedar acéfala si no tomaban posesión del cargo el 2 de mayo y eso no es así, porque que todas las instituciones públicas como esta Universidad, tienen un procedimiento, si hay una disputa de una elección o hay una consulta o una preocupación, en ese periodo de indagación se nombra a una persona en encargo.

No es cierto cuando se dice que nunca se le ha requerido un Consejo Superior que suspenda una elección o que suspenda las decisiones que van a tomar, mientras se responden las peticiones de la comunidad, voy a dejar para los propósitos del acta de este debate la Resolución número 023673 del 21 de diciembre del 2020, en el que la Ministra de Educación del momento impone una multa en contra de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del César, por inobservancia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1740 del 2014, en este caso también en

el marco de la elección del rector de la Universidad Popular del César.

También dejo para los propósitos de acta de esta Comisión, la Resolución número 024164 del 22 de diciembre del 2021 donde también el Ministerio de Educación Nacional impone una multa contra el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, también en el marco de la elección de un rector.

Esto para plantear lo siguiente, cuando entre el 1 y el 2 de mayo aún están pendientes por responder las preguntas de la comunidad Universitaria, los derechos de petición y las solicitudes, la propuesta que le hicimos a este Consejo Superior fue establecer la interinidad con la rectora que estaba o nombrar un rector encargado, mientras se resolvían las preguntas pendientes y así lo establecen las 2 resoluciones anteriores, así que aquí estamos observando el proceso que el Ministerio de Educación ha establecido, de hecho, aquí lo dicen los considerandos de estas resoluciones: Hasta tanto se verifique la ocurrencia o no de las presuntas irregularidades denunciadas.

Entonces frente a esas denuncias o esas presuntas irregularidades denunciadas, le hemos propuesto a este Consejo que establezca como lo dice la norma, una medida que permita que se pronuncien las autoridades y luego continuar con el proceso.

Yo quisiera antes de pasar a los siguientes segmentos de esta presentación, abordar varios de los puntos que usted mencionó y que muchos de ustedes honorables Senadores mencionaron el desarrollo de esta presentación, algunos tienen que ver con la ilegitimidad de la que se revistió el proceso del que ahora muchas personas no quieren asumir la responsabilidad.

Yo recuerdo en los pasillos de esa votación cuando me dijeron no se preocupe Ministra, los estudiantes se movilizan 2 meses y ya luego se tranquilizan, esto ha pasado siempre, se me ha dicho a mí o se dijo en su momento, pero eso no era justificación para cambiar un voto, lo que yo sí le pido a este Consejo es que no atribuyan a mi nombre o del Gobierno, una decisión que no tomamos, si se va a elegir un rector con los 5 votos que así establecieron esa decisión, que se lo digan a la comunidad de una manera transparente, esa es mi única petición en el marco de este proceso.

Al rector, al doctor José Ismael Peña nunca se le desconoció los resultados de un proceso, pero tampoco se le reconoció el resultado de un proceso, cuando una persona en la mañana de un día de transición toma la decisión apelando una ley de hace 1 siglo para posesionarse, lo que está demostrando es luego que todas las decisiones posteriores para que la Universidad funcione, se están desconociendo.

Cuando argumentan que tenían todo para posesionarse, pero ahora argumentan que hay una crisis porque falta una firma, algo está fallando en el argumento y lo que les hemos pedido es transparencia y cumplimiento de la norma.

Aquí es fundamental reconocer también que cuando dicen que la Universidad está siendo

politizada, es un argumento un poquito singular, porque la Universidad cuando establece un protocolo democrático está estableciendo y reconociendo que la política es una parte inherente de la democracia en las instituciones de educación superior, yo lo que pido es que un rector no se esconda ante su comunidad para tomar posesión y si estábamos en el proceso de revisión de las condiciones para que eso ocurriera, no debería interrumpirse el proceso.

No hay una resolución de nombramiento debidamente expedida, porque es fundamental darle explicaciones a una comunidad, las reglas están claras, la confidencialidad de un acta no debería poder ocultar el sentido de la votación, la política es la participación en la construcción de lo público y de manera sistemática le hemos pedido a las Universidades que incidan en diferentes testamentos de la sociedad, la actividad de una Universidad es por excelencia una actividad política, en el sentido más aristotélico del término, lo que no debería ser es una actividad politiquera.

Y si un consejero constriñe de manera sistemática a un integrante del proceso de selección, debería decir públicamente que así lo hizo, cuando traslada al proceso de entrevistas, una pelea de redes sociales, debería decir públicamente que así lo hizo, pero no invertir de una entrevista psicológica un constreñimiento a un integrante de un proceso de elección y luego no decir la verdad sobre lo que allí hizo.

La Universidad debe ser un lugar seguro para el ejercicio de la democracia y esa es la razón por la cual no me levanté de la Sesión, no me sometí a jugar con la dinámica del quórum, sino cumplir mi palabra hasta el final, porque como se lo planteé a la representante estudiantil y al representante profesoral, es importante respetar lo que dijeron públicamente.

Cuando entraron a ese Consejo dijeron que iban a respetar el voto de sus representados y se los anuncié desde el principio, están fabricando una crisis y deben responderle a su comunidad por lo que le están diciendo, ahora no pueden pretender con comunicados parciales o con atribuciones de responsabilidad a un Gobierno nacional, eludir sus responsabilidades.

Cuando un Consejo Superior Universitario sesiona, es un acto pedagógico de democracia ¿qué le están enseñando entonces a la comunidad? que le dicen que no puede elegir a su rector porque está en proceso de formación, cuando ocultan de manera sistemática el resultado de sus decisiones ¿que están enseñando allí?

La Universidad debe encontrar sus propios mecanismos para resolver esta crisis y por eso he sido respetuosa de toda la normatividad vigente, este momento necesita un acto de grandeza y un acto de grandeza pasa por no teatralizar los resultados en el cambio de los votos, si viéramos esto como teatro tenemos 4 actos.

El primer acto, una deliberación sobre unas situaciones de seguridad que están investigadas y que de manera explícita estableció en el Consejo Superior todo integrante que recibió una amenaza debe ser investigado y todos los consejeros que en ese día establecieron que tenían retos de seguridad, salieron con mecanismos de protección coordinados debidamente con la Universidad Nacional.

Un segundo acto, es el de la confidencialidad y luego un tercer acto en donde mascaran los resultados, porque cuentan con que me pueden hacer a mí responsable de las decisiones.

Lo que les pido ahora es, si he presentado de manera detallada los resultados de nuestras actuaciones, pues es el momento que el acta refleje la verdad de lo que allí ocurrió.

En algún momento de las palabras introductorias, cuando usted hizo mención a que si esta metodología de elección, es decir, la ponderación se ha hecho siempre, pareciera entonces que aquí se hubiera violentado siempre la autonomía Universitaria y espero no estar citándola de manera inadecuada, si ese es el caso, pues tendríamos que revisar por qué esta generación está confrontando de esta manera esos resultados, porque parece entonces que esta es la generación que se cansó, es posible que esta sea la generación que ya no se conformó con esa metodología y menos cuando sabe que esa metodología nunca fue confidencial.

Es que pretender decirle al país que el acta de la Universidad Nacional siempre fue confidencial, es ocultar de manera sistemática que esta es la primera vez que algo de esa naturaleza ocurre por sugerencia de la Secretaria General y no por la elección del Consejo Superior. Es fundamental entonces, que las verdades aquí impliquen todos los detalles.

Quisiera abordar ahora el argumento del Senador De la Calle, porque me parece muy importante lo que él plantea, él dice que esto no ha ocurrido previamente y que es preocupante que un Ministro ad hoc solicite que el Consejo Superior sesione y por eso mencioné las 2 resoluciones en donde si se le ha exigido a un Consejo Superior que Sesione.

La Senadora Avella me pide que cite de manera extraordinaria el Consejo Superior y lo he hecho así de manera sistemática desde el momento uno de la elección, incluso lo cité al edificio Uriel y los 5 votos que avanzaron con una sola posición específica con respecto a la votación, esos 5 votos de manera unánime rechazaron esa posición de una Sesión extraordinaria.

Hemos insistido en que el Consejo Superior debe sesionar y debe tomar las decisiones y debe responderle a esta comunidad y para que podamos cumplir con la normatividad vigente, seguimos insistiendo que debe ser con un rector encargado.

No es cierto que hayamos impuesto un rector encargado, no lo es y no lo es porque quien está tomando decisiones en este momento en la institución cuenta con el respaldo de un Consejo Superior, que sistemáticamente disuelve el quórum cuando se les

presenta la posibilidad de responder con un acta que sea coherente con lo que ocurrió en la Sesión.

Quisiera abordar también una de las reflexiones que está planteando el Senador De la Calle, él está en funciones, él está en funciones y está nombrando de manera sistemática a todas sus personas y lo que estamos planteando es que revisemos las decisiones que se están tomando allí, porque no tiene un acto de administrativo que respalde las decisiones que está tomando.

El Consejo Superior argumentó el Senador Humberto de la Calle, se ha apartado de los resultados de las consultas y todo lo contrario, allí no se apartó el Consejo Superior de la consulta, porque ingresaron al Consejo Superior diciendo públicamente 5 personas por quién votarían y 2 de ellas salieron con resultados completamente diferentes, lo que procedía en la posesión era garantizar que entregábamos los resultados de manera transparente y no fue el acta la que impidió la posesión, de hecho, argumentaron que la aprobación del acta por 5 miembros era lo que les habilitaba para avanzar con ese proceso.

Llama mucho la atención entonces, que personas que llevan tanto tiempo administrando la Universidad, se hayan dado cuenta que ese acto no era legítimo y que después venía el reconocimiento, la firma oficial ante el Ministerio de Educación y todo lo que se ha desencadenado.

Como lo mencioné en su momento, el impacto de las decisiones tomadas siendo ocultadas, generaría una crisis en la Universidad, pero como lo manifestaron en su momento contaban con esta crisis.

La autoridad correspondiente mencionó el Senador De la Calle, se negó a la posesión y eso no es cierto, todas las evidencias demuestran que hemos estado abiertas a conversar y tomar las decisiones correspondientes en el proceso de la institución, siempre y cuando no se oculte las decisiones que se presentaron ante la comunidad educativa.

He abordado también el argumento que no hay antecedentes y también he abordado el argumento acerca de la legitimidad y la legalidad de todas las decisiones que ha tomado el Ministerio de Educación y por esa razón, presenté ante el gabinete de Ministros y Ministras, mi declaración de impedimento para ejercer las funciones de inspección y vigilancia y lo hice el 7 de mayo y lo hice en absoluta observancia de la ley y las decisiones que ha tomado el Ministro de Educación ad hoc cumplen con las funciones de inspección y vigilancia, de acuerdo a las resoluciones mencionadas y que han permitido consolidar los antecedentes para decisiones similares en el Ministerio de Educación en el pasado.

Cuando argumentan que unos medios dicen una cosa y otros medios dicen otra de lo que ocurrió en la Nacional, es precisamente porque el acta no refleja todos los detalles de lo que allí ocurrió y seguiré insistiendo en que debe ser así para poder firmarla.

Estoy en desacuerdo con los argumentos que establecen que el Gobierno nacional está respaldando

una autonomía para delinquir, yo quisiera invitar a todas las personas que consideremos los argumentos del Gobierno nacional que rechazado de manera vehemente la violencia y ha invitado a todas las instancias a construir a partir del diálogo una solución para la Universidad Nacional, tampoco es cierto que el Gobierno nacional dijo que no a las peticiones de la Universidad, para enfrentar las situaciones de movilización en el campus, por el contrario, la primera citación que se hizo con 2 horas de anticipación, contó con la participación del Ministerio del Interior y hablé claramente con el Alcalde Galán, que los dos estábamos en desacuerdo con la militarización del campus y en las siguientes peticiones también respondió el Gobierno nacional a través del Ministerio del Interior, como las constancias así lo establecen.

Yo quisiera sobre ese punto entonces plantear lo siguiente, no es la agenda del Gobierno nacional violentar la autonomía Universitaria, si el Consejo Superior tomó una decisión, como lo ha tomado en muchísimos consejos superiores alrededor del país, lo que les pedimos es transparencia sobre la elección, cumplir con los requisitos establecidos para posesionarse en un cargo y asumir todos los pasos correspondientes una vez se avance con ese protocolo, no estamos en la agenda de imponer rectores, ni estamos en la agenda de desconocer los resultados de la democracia de una institución, pero lo que sí no podemos condonar es con la falta de transparencia.

Procedo a responder las siguientes preguntas del cuestionario que tienen que ver con calidad educativa, educación superior e infraestructura. Estamos de acuerdo con la petición que es fundamental fortalecer la calidad y la equidad y por esa razón el Gobierno nacional está cumpliendo, se nos hizo una observación al principio de este debate, que debía observarse las promesas del Presidente en educación y cuando se observan las promesas, el cumplimiento de esas promesas lo que podemos ver es que estamos cumpliendo.

Lo primero, en el ejercicio docente en educación preescolar, básica y media, avanzamos con el nombramiento, el ingreso al servicio público educativo de más docentes en mejores condiciones de calidad, avanzamos con la inscripción y la actualización del escalafón docente y en ese momento se encuentra abierto el proceso de ascenso y reubicaciones, para evaluar a todos los docentes colombianos y posibilitar de acuerdo al éxito en esa evaluación el paso a otro escalafón.

Entregamos información sobre la evaluación y el desempeño laboral de los docentes y directivos docentes en Colombia, estableciendo que es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores y para eso la convocatoria actual que va hasta el cierre de este semestre, así demuestra nuestro compromiso y el cumplimiento con esos acuerdos.

El Decreto número 1278 del 2002 se establece el estatuto de profesionalización docente y aquí presentamos a todas las Secretarías de educación encargadas de organizar y divulgar el proceso, las reglas de juego para prestar asistencia técnica a los evaluadores y evaluados, en esta cohorte esperamos evaluar más de 100.000 docentes y les invitamos a observar este proceso.

¿Qué estrategias estamos desarrollando para mejorar la calidad de la educación? la evaluación integral y la evaluación territorial, estamos fortaleciendo los mecanismos para las pruebas Saber, pero también para las Pruebas SER atendiendo el artículo 129 del Plan Nacional de Desarrollo.

Estamos mejorando la accesibilidad para la prestación de las pruebas de Estado, fortaleciendo la familiarización de los estudiantes a través de la metodología Prepárate con el Icfes, estamos fortaleciendo el diseño de adaptación de instrumentos que reconozcan la diversidad cultural y estamos potenciando los datos y la información para la toma de decisiones.

En esta Comisión se nos ha llamado la atención sobre el respeto por el sistema mixto y sobre la posibilidad de formar mejor a los docentes, con el programa poder pedagógico popular, estamos haciendo justamente eso y allí estamos cumpliendo, abrimos una convocatoria para 25.000 docentes y como lo demuestran los logos en la presentación, todas las instituciones que lograron recibir maestros y maestras, todas del sistema mixto, como lo demuestra esta gráfica, permiten que más y mejores maestros se formen en licenciaturas, maestrías y doctorados.

Aquí hay un avance importante, porque nos va a permitir, por ejemplo, en esta primera cohorte que más de 1.000 beneficiarios de esta convocatoria avancen en sus procesos de formación, y esto debe ocurrir por lo siguiente, las pruebas PISA son en el 2025 y los resultados del 2022 nos demuestran lo siguiente, en 5 de los 10 ejes donde los estudiantes colombianos demuestran menor desempeño académico, necesitamos ajustar las herramientas que tienen en el aula, mejorar la formación de los docentes que tienen, cambiar las condiciones de infraestructura, mejorar la metodología de enseñanza y por eso cada día del año estamos dedicando para garantizar que esos resultados de OCDE, optimizan los resultados en cada una de las escuelas y las condiciones para que nuestras estudiantes puedan tener un mejor desempeño.

Es fundamental en las zonas rurales como se ha mencionado aquí, ampliar la planta docente y en casos como el Cauca, por ejemplo, en Nariño, en el departamento del Chocó o en la Guajira, hemos avanzado en el cumplimiento de esta meta y en todo el país hoy contamos con una ampliación de una planta docente superior a las 9.000 plantas, con una inversión superior a los 600.000 millones de pesos.

Aquí la meta más importante es condiciones de formación de calidad en la primera infancia, más y

mejores orientadores para atender la salud mental de estos estudiantes y potenciar la educación media.

Cuando decimos potenciar la media, estamos haciendo referencia a esos ninis Senadora, que le están preocupando tanto a usted, en las zonas rurales estos jóvenes que no estudian y no trabajan, la mayoría de ellos estar en territorios donde las escuelas no están completas y precisamente por esa razón integramos el artículo de educación media en la estatutaria, para que sea obligatorio de manera expresa en esas zonas rurales la educación y que no tengan que salir del sistema porque la escuela no está completa.

También en preparación para las pruebas PISA, hemos evaluado aquí una situación que requiere la atención de todo el país, cuando vemos la el cierre de brechas de los últimos 10 años, hay una situación que es preocupante, no se están cerrando las brechas en el sistema público y privado, porque el público esté mejorando, se está cerrando las brechas porque están desmejorando la educación en otras instituciones y así hemos preparado un mecanismo que nos permita atender, por ejemplo, la participación de estos 7.000 estudiantes en esta cohorte, para que con formación integral, más docentes enseñando matemáticas, más docente enseñando deporte, arte, las competencias de ciencia, las competencias de innovación, pensamiento crítico y lectura, puedan tener mejores condiciones para su participación.

Como lo publicamos en las redes del Ministerio de Educación, esta participación, el diseño de esta política está siendo acompañada por el Director de la OCDE, que de manera muy generosa ha revisado los resultados de los programas que estamos presentando y ha hecho las observaciones de los planes que debemos establecer para los próximos años.

Voy a pasar al capítulo cuarto, que tiene que ver con educación superior, para responder las últimas preguntas, avanzamos con las metas de infraestructura en educación superior en los municipios PDET, rurales, municipios intermedios, las ciudades y las aglomeraciones, el gráfico que hemos presentado aquí demuestra las 76 iniciativas que están en curso, 55 en estructuración, 5 en estudios y diseño, 5 en obras y 5 en dotación.

La política de gratuidad avanza y la observación que se nos ha hecho sobre la manera en que se nota un impacto de la política de gratuidad, es importante saber que ese impacto no es atribuible a este Gobierno, porque la política de gratuidad pudo estudiar empezó en diciembre del 2023 y apenas están ingresando los estudiantes de esa cohorte, así que si un impacto como el que se presentó aquí, tendremos entonces que tomar las decisiones correspondientes de la versión anterior de la política de gratuidad, para que esos hallazgos no se trasladen a esta nueva versión.

Aquí lo que hemos invitado es a garantizar a que más personas puedan estudiar y como lo demuestran los datos, en efecto se está cumpliendo en todo el sistema mixto y también en el Ictex y voy a proceder a ese segmento de las respuestas.

Creo que es importante actualizar algunos datos, en la próxima diapositiva podemos notar un incremento significativo en los nuevos beneficiarios en los fondos poblacionales, desde el 2021 hasta el 2023.

Hemos logrado reducir la deserción en las escuelas y así lo demuestran los datos que hemos presentado y de manera específica, reducir y mitigar la deserción se nota aquí, con un incremento superior al 15% en el 2022 y un incremento superior al 59% en el 2023 y aquí hay una oportunidad importante, porque la mayoría de estos jóvenes son víctimas de la violencia.

La Corte Constitucional nos exige fortalecer ese fondo y hoy logramos demostrar que estamos cumpliendo porque más del 700% hemos logrado incrementar para fortalecer ese fondo.

También en el Icetex podemos demostrar que entre el 2022 y el 2023 como Gobierno nacional estamos cumpliendo, hemos logrado fortalecer estos fondos, así con más recursos y abrir más oportunidades para jóvenes.

El dato que se reportó de 51.000 estudiantes, no quiere decir que sea de un incumplimiento, sino por el contrario, del cumplimiento de un acuerdo y superar ese acuerdo con creces, cuando empezamos el Gobierno, en su momento yo era Viceministra de Educación Superior, en mesas de trabajo con el sistema mixto se calcularon los aportes de cada una de esas Universidades y las instituciones oficiales dijeron que podían aportar 50.000 estudiantes, hoy podemos demostrar que esta meta se superó con creces, porque deben recordar siempre que los datos de educación superior se calculan con un rezago de 180 días, que es lo que la Universidad necesita para reportar todos los estudiantes y recibir el pago, a corte de mayo, hoy podemos decir que en ese primer grupo recibimos más de 64.000 estudiantes, cuando el acuerdo para esa primera cohorte eran 50.000.

Así que, nuestra invitación es a consolidar las acciones correspondientes para que las metas se sigan cumpliendo y no solamente que ingresen 500.000, sino ese grupo tan grande de los que no están estudiando ni trabajando, que necesitan esas oportunidades.

Quisiera cerrar ese segmento de preguntas, con la manera en la que se está fortaleciendo la institución y aquí deben tener presente lo siguiente, que Icetex tiene una situación muy particular, que las multas que han impuesto a consejos superiores en el pasado, Gobiernos anteriores, en el marco de designaciones de rectores, se cobran por el Icetex y el Gobierno nacional lo que ha exigido en su momento es que sea el Icetex la entidad que entregue los recibos de pago de esos consejeros que han sido multados y por ese lado la entidad también recibe financiamiento para la operación de muchos de sus programas.

Sin embargo, ese no debería ser el mecanismo exclusivo de financiamiento y para garantizar que más estudiantes ingresen, diseñamos el programa de tránsito inmediato a educación superior, el mapa

que estamos viendo a continuación demuestra que hemos cumplido con el diseño de un mecanismo que articule la media con educación superior en esos entornos rurales, donde usted de manera muy sabia nos ha pedido que prestemos atención.

Este gráfico demuestra que con una cohorte de estudiantes logramos que en zonas como Barbacoas, Guapi, Buenaventura, Quibdó, Tierra Alta, Ciénaga de Oro, Uribía, el Tarra, Inírida, ingresen muchos más estudiantes y la premisa aquí es sencilla, es que la Universidad y la escuela deben tener un solo camino, le creamos a las Universidades, no lo creamos de hecho, potenciamos el fondo de Fodeseop, que está creado en la Ley 30 para que las Universidades Públicas y Privadas puedan crear convenios que permitan que lleguen a esas zonas y nuestra invitación para todas esas instituciones es a que lleguen a esas zonas.

Lo que hemos recibido en estos 2 años en muchos casos, es múltiples instituciones que dicen que no están listas para llegar allá y nuestra invitación no es a crear instituciones de garaje Senadora, todo lo contrario, lo que demuestran los contratos, los convenios y todas las asignaciones que hemos hecho en este momento, es que le estamos asignando recursos a instituciones de calidad, a la Universidad Nacional para que llegue a Leticia, para que llegue a Montelíbano, para que llegue a San Andrés, a Tumaco y por eso hemos exigido las respuestas de Tumaco, pero de la misma manera la Universidad de Antioquia, para que llegue a todas esas zonas donde esperamos que los estudiantes tengan más y mejores oportunidades.

Estamos de acuerdo en que ese es el momento de la educación de calidad y precisamente por eso con ustedes esperamos en esta Comisión, generar el mejor documento posible que posibilite que se regule el derecho fundamental a la educación en todos sus niveles, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Pues una intervención cortica Presidente, porque ya vamos a cerrar el debate, sino no lo puedo cerrar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Representante, como es un debate organizado por el Estatuto de Oposición, es la Senadora de la oposición la que determina intervenciones, órdenes, etcétera, ella ha autorizado Representante Jennifer Pedraza que usted pueda intervenir por unos minutos, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Muchas gracias a la Senadora y a la Comisión Primera de Senado por este espacio, yo solamente vine porque tenía que intervenir de alguna manera, lo tenía aquí en la garganta frente a cómo había sido un poco la Sesión del Consejo Superior en el 2021, en el cual se definió a la rector Dolly Montoya

como tal, porque en ese instante de parte y en el acta está muy claramente, en primer lugar, no ningún tipo de ponderación en la votación, cosa que para nosotros es esencial, es decir, cada consejero votó por un solo candidato o por una candidata, a diferencia de esta Sesión y eso es importante porque reduce la probabilidad de que el candidato apoyado mayoritariamente gane la elección, que es el criterio que está definido en el estatuto.

Yo también soy una defensora de la autonomía Universitaria y como tal, la Corte Constitucional ha señalado que la autonomía tiene unos criterios de transparencia y de respeto por los estatutos de las mismas instituciones y en este caso lo que riñe frente al mecanismo a través del cual se eligió rector o se intentó elegir rector al profesor Ismael Peña, es un mecanismo que va en contra del principio de las mayorías que define el estatuto de la Universidad Nacional, como el criterio básico para definir rector.

Yo también creo y francamente considero que en ninguna medida el Ministerio de Educación debió votar a favor de la opacidad con la que esta Sesión operó, nunca había pasado eso en el Consejo Superior en las últimas 4 elecciones de rectoría y eso es importante porque la misma Corte también ha señalado que la autonomía no puede utilizarse para violar el principio de transparencia, que es esencial en el caso de las Universidades.

Quería, pues ya no hay espacio porque llegué un poco tarde y lo entiendo, pero ahora ¿cuál es la ruta que ha propuesto también el Ministerio de Educación? por ejemplo, el Ministerio de Educación tengo entendido que no ha demandado la elección de rectoría y se vence el plazo para hacerlo este viernes, esa elección de José Ismael Peña, uno.

Dos ¿cuál es la propuesta? ¿cuál es la ruta de salida a esta crisis que tenemos al día de hoy? porque eso me parece que es también esencial, en ninguna medida yo podría apoyar o promover que hubiera una intervención o una definición del Gobierno de quién va a ser el rector, porque eso me parecería una violación a la autonomía Universitaria, pero delegar esta función o insistir en esta función de parte del Consejo Superior, que es lo que ha hecho pues en este caso el Ministerio de Cultura pues como delegado ante el impedimento de la Ministra, me parece que al ser el Consejo Superior el que toma esa decisión, no existe allí una violación de autonomía Universitaria.

Y cerraría diciendo algo, para el movimiento estudiantil que está aquí, yo sé que hemos luchado en la Universidad Nacional desde antes de que este Gobierno estuviera, por una reforma a los estatutos y a ese proceso le pusimos hace varios años una Constituyente Universitaria, pero tampoco podemos ignorar que hay una apuesta de instrumentalizar esta lucha y esta causa de parte del Gobierno nacional, pretendiendo decir que el Movimiento de la Universidad Nacional es por la Constituyente de Petro y eso no es cierto.

Y yo quiero dejar aquí muy claro, lo pueden revisar incluso en las mismas relatorías de las

asambleas estudiantiles, en donde hay una división muy clara, en ninguna medida hay un planteamiento de Constituyente hacia el país, como lo plantea hoy el Presidente Gustavo Petro, sino una apuesta por reformar los estatutos, la composición de los órganos colegiados y eso si es clave para la autonomía Universitaria ¿cuál es el temor que le tenemos o que le tienen algunos a que haya una elección democrática de rector?

En Colombia eligió democráticamente primero rector la Universidad del Externado, que es una Universidad Privada, antes que la Universidad Nacional y lamentablemente he visto intervenciones de algunas Senadoras diciendo que si hay votación de estudiantes por el rector, entonces van a votar por el que diga que no se van a perder las materias, el movimiento estudiantil de la educación superior es mucho más cualificado y mucho más formado que eso y realmente yo creo que la mejor forma de luchar contra la corrupción en las Universidades públicas, es que exista elección democrática de las directivas.

Porque de lo contrario, esas directivas se van a seguir debiendo o a una pequeña élite en la Universidad, que es la que le pone los votos o a una élite política departamental, qué es lo que pasa en las Universidades regionales públicas de Colombia, si de verdad queremos luchar porque haya una transparencia en el manejo de los recursos de las Universidades Públicas, la mejor forma es que exista elección democrática de las directivas y no hay que temerle a la democracia, lo mismo podrían decir quienes dicen que en Colombia obviamente hay un fenómeno de corrupción muy crítico, compra y venta de votos ¿y qué? ¿por eso debemos acabar la democracia y tener un modelo no sé aristocrático, plutocrático?

Por supuesto que no, el mejor mecanismo para tomar las decisiones como países y como Universidades, es la democracia Universitaria y desde mi perspectiva, esa es la concreción del principio de autonomía Universitaria, que las comunidades puedan elegir quiénes dirigen esas Universidades y que esas direcciones por ende se deban a esas comunidades...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, lamento que la Representante Jennifer no llegara antes, porque creí que iba a llegar, tenía mucho interés en escucharla, porque entre otras, me habían preguntado creo que de su oficina que cuando era y toda la cosa.

Pero me parece importante Representante Jennifer su intervención, para referirnos a lo que estamos hablando, uno puede decidir qué quiere o no elección de rectores democráticamente, pero hoy las normas que soporten esa elección no existe, usted lo estaba diciendo y es bien importante, sí, que la Universidad Nacional quiere cambiar sus normas para poderlo elegir a través de los estudiantes, sí, pero no lo han hecho.

Y la realidad es que el reglamento lo que dice es que lo Elige el Consejo Superior y el Consejo Superior eligió y eligió como ha elegido, sí, que no hubo ponderación, Representante usted no estuvo aquí, pero se lo quiero decir, si hubieran tenido los votos para elegir al que querían, pues habían granado con ese método o con otro, porque el método no era que eliminara el más votado, eliminaba el menos votado, independientemente de cómo se votara.

El problema y aquí lo dijo la Ministra y me voy a referir a lo que ella dijo, es que cambiaron el voto, entraron diciendo una cosa y votaron de otra manera y dice la Ministra que eso no puede suceder, no, pues aquí en el Congreso ocurre todo el tiempo, si aquí tuviéramos que anular los votos porque la gente dice que va a votar de una manera y al final vota por otra, pues entonces no habría posibilidad de aprobar nada, no, pero usted me está diciendo que eso es falta de transparencia, que lo cambiaron.

Y entonces la Ministra dice que el voto secreto le parece que un poco ensombrece la elección, pero Ministra hay muchas situaciones en las que se hace voto secreto y me llama la atención, porque usted al mismo tiempo nos dice que efectivamente había amenazas y que le dieron medidas de protección a quienes estaban en el comité, entonces yo quedo un poco perpleja, porque si hay amenazas, pues entonces sí se justifica el voto secreto.

Y después nos dicen que el voto secreto más o menos vicia la elección, entonces no, no, no porque es que no se vicia porque hayan cambiado el voto, porque el voto secreto lo que garantiza es que uno vote como uno quiere y no de acuerdo a las presiones para que lo puedan salir a matar.

Entonces a mí sí me preocupa muchísimo, me preocupa muchísimo Ministra porque no veo cómo usted puede desconocer una elección que porque la gente dijo una cosa y votó de otra y no puedo tampoco entender cómo cuando se votó ahí mismo, que iba a haber voto secreto y usted no dejó constancia que eso era nulo y que anulaba la elección, entonces debió levantar la Sesión si usted consideraba que eso la anulaba.

Entonces me da pena Ministra, porque es que aquí me parece que por un lado nos dicen que si había amenazas, que por otro lado nos dicen que si había que darle seguridad y por otro lado dicen que el voto secreto más o menos anula la elección, yo eso no lo puedo entender, ni me parece que tenga justificación, entre otras cosas, porque muchas elecciones en el país se hacen con voto secreto y eso no anula las elecciones, el voto de los colombianos en las elecciones es secreto y eso no las anula Ministra, ni las hace menos transparentes, todos votamos secretamente, el que quiera puede contar por quién votó, pero el que no quiera no tiene por qué contar.

Entre otras cosas, mucho más justifica el voto secreto el hecho de que usted nos diga que efectivamente había un sentimiento de amenaza de ciertos miembros del Consejo Superior.

Por otro lado, yo estaría de acuerdo con usted, la gente tiene que decir cómo votó, ojalá lo digan, pero si uno votó secretamente pues no tiene por qué decirlo, a nadie lo pueden obligar a que reconozca por quien votó, si uno pone un voto secreto como mecanismo de protección ante unas amenazas, pues es natural que la gente pretenda pues que no se sepa cómo votó, porque precisamente lo que expresó es que sentía que había amenazas en su contra.

Por otro lado, pues me preocupa mucho que usted esté diciéndonos que el acta no refleja la verdad, que el acta está adulterada, eso es un tema delicado, incluso es un delito, falsedad en documento público puede generar profundas investigaciones, ojalá el Ministerio haya radicado claro las denuncias penales, porque no es un tema menor.

Ahora, me parece que hay también algunos aspectos que usted trató, que vale la pena referirnos y es que a mí sí me preocupa mucho que usted dice que usted no es que desconozca el resultado, sino que un poco como que no hay resultado, porque dijo las 2 cosas, no termino yo de entender, el Consejo Superior votó, eligió y usted se ha negado a darle posesión al rector, que utilizó una ley vieja, pero vigente para tomar posesión en una notaría.

A mí me parece muy complicado el procedimiento de que los Gobiernos decidan que cuando no les gusta el rector o porque se les voltearon ciertos delegados, entonces uno puede torpedear la elección y la posesión de un rector y me parece muy grave para la Universidad Nacional la situación en la que está quedando.

Entonces yo me uno a las voces que dicen que lo peor que le puede pasar a la Universidad no es tener un mal rector, sino no tener rector y quedar ahí en una indefinición permanente, yo sí creo que aquí estamos ante una situación sumamente grave, que no puede simplemente decirse que porque le están echando la culpa a la Ministra o le están echando la culpa a uno o al otro, no, usted puede aclarar su voto y por regla se va a saber porque la mayoría sabe cómo se votó, pero eso a decir que entonces uno no lo poseione hasta que los otros no reconozcan cómo votaron, cuando ganó en la elección que el voto iba a ser secreto, me parece Ministra que no encuentra ningún asidero.

Pero vuelvo y repito el punto, la discusión no es esa, la discusión es que este es un tema que lo definirán los jueces y que eso no puede significar que quede en interinidad la Universidad Nacional, porque eso es sumamente grave para la Universidad.

Y quería referirme también a los otros temas que usted mencionó, un Consejo Directivo que no está haciendo quórum, pues ahí hay una decisión del Consejo Directivo de no hacer quórum, como no hacemos quórum los de oposición, porque es que cambiar el voto no anula los votos de las personas, ni votar secretamente anula el voto de las personas, ni tener unos procedimientos de votación cuando el propio estatuto de la Universidad dice que el Consejo

fijará el mecanismo de elección, anula la votación del Consejo.

Entonces creo sinceramente, que aquí el tema es que realmente el Gobierno está violando y violentando la autonomía Universitaria y la está violentando de una manera sumamente grave, porque, así como decide que no va a actuar frente a los incidentes de violencia en la Universidad, sí decide de actuar frente a una elección que no le gusta del Consejo Superior, entonces no es que sea propiamente respetuoso de la autonomía.

Me agrada los anuncios que usted hace en materia de equidad, nosotros revisaremos la evaluación docente y sobre todo la calidad de la evaluación docente, que creo que es de la que depende en muchísima medida los resultados que podamos tener para el 2025 en las pruebas PISA, pero usted Ministra lo sabe mejor que yo, es la formación docente y la participación de los padres de familia en la educación, los factores que más impactan en la calidad de la educación, ojalá nos concentráramos en eso y no simplemente en los otros temas de los que se han hablado.

Me parece muy importante su respuesta sobre los ninis Ministra y la cerebro, sin embargo, en las cifras que nosotros tenemos hay muchísimos ninis urbanos, que no es que no tenga cupo en las Universidades, usted lo sabe, muchas Universidades en Bogotá quedan cupos y aquí están muchos de esos ninis y yo creo que esto merece un análisis mucho más profundo, en torno a identificar cuáles son los factores que están haciendo que parte tan significativa, 3 millones de jóvenes colombianos estén decididos a ni estudiar ni trabajar. Creo que esa es una de las metas más importantes que su Ministerio tendría que afrontar, porque ese no es un tema menor.

Y finalmente, pues creo que de 51.000 a 60.000 cupos Ministra, las cifras no es que se alteren mucho, 10.000 en este primer, digamos diferencia de 10.000 entre los cupos de las Universidades, creo que nos estamos quedando cortos.

Yo entiendo la visión de llevar Universidades al territorio y en muchos sentidos comparto esa importancia, pero usted se va a encontrar la dificultad que ha tenido el propio sistema de salud, no es que no queramos tener un buen hospital en Leticia, es que no encuentra usted un especialista que se quiera ir a vivir a Leticia y seguramente va a enfrentar usted muchos de esos problemas cuando quiera llevar docentes de cierta calidad a ciertas regiones de Colombia, lo ve usted en micro, simplemente en el nombramiento de los maestros en el departamento del Cauca, cuando sale el concurso y los asignan a un municipio como Argelia, la gente dice yo no me quiero ir a Argelia y entonces Argelia termina sin profesores o el paro que vimos hace pocos días en el sur del departamento del Cauca, donde efectivamente el gobernador nombra los que se ganaron el concurso, los que se ganaron el concurso dicen yo no me voy a ir a vivir a Balboa en el departamento del Cauca y entonces no hay cómo solucionar el problema docente.

Yo pienso que Colombia va tener que analizar alternativas en las que... que fueron los... la población se traía, se formaba, se le ayudaba a integrarse, pero podían tener acceso a Universidades de calidad con la cobertura, con el cuidado, con la atención y con la manutención completa de los estudiantes que venían de regiones, ese es un tema Ministra que no puede usted descartar, porque este país ha sufrido mucho en las regiones, no porque los Gobiernos nacionales no hayan pensado en las regiones, sino porque llevar el personal calificado a las regiones diciéndole deje el trabajo que tiene en Bogotá o en Cali para irse a vivir al Catatumbo, se va a encontrar con muchas dificultades.

Y ojalá eso no torpedee la necesidad que, si hay que solucionar de que los jóvenes del Catatumbo puedan tener acceso a la Universidad, entonces yo le sugeriría que pensemos también en alternativas distintas, no solamente en llevar Universidades, sino en traer estudiantes.

Finalmente, no me contestó sobre su visión y la del Gobierno sobre los programas de subsidio a la demanda, no solamente a la oferta, que nosotros consideramos integrales y que tienen que hacer parte de la ley estatutaria, porque hacen parte del sistema mixto que quisiéramos desarrollar.

Yo no me quiero extender mucho más, porque ya el debate pues son las 3:00 de la tarde, ha sido muy largo, Presidente a mí me gustaría mucho que los estudiantes que querían expresarse lo hicieran, no tenemos quórum para decretar la Sesión informal, pero como la Sesión se acaba, sería muy posible darles la palabra para que ellos puedan expresar sus opiniones y hablar, que no quede la impresión de que en este Congreso no los escuchamos, lo que pasa es que una Sesión informal pues pondría en riesgo la continuidad de la Sesión y poder escuchar a la Ministra, pero yo le pediría al Presidente que nos tomáramos 5 o 10 minutos adicionales, para que pudiéramos escuchar algún delegado de los estudiantes, que pudiera expresar una vez usted levante la Sesión señor Presidente.

Agradeciéndole a la Ministra y a los pocos Senadores y Representantes que todavía sobreviven a este largo debate y a la presencia de los estudiantes, celebrar no solamente que estén aquí, sino el respeto que han tenido por el debate y la expresión democrática con la que han actuado hoy, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, a usted Senadora, quiero preguntar ¿cuál de las personas que representa el movimiento estudiantil? ¿Cuál es tu nombre? Silvia Jiménez, Silvia Jiménez y Noel Ruiz, ahí hay un atril, van a llevar el uso de la palabra por 5 minutos cada uno, lo harán de manera respetuosa, le pido a las barras también que han sido muy respetuosos, que mantengan esa compostura, están en la Comisión Primera Constitucional del Senado y nosotros tenemos un reglamento acá por el que nos regimos, bien pueda Silvia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la estudiante Silvia Jiménez – Universidad Nacional de Colombia:

Bueno, buenas tardes a todos y a todas, especialmente pues a mis compañeros pues que están acá con nosotros y nosotras, bueno me llamo Silvia Jiménez, soy estudiante de química, Senadora Cabal.

Y pues bueno, digamos que escuchando un poco lo que ustedes han venido diciendo, yo me pregunto ¿si este es un Debate de Control Político por la autonomía Universitaria? y puntualmente también con el caso de la Universidad Nacional ¿o es un debate contra la ley estatutaria? Y pues teniendo digamos esa claridad sobre la mesa, pues quisiera dar mi intervención.

156 años de fundación de la UN, más de 40 años siendo gobernados por un grupo de amigos que no solo se han aprovechado de la Universidad, que le han dado la espalda a la comunidad Universitaria, al movimiento estudiantil y que además han permitido el ingreso de la fuerza pública al campus, llevamos más de 2 meses de paro, 2 meses de anormalidad y una crisis que ha sido la más grande que hemos vivido en los últimos años, agudizada por este mismo grupo de personas que se niegan a soltar el poder y que son capaces de posesionar a su candidato por asalto en una notaría, para tomarse la rectoría de la Universidad y sin tener un acta firmada por el Ministerio de Educación, como lo dicta el Acuerdo 019 del 2022.

Permítanme corregir algunos elementos, Senadora Paloma no somos un 15% de estudiantes los que participamos en la consulta a la rectoría, el pasado 12 de marzo, somos el 44% de estudiantes, acompañados por un 77% de profesores y una participación que ha sido de la más elevada que hemos tenido de egresados y egresadas, entonces la más alta en mucho tiempo y creo que es importante resaltar que si la elección interna en el CSU no es ilegítima ¿entonces qué lo es? si esto no es mayoría de lo que estamos hablando ¿entonces cuáles son las mayorías? ¿Sí?

Cuando se obtiene una votación tan paupérrima como la que obtuvo el profesor Ismael Peña, un 8% frente a una votación del 34% por una propuesta de Universidad, porque esto va más allá de los nombres de las personas, acá esto sí es un debate político, no como lo dijo el Senador del Partido de la U, esto sí es un debate político, porque acá está en discusión el modelo de Universidad que queremos y el modelo de Universidad que nos quieren imponer una secta minoritaria en la Universidad ¿sí?

Unos datos importantes, ya que nos gusta tanto hablar de los datos, en el 2012 la elección de la rectoría fue por voto directo, en el 2015 también fue por voto directo, en el 2018 fue por voto directo, pero se hizo una ponderación para evaluar tendencias, mas no se eligió definitivamente así y curiosamente ningún acta del CSU del año 2021 se encuentra publicada ¿sí? para que tengamos esa claridad.

Anteriormente ¡ah, bueno! además pues digamos que vale aclarar acá los vicios en cuanto a la legalidad que hay ante esta elección, que viola el principio de

las mayorías del estatuto general, yo entiendo que de pronto pues algunas personas no están familiarizadas con el estatuto, porque pues de pronto no han estudiado en la Nacho o nunca han ido por allá, pero hasta hoy sí les importa lo que pasa dentro de la Universidad.

Pero más allá de eso y lo voy a citar acá claramente y es el artículo 72 del Acuerdo 011 del 2005, para la designación de rector o de decanos de facultad por parte del Consejo Superior Universitario, se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que lo conforma.

Entonces sí hay un problema de legitimidad, sí hay un problema de legalidad y lo hemos dicho en múltiples ocasiones y yo sí quiero hacer una invitación acá clara y franca a que no le mintamos a la gente y que seamos transparentes, no hay que decir mentiras, porque lo hemos gritado, llevamos 2 meses de paro, 2 meses de paro donde seguimos acá firmes en disposición de seguir defendiendo nuestra autonomía y de defender la Universidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al estudiante Noel Ruíz – programa de Maestría de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes a todos, todas, gracias por la invitación, soy Noel Ruiz - estudiante de maestría de la Universidad Nacional de Colombia, estamos hoy en este lugar porque creemos en la importancia realmente de defender lo que entendemos por autonomía y democracia al interior de nuestra institución, no partiendo que la misma sea controlada solo por 5 personas que de manera ilegal e ilegítima tomaron decisiones pasando por encima de la normatividad de nuestra institución y aún de la misma Constitución Política.

Creemos firmemente que la autonomía se compone y se construye con aquellos sectores que hoy hacen parte de la composición de la Universidad, me refiero a los estudiantes, a los profesores, a los trabajadores y trabajadoras, aquellos que día a día construyen conocimiento y hacen parte de que podamos decir que la Universidad Nacional de Colombia es la mejor Universidad de este país, frase que se usó de manera constante en medio de este control político.

Pero cuando miramos la realidad, son los sectores, estos sectores que acabo de mencionar a los que no nos han escuchado, a los que nos han dejado de lado y a través de mentiras, a pesar de que ganamos en las urnas, quieren invisibilizarnos y quieren tratar de que solo somos 20 - 30 personas, cuando en realidad somos cientos y cientos de personas defendiendo nuestra Alma Mater.

Es por eso que hago el llamado a comprender que las discusiones que tenemos en nuestras asambleas, en nuestras aulas, son completamente legítimas y hoy no luchamos simplemente por un tema de una rectoría, luchamos por cómo se deben tomar las decisiones al interior de nuestra Universidad, porque hoy dijeron algo y es igual ningún otro rector o rectora que ha sido elegido antes, ha logrado ganar o ha sido el ganador de la consulta.

Esos rectores y rectoras que fueron colocados por Gobiernos anteriores, como el Gobierno de Álvaro Uribe, como el Gobierno de Juan Manuel Santos y como el Gobierno Iván Duque, fueron los mismos que fueron cómplices de la persecución al movimiento estudiantil y social de la Universidad Nacional de Colombia, pero también fueron aquellos que decidieron usar el dinero otorgado de la Universidad para fines sumamente complejos hoy, hablamos de rotor, por ejemplo, hablamos también de que mientras ellos salían y públicamente exponían un montón de situaciones, internamente los edificios de la Universidad Nacional se estaban cayendo y no solo por el tema de la falta de recursos, sino por la pésima administración de esas personas que han precedido la rectoría de la Universidad Nacional.

Ahora, hoy hablamos de José Ismael Peña, pero ¿quién está apoyando a José Ismael Peña? ¿quién está detrás? miremos solo uno de los testigos que firmó en aquella notaría, me refiero a Fernando Sánchez Gómez, aquel ex rector que fue cómplice y silencio y dijo que la masacre de 1984, el 16 de mayo del 84 no sucedió, pero hoy nuestra pregunta sigue siendo la misma ¿dónde están nuestros compañeros y compañeras? ¿dónde están aquellos que han partido, que nos han quitado? no están con nosotros y nosotras, no se pudieron graduar, pero él sí estuvo firmando y apoyando a José Ismael Peña.

Por eso hoy resistimos, por eso no estamos de acuerdo con que este hombre intente tomarse el control de manera ilegal de la Universidad Nacional y por eso no nos vamos a quedar callados ni calladas, ni vamos a guardar nuestra voz hasta que la Universidad Nacional de Colombia se respete lo que creemos y lo que hemos construido como democracia, en donde todos los estamentos realmente bajo la autonomía puedan tomar decisiones, ya no nos vamos a dejar quitar ni un punto más de nuestra voluntad al interior de la Universidad.

Y concluyo con esto, muchas veces se ha dicho la Universidad Nacional es un lugar donde se habla de política, claro que sí, yo soy politólogo de la Universidad Nacional de Colombia, claro que debemos hablar de política, porque es la Universidad que hoy tiene la responsabilidad de llevar los debates más importantes de este país, hace unos años hablábamos y hoy lo seguimos hablando, del debate del tema de la paz, hablamos del campo, hablamos de la justicia social, hablamos de la salud y hoy la Universidad Nacional no puede quedar relegada a los debates.

Por eso construimos y comprendemos la oportunidad e importancia de una Universidad que sea crítica, que de discusiones y que siga considerándose la mejor Universidad del país sin ser silenciados, muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Repuesta radicadas a la proposición número 202.




Radicación relacionada: 2024-ER-0276048

Bogotá,

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General Comisión Primera
Senado de la República
Edificio nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

Asunto: comunicación CPR-CS-0219-2024. Citación Proposición No. 202 de 2024. Radicado MEN 2024-ER-0276048.

Respetada Doctora Sierra, cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud del asunto, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

Radicado No.
2024-EE-158993
2024-07-20 06:19:58 p. m.



SELECCIÓN RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL

1. Sírvase informar ¿Cuál es la función del Ministerio de Educación en la selección del rector de la Universidad Nacional de Colombia? y cuál es su función en la elección de rectores del resto de universidades del país?

Conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con los estatutos y reglamentos internos de las universidades públicas, el Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a) integra el consejo superior universitario y lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.

En cumplimiento del artículo 65 de la citada ley, corresponde al consejo superior universitario la función de "e. Designar y remover al rector en la forma que prevengan sus estatutos;" por lo que en el ejercicio de su labor como consejero(a), tiene la facultad de participar en el proceso de designación de rector de las universidades públicas del país.

2. Sírvase informar si el Ministerio de Educación reconoce a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional. Favor justificar su respuesta detalladamente, especificando las leyes, decretos y actos administrativos que la sustentan.

El Ministerio de Educación Nacional no reconoce a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional, por cuanto para el ejercicio de dichas funciones no se cumplieron con los requisitos constitucionales y legales.

1. Requisitos Constitucionales: la Corte Constitucional, en la sentencia T-003 de 1992, con ponencia del magistrado José Gregorio Hernández Galindo, estableció que para que una persona pueda ejercer cargos y funciones públicas de manera efectiva, como es el caso de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable que se cumplan dos elementos: la elección o nombramiento y la posesión. La posesión implica que el nombrado asume oficialmente sus funciones y responsabilidades mediante un

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 1




juramento ante la autoridad competente, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Sobre el particular la Corte Constitucional en la citada sentencia afirmó:

"Mientras la persona no se ha posesionado, le está vedada cualquier actuación en desarrollo de las atribuciones y actividades que corresponden al cargo, de tal modo que, pese a su designación, carece del carácter de servidor público. Es la posesión, en tal sentido, un requisito sine qua non para iniciar el desempeño de la función pública, pues según el artículo 122 de la Carta Política, ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben."

2. Acto de Posesión: La posesión en un cargo es una diligencia formal en la que el elegido o nombrado presta juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar sus deberes. Este acto no es un acto administrativo y no está sujeto a control de legalidad por parte de la jurisdicción contencioso-administrativa, pero es un requisito sine qua non para ejercer el cargo público.

3. Consecuencia de la Falta de Formalización: Dado que no se ha cumplido con los requisitos antes señalados, no se ha reconocido legalmente rector de la Universidad Nacional. Según lo establecido por la Corte Constitucional, sin la posesión, la persona designada carece del carácter de servidor público y no puede ejercer funciones ni tomar decisiones en nombre de la institución.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional no reconoce a José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional debido a la falta de cumplimiento de los requisitos constitucionales y necesarios para el ejercicio del cargo.

3. Sírvase informar ¿Quién es el actual rector de la Universidad Nacional de Colombia en concepto del Ministerio de Educación?

Dado que no se han cumplido los requisitos para que una persona pueda ejercer el cargo de rector de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución Nacional, actualmente este cargo se encuentra vacante.

4. Sírvase informar si el Ministerio de Educación ordenó a la Universidad Nacional a elegir un rector encargado en menos de 24 horas. Sírvase remitir el decreto o acto administrativo que ordenó esta decisión.

En el marco de la Ley 1740 de 2014 por la cual se desarrolló parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política y se reguló la inspección y vigilancia de la educación superior, corresponde al Ministerio de Educación Nacional velar porque las instituciones de educación superior cumplan con las normas para su funcionamiento, presten el servicio público en condiciones calidad y continuidad ajustándose a la Constitución, la ley y sus estatutos e implementen acciones que permitan superar situaciones críticas de orden jurídico, económico, contable, administrativo o de calidad.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 2



Con arreglo a tales facultades, los numerales 5 y 7 del artículo 9 de la ley en mención consagran:

“Artículo 9°. Funciones de vigilancia. En ejercicio de la facultad de vigilancia de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional podrá:

1. Verificar que las actividades se desarrollen dentro de la ley, los reglamentos y los estatutos de la institución de educación superior y solicitar la cesación de las actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico o a los estatutos.

2. Hacer acompañamiento a la institución de educación superior, para la implementación de medidas encaminadas al restablecimiento de la continuidad del servicio o al mejoramiento de su calidad.”

En este orden, se emitió la Resolución No. 007480 del 15 de mayo 2024, en la cual, el Ministerio de Educación Nacional ordenó al Consejo Superior Universitario que, en el marco de su competencia establecida en el artículo 63 de la citada Ley 30 de 1992 y en el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, designar rector de la Universidad Nacional de Colombia:

“Artículo 1. Ordénese al Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Universidad Nacional de Colombia, que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la comunicación de la presente decisión, convoque a sesión extraordinaria cuyo único punto del orden del día sea encargar a un Rector(a) de manera transitoria hasta tanto se adopte una decisión definitiva por parte del Consejo respecto de la conducta de autoposición del señor Ismael Peña Reyes.

Artículo 2. Ordénese al Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Universidad Nacional de Colombia que adopte con la mayor brevedad las decisiones necesarias para superar la vacancia de la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y de esta manera garantizar la participación efectiva de la comunidad estudiantil.

Artículo 3. Una vez superada la vacancia de la representación estudiantil, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a su vocación de la conducta de autoposición del señor Ismael Peña Reyes, determinará si procede o no mantener el encargo en la sctoría por mayor tiempo.

5. Sírvase informar ¿Cuál es el sustento técnico y jurídico para que el Ministerio de Educación Nacional pueda ordenarle a la Universidad Nacional elegir un rector encargado en la Universidad Nacional?

Como se indicó previamente, en el marco de la Ley 1740 de 2014, a través de la cual se reguló la inspección y vigilancia de la educación superior y, en especial, las facultades de vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, este debe velar porque las instituciones de educación superior cumplan con las normas para su funcionamiento, desarrollen la prestación continua del servicio público ajustándose a la Constitución, la ley, los reglamentos y sus propios estatutos en condiciones de calidad. Además, debe supervisar la implementación de



correctivos que permitan superar situaciones críticas de orden jurídico, económico, contable, administrativo o de calidad (artículo 6 de la Ley 1740 de 2014).

Ahora bien, en ejercicio de las facultades establecidas en los numerales 5 y 7 del artículo 9 de la ley precitada, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 007480 del 15 de mayo 2024, en donde se observa en sus considerandos los argumentos técnicos y jurídicos que sustentaron la decisión (además de los indicados previamente) y que se pueden resumir como se muestra a continuación:

Sustento Técnico:

La situación de la Universidad Nacional requiere la toma de decisiones por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de restablecer la continuidad y calidad del servicio público de educación superior. La designación de José Ismael Peña Reyes como rector ha sido objeto de cuestionamientos jurídicos frente a la legalidad de la metodología adoptada para dicho proceso y el acto de protocolización ante la Notaría 14 de Bogotá, lo que ha generado una vacancia en el cargo y riesgos para la universidad. La continuidad del servicio educativo se ha visto afectada, y es necesario restaurar la estabilidad administrativa mediante la designación transitoria de un rector encargado.

Sustento Jurídico:

Constitución Política:

Artículo 67, establece que la educación es un derecho y un servicio público, y otorga al Estado la responsabilidad de regular y supervisar la educación superior para garantizar su calidad, cumplimiento de fines y adecuado formación de los educandos.

Artículo 189, numerales 21 y 22, otorgan al Presidente de la República la función de inspección y vigilancia de la enseñanza y de la prestación de servicios públicos, delegada al Ministerio de Educación Nacional por el Decreto 698 de 1993.

Ley 1740 de 2014:

Artículo 1: deroga el artículo 87 y los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución, estableciendo el marco normativo para la inspección y vigilancia de la educación superior.

Artículo 9, numeral 5: faculta al Ministerio para verificar que las actividades de las instituciones de educación superior se desarrollen conforme a la ley y los estatutos, y solicitar la cesación de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 9, numeral 7: permite al Ministerio hacer acompañamiento a las instituciones para implementar medidas que restablezcan la continuidad del servicio y mejoren su calidad.

Corte Constitucional:

Ha señalado en diversas sentencias que la autonomía universitaria tiene límites, principalmente establecidos por la ley y el respeto a los derechos fundamentales de la



comunidad universitaria. Esto incluye la facultad del Estado para regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación superior.

Acto de Posesión:

La posesión de José Ismael Peña Reyes como rector no cumplió con los requisitos legales establecidos, ya que el Consejo Superior Universitario donde fue designado no estaba aprobada ni firmada. La Corte Constitucional, en la sentencia T-003 de 1992, establece que para ejercer cargos públicos es indispensable la posesión ante la autoridad competente.

En conjunto, estos elementos técnicos y jurídicos sustentan el ejercicio de funciones de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional para ordenar a la Universidad Nacional que designe un rector encargado, con el fin de restablecer la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

6. Sírvase informar si la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional cuenta con un acto administrativo que lo soporte. En caso afirmativo, favor remitir copia. En caso negativo, sírvase justificar. En caso de afirmar no tener conocimiento, favor precisar por qué no se tiene conocimiento.

Actualmente, no se cuenta con Acto Administrativo que designe al rector de la Universidad Nacional de Colombia, pues si bien se adelantó el proceso para ello conforme al calendario establecido en la Resolución 101 de 2023 del CSU, no se ha firmado el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 21 de marzo de 2024, pues esta no se encuentra aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 018 de 2022, que señala:

“ARTICULO 21. Aprobación de las Actas. Las y los integrantes del Consejo Superior Universitario tendrán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la remisión de esta para enviar sus observaciones, en caso contrario, el acta se entenderá aprobada.”

En este sentido, se debe precisar que de conformidad con el Reglamento Interno del CSU, fijado en el Acuerdo 019 de 2022, se estableció el procedimiento para la elaboración y aprobación de las Actas de cada sesión, en donde deberán constar las decisiones que se adopten.

En este contexto, se dispuso que las actas se deberán elaborar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la sesión y ser enviadas a todos los integrantes del Consejo por el Secretario General. Una vez recibida por los consejeros, deben presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes las observaciones que consideraran pertinentes, y en caso de no existir observaciones, se entenderá que el acta ha sido aprobada.

En este orden, la Ministra de educación Nacional, así como de las delegadas del Señor Presidente de la República ante el CSU dentro del plazo establecido presentaron observaciones a los proyectos de actas que fueron remitidos, las cuales no fueron atendidas en su integridad por parte de la secretaría.



En la siguiente tabla se registran las observaciones efectuadas a las tres versiones del proyecto de acta y el trámite dado a aquellas:

Primera versión del proyecto de acta de sesión.

Fecha y hora de versión	Fecha de emisión de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 018 de 2022	Fecha de presentación de observaciones y quince	Observaciones o ajustes sugeridos	Trámite
11 de abril de 2024 a las 23:52	10 de abril de 2024	15 de abril de 2024	<p>1. La Secretaría General indicó que “el acta del CSU de asamblea convocada y que el mismo cargo convocado lo estableció así, como asamblea, convocatoria a asamblea en la que se debe mostrar el detalle de las” (párrafo 11).</p> <p>2. La discusión y las decisiones que se emitieron en la sesión se han sido difundidas por redes sociales y medios de comunicación por los miembros del CSU (Representantes de los estudiantes, docentes del Presidente de la Facultad, Representantes de los docentes) incluyendo circunstancias que requieren de su clarificación actuando en coherencia.</p> <p>3. La comparecencia en la Universidad y las peticiones de la comunidad estudiantil y profesor demandan asumir con responsabilidad y con absoluta verdad los posturas y decisiones que tomen los miembros del CSU adhiriéndose en el</p>	El 16 de abril se remitió nueva versión del proyecto de acta, en el cual solo se incluyó el nombre en las intervenciones.



Fecha y hora de remisión	Fecha de expiración de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 019 de 2022	Fecha de presentación de observaciones y ajustes	Observaciones o ajustes sugeridos	Trámite
			desarrollo de la jornada. Por lo anterior, solicito incluir en el acta la consideración mi nombre en todas las referencias y remitir nuevamente para su revisión.	

Segunda versión del proyecto de acta de sesión.

Fecha y hora de remisión	Fecha de expiración de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 019 de 2022	Observaciones
16 de abril de 2024 a las 21:41 p. m.	23 de abril de 2024	No se presentaron observaciones, por cuanto en el plazo para hacerlo se realizó una nueva versión del documento: el 21 de abril de 2024 se remitió un proyecto de acta con algunos ajustes sugeridos por los Consejeros María Alejandra Rojas Orozco y Danna Nataly García Páez.

Tercera versión del proyecto de acta de sesión.

Fecha y hora de remisión	Fecha de expiración de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 019 de 2022	Fecha de presentación de observaciones y ajustes	Observaciones o ajustes sugeridos	Trámite
21 de abril de 2024 a las 15:49 p. m.	26 de abril de 2024	26 de abril de 2024	El domingo 21 de abril se remitió nuevamente el proyecto de acta de sesión (5 de abril de 2024) y el resumen ejecutivo para revisión, esta nueva versión incorpora mi nombre y el de los Consejeros María Alejandra Rojas Orozco y Danna Nataly García Páez.	El 30 de abril de 2024, se remitió el proyecto de acta para firma, la cual se acompañó de constancia de aprobación suscrita por la Secretaría Técnica en la cual se indica que el acta fue aprobada con el voto de 5 de los 8 miembros del

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 7



Fecha y hora de remisión	Fecha de expiración de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 019 de 2022	Fecha de presentación de observaciones y ajustes	Observaciones o ajustes sugeridos	Trámite
			En este punto conviene indicar, el Acuerdo 019 de 2022 "Por el cual se adopta el reglamento interno del Consejo Superior" en su artículo 21 consagra: "Las votaciones del Consejo Superior Universitario tendrán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la remisión de este acto, para presentar sus observaciones, en caso contrario, el acto se entenderá aprobado." Confirma a la norma presentada y teniendo en cuenta que el proyecto de acta de sesión fue remitido el 21 de abril del año en curso, es claro entonces que el término de los Cinco Días Hábiles se cumplió el día 26 de abril de 2024.	DSU y se informa que las observaciones de fecha 20 de abril fueron estemporáneas (Anexo 7)
			Revisado nuevamente, el contenido de los documentos (acta de sesión (5 de abril de 2024) y el resumen ejecutivo) observo lo siguiente: 1. En mi comunicación del 15 de abril, Francisco José Salcedo de la Secretaría General indicó que los documentos fueron aparentemente defectuosos con el fin de que sirvieran de soporte a las actividades investigativas. Sin embargo en la nueva versión no percibo el nivel de detalle que considero necesario. Por	

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 8



Fecha y hora de remisión	Fecha de expiración de los 5 días hábiles de que trata el art. 21 del Acuerdo 019 de 2022	Fecha de presentación de observaciones y ajustes	Observaciones o ajustes sugeridos	Trámite
			ejemplo, se acta de manera la identificación e individualización del sentido de la votación en puntos del acta de la votación no fue secreta. 2. En el apartado de deliberaciones encuentro expresiones que requieren ser coordinadas con la grabación de la sesión, por tal razón solicito un copia de esta. De otro lado, solicito su apoyo suministrando copia de las actas de sesión del CSU en las que se designaron los 3 últimos rectores de la Universidad Nacional."	

En este sentido, atendiendo al deber que le asiste a la señora Ministra de Educación, en su calidad de Consejera y presidenta del CSU de la Universidad, de acatar los estatutos, reglamentos y demás normas de la Universidad, además de las disposiciones legales y constitucionales vigentes, presento a la secretaría las observaciones pertinentes y necesarias sobre el acta presentada, buscando, en términos generales, que en ella se registren de manera fehaciente lo hechos ocurridos durante la sesión, solicitando que los mismos no se describan de forma distinta a cómo ocurrieron y evitando apreciaciones que pudieran ser empujadas, en otras palabras, buscando en todo momento que lo registrado en el acta se ajustara de manera fiel a lo discutido y decidido por los miembros del CSU.

Ahora bien, la aprobación y posterior firma del acta por parte de quien preside las sesiones del CSU tiene especial relevancia porque proporciona una base legal y formal para el acto administrativo subsiguiente, que asegure el cumplimiento de los procedimientos internos y la transparencia de estos.

Viso lo anterior, actualmente no existe acto administrativo del consejo superior universitario, entendiéndose por ello acta de la sesión del 21 de marzo y/o Resolución que designe el rector en la Universidad Nacional de Colombia, en tanto, no se han cumplido los presupuestos para su emisión.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 5



7. Sírvase informar ¿Cuál fue el sentido de la votación del Viceministro de Educación y la Ministra de Educación en la elección de rector de la Universidad Nacional de Colombia? Favor indicar el nombre de la persona por la que votaron y las fechas en que se realizaron dichas votaciones.

Conforme a lo establecido en la Resolución 101 de 2023 del CSU, por la cual se definió el cronograma y se convocó al proceso de designación de rector de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2024-2027, el pasado 21 de marzo de 2024 se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario para la designación de rector. A esta sesión asistió la Ministra de Educación Nacional en calidad de Presidenta del Consejo Superior Universitario, por lo que se indica que el Señor Viceministro de Educación Superior, Alejandro Álvarez Galego, no emitió ningún voto en relación con el proceso de elección.

Ahora bien, tal como se ha hecho saber tanto a la comunidad académica de la Universidad Nacional como a la opinión pública a través de diferentes medios de comunicación, el sentido del voto de la ministra durante la sesión fue la siguiente:

Votación sobre la metodología.

La Ministra de Educación Nacional propuso y votó a favor de la metodología que consistía en votación pública y directa por alguno de los cinco candidatos presentados al Consejo Superior Universitario, en cumplimiento del Acuerdo No. 252 de 2017 que reglamentó el procedimiento para la designación de rector en la Universidad, y en congruencia con el voto en contra de la metodología de la votación secreta con rondas eliminatorias propuesta por cinco de los consejeros, esto último al considerar que aquella no se ajustaba a los reglamentos internos de la universidad.

Votación en relación con los candidatos.

Durante las 2 primeras rondas de votación, la Ministra de Educación votó de manera favorable por el candidato Leopoldo Múnera, y en las demás rondas su voto fue en blanco.

8. Sírvase informar si, Para el Ministerio de Educación existió un acto de elección al elegir a José Isaías Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional? En caso negativo, sírvase informar que entiende el Ministerio de Educación como acto de elección.

El Ministerio de Educación estima que no existe un acto de elección debidamente perfeccionado, toda vez que no hubo acto de posesión, el cual constituye requisito sine qua non para iniciar el desempeño de una función pública, tal como se refiere lo ha sostenido la Corte Constitucional, entre tantas sentencias, en la T-003 de 1992:

"...[P]ara que el derecho al ejercicio de cargos y funciones públicas pueda ejercerse de manera efectiva es indispensable que concurren dos elementos exigidos por la Carta: la elección o nombramiento, acto condicional que implica designación que el Estado hace, por conducto del funcionario o Corporación competente, en cabeza de una persona para que ejerza sus funciones, deberes y responsabilidades que el ordenamiento jurídico ha previsto respecto de un determinado cargo, y la posesión, es decir, el hecho en virtud del cual la persona asume en

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 10



debe sus funciones, deberes y responsabilidades, bajo el amparo de disposiciones con arreglo a la Constitución y la Ley.

Mientras la persona no se ha posesionado, le está vedado realizar actuación en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que corresponden al cargo de tal modo que, pese a su designación, carezca de carácter de servidor público. En la posesión, en el sentido, un mandato que no es para iniciar el desempeño de la función pública, que según el artículo 146 de la Constitución, ningún servidor público podrá ejercer a la vez más de una función pública, a excepción de la docencia y de las demás que le incumban.

9. Sírvase Informar ¿Por qué el Ministerio de Educación no firmó el acta que ratifica la elección de José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional?

La Ministra de Educación Nacional, como presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, no ha firmado el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 21 de marzo de 2024 pues esta no se encuentra aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 019 de 2022, que señala:

ARTÍCULO 21. Aprobación de las Actas. Las y los integrantes del Consejo Superior Universitario tendrán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la remisión de esta para enviar sus observaciones, en caso contrario, el acta se entenderá aprobada.

En este sentido, se debe precisar que de conformidad con el Reglamento Interno del CSU, fijado en el Acuerdo 019 de 2022, se estableció el procedimiento para la elaboración y aprobación de las Actas de cada sesión, en donde deberán constar las decisiones del Consejo Superior Universitario. En este contexto, se consignó que las actas se deberán elaborar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la sesión y ser enviadas a todos los integrantes del Consejo por la Secretaría General. Una vez recibida por los consejeros, deben presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes las observaciones que consideraran pertinentes, y en caso de no existir observaciones, se entenderá que el acta ha sido aprobada.

En este orden, la Ministra de Educación Nacional, así como de las delegadas del Señor Presidente de la República ante el CSU dentro del plazo establecido presentaron observaciones a los proyectos de actas que fueron remitidos, las cuales no fueron atendidas en su integridad por parte de la secretaría.

Visto lo anterior, al encontrarse observaciones pendientes de ser resueltas frente al Acta presentada como borrador, conforme a lo establecido en el artículo citado, no es procedente afirmar que el acta se encuentra aprobada y por tanto, proceder con la firma de la misma.

10. Sírvase Informar ¿Quién es hoy para el Ministerio de Educación Nacional el representante legal de la Universidad Nacional?

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, "El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal o oficial y será designado por el consejo superior universitario (...)", disposición que se encuentra en concordancia con el

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 11 Computador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 que reestructuró el Régimen Orgánico Especial de la Universidad Nacional y el artículo 15 del Acuerdo 011 de 2005 que fijó el Estatuto General de la institución, y dado que no se ha firmado el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario (CSU) del 21 de marzo de 2024, y por consiguiente, no se ha expedido ni firmado el acta administrativo necesario para formalizar el nombramiento de un rector de la Universidad, ni se ha adelantado acto de posesión, es pertinente concluir que actualmente este cargo se encuentra vacante.

11. Sírvase Informar ¿Qué entiende el ministerio de Educación por autonomía universitaria?

Desde su promulgación en 1991, la Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 69 la garantía general a la autonomía universitaria, en los siguientes términos:

Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivos y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y otorgará las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

De tal forma, la Ley 30 de 1992 estableció las normas aplicables a la autonomía que debe ser garantizada a todas las instituciones de educación superior del país, de la siguiente forma:

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, dirigir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, mejorar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de sus áreas institucionales.

El desarrollo legal plasmado en el artículo 69 de la Constitución Nacional y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 conceptualizó la autonomía universitaria desde tres dimensiones, a saber: académica, administrativa, financiera y presupuestal.

A partir de estas tres dimensiones legales, la Corte Constitucional ha precisado, desde el inicio de sus labores, que la autonomía universitaria se concreta entonces en la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior, las cuales no son absolutas sino que deben desarrollarse en armonía con los principios constitucionales. (Corte Constitucional, Sentencia T-046 de 2014, entre muchas otras.)

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 12 Computador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



12. Sírvase Informar ¿La votación realizada por la comunidad educativa sobre quien preferirán como rector de la universidad tiene alguna validez jurídica para el Ministerio de Educación? Favor justificar su respuesta detalladamente.

Como se indicó previamente, el consejo superior universitario es el órgano competente, por disposición legal, para definir los requisitos, calidades y el proceso de elección y designación del rector de las instituciones de educación superior públicas del país, y por tanto, es este cuerpo colegiado quien define la forma de participación de la comunidad académica y la validez jurídica que se le dará a esta participación dentro del proceso de elección y designación de rector.

13. Sírvase Informar si el ministro Ad-hoc Juan David Correa está cometiendo algún tipo de irregularidad disciplinaria o penal al ordenar elegir un rector encargado en la Universidad Nacional de Colombia.

En atención a este cuestionamiento, se debe precisar que la Ministra de Educación no tiene la competencia para resolverlo, pues la determinación de posibles irregularidades disciplinarias o penales recae dentro de la competencia de las autoridades jurisdiccionales y disciplinarias correspondientes. Es decir, únicamente los organismos de control tienen la autoridad para investigar, evaluar y sancionar. No obstante, es importante recordar que los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14. ¿Sírvase Informar cuántas sesiones extraordinarias ha ordenado el Ministerio de Educación o su representante al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional desde el año 2022 hasta la fecha? Favor precisar el número para cada vigencia y precisar el objetivo de cada una.

En atención a esta pregunta, es importante señalar que la Ministra de Educación Nacional o su delegada(o), en calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, no tiene la facultad para "ordenar" sesiones extraordinarias, ya que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 019 de 2022, dentro de las funciones del presidente(a) de la sesión se contempla, sobre este tema, lo siguiente:

"1. Autorizar a la Secretaría General para convocar a las sesiones extraordinarias o para cancelar las sesiones ordinarias"

Así mismo el artículo 13 del citado acuerdo consagra:

"b) Sesiones Extraordinarias: Podrán ser convocadas por autorización de la presidencia del Consejo, o por solicitud de la mayoría simple de los consejeros o los consejeras."

Bajo el amparo de estas normas quien preside el CSU no ordena sesiones extraordinarias.

Debe indicarse que la vigencia 2024, la Ministra de Educación y el Viceministro han solicitado a la Secretaría Técnica del CSU convocar a sesiones extraordinarias previa aprobación de la mayoría simple de los consejeros o consejeras en las siguientes ocasiones:

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 13 Computador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



Fecha	Propuesta de agenda	Observación
22 de marzo de 2024	1. Estado y estado de las situaciones que se presentan en la Universidad y sus áreas a raíz de las decisiones de las últimas horas. 2. Decisión del estado de la confiabilidad y reserva de las decisiones.	No se llevó a cabo porque uno de los ocho miembros no podía asistir.
30 de abril de 2024	1. Votación aprobación de la sesión económica. 2. Votación trámite y decisión renuncia consejero Sara Lucía Jiménez Becerra.	No se aprobó la sesión económica.
07 de mayo de 2024	1. Deliberar y decidir sobre la situación actual del cargo de rector de la Universidad. 2. Deliberación sobre solicitud de prórroga a posiciones relacionadas con el proceso de designación de rector. Para este punto es importante que la Secretaría Técnica registre todas las peticiones recibidas y fechas de radicación de estas. 3. Trámite y decisión sobre la renuncia presentada por el representante de los estudiantes Sara Jiménez.	No se llevó a cabo la sesión, por cuanto no fue aprobada por la mayoría de los miembros.
10 de mayo de 2024	1. Acreditar o no, la solicitud de los consejeros de la intervención de la Procuraduría en la constitución de la agenda del Consejo Superior Universitario. 2. Presentación y estado actual de acciones judiciales en curso frente al proceso de designación de rector para el periodo 2024-2027. 3. Trámite y decisión sobre la renuncia presentada por el representante de los estudiantes Sara Jiménez. 4. Revisión y estado de peticiones relacionadas con el proceso de	La sesión no logró instalarse formalmente.

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 14 Computador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



Fecha	Propuesta de agenda	Observación
	Designación de rector para el periodo 2024-2027.	

15. *Sírvase informar al el Ministerio de Educación o su representante ha ordenado en los últimos meses una sesión extraordinaria para elegir un rector encargado? En caso afirmativo, favor precisar si la orden para que se diese esta sesión implica algún tipo de amenaza o advertencia sobre los demás miembros de la junta que se abstenían de asistir.*

Relatando la observación realizada en el punto anterior, según la cual, la Ministra de Educación Nacional o su delegada(o), en calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, no tiene la facultad para "ordenar" sesiones ordinarias o extraordinarias de CSU, ya que según lo establecido en el Acuerdo 019 de 2022, su función se circunscribe a la de "Autorizar a la Secretaría General para convocar a las sesiones extraordinarias o para cancelar las acciones ordinarias", se da respuesta indicando:

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 007480 del 15 de mayo de 2024, el Viceministro de Educación, en su calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario, solicitó de manera formal y respetuosa, a la Secretaría General de la universidad, en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo, citar a los consejeros para adelantar una sesión extraordinaria el pasado viernes 17 de mayo, señalando como único punto del día la designación de un rector encargado de manera transitoria, hasta tanto se adopte una decisión definitiva por parte del Consejo respecto a la conducta del señor Ismael Pothé Reyes.

Dicha citación se realizó conforme a los reglamentos establecidos por la Universidad, sin que se ejerciera algún tipo de amenaza o presión sobre los demás miembros del Consejo que se abstuvo de asistir.

16. *Sírvase informar en que Consejos Directivos de universidades públicas del país tiene asistido el Ministro de Educación o su delegado? Favor precisar para cada una el acto administrativo que determina la integración del Consejo y quien del Ministerio está cumpliendo tal función de representación.*

Se remite relación de Universidades públicas en cuyo consejo superior el Ministerio de Educación tiene delegados, así:

No.	UNIVERSIDAD	DELEGADO (A)	RESOLUCIÓN
1	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)	NANCY JUDITH BOTIA	No.010493 27 JUN 2023
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL - UWI	JOSE FERNÉY FERNÁNDEZ	No. 025933 11 DIC 2023
3	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	No.021541 17 NOV 2023
4	UNIVERSIDAD DE CALDAS	NANCY JUDITH BOTIA	No.03894 20 JUN 2023

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 15



No.	UNIVERSIDAD	DELEGADO (A)	RESOLUCIÓN
5	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No. 050132 10 FEB 2023
6	UNIVERSIDAD DE COCOTABA	RICARDO MORENO PATINO	No.019551 04 OCT 2023
7	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	JAIRO HUMBERTO LARA	No.019608 26 OCT 2023
8	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	RICARDO MORENO PATINO	No.019538 04 JUN 2023
9	UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No.019556 27 JUN 2023
10	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	JAIRO HUMBERTO LARA	No.019815 26 OCT 2023
11	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	RICARDO MORENO PATINO	No.019535 28 JUN 2023
12	UNIVERSIDAD DE PASTO	MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	No.019849 14 JUN 2023
13	UNIVERSIDAD DE SUCRE	MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	No.019594 24 AGO 2022
14	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No.019849 14 JUN 2023
15	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	RICARDO MORENO PATINO	No.019815 26 OCT 2023
16	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	JOSE DARIO SAEZ	No.021011 02 NOV 2023
17	UNIVERSIDAD DEL META	NANCY JUDITH BOTIA	No.019555 27 JUN 2023
18	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No.019849 14 JUN 2023
19	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	JAIRO HUMBERTO LARA	No.019813 26 OCT 2023
20	UNIVERSIDAD DEL VALLE	JOSE DARIO SAEZ	No.021012 02 NOV 2023
21	UNIVERSIDAD DE VITVAL	NANCY JUDITH BOTIA	No.008439 08 JUN 2023
22	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - COCUTA	WILFER ORLANDO VALERO OLIVERA	No. 038118 22 MAY 2024
23	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTANDER	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No.019811 26 OCT 2023
24	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	JAIRO HUMBERTO LARA	No.019814 26 OCT 2023
25	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	RICARDO MORENO PATINO	No.008925 26 JUN 2023
26	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCUBRA	AURORA VERUSANA FIDELFRÍA	N/A
27	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	No.019808 26 JUN 2023
28	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	No.019848 14 JUN 2023
29	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CECOR	NANCY JUDITH BOTIA	No.019133 26 JUN 2023
30	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	JAIRO HUMBERTO LARA	No.021535 17 NOV 2023
31	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	ADRIANA MARIBU LOPEZ JAMBOOS	No.021536 17 NOV 2023

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 16



No.	UNIVERSIDAD	DELEGADO (A)	RESOLUCIÓN
32	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CÍRCULO DIEGO LUIS COCOTABA	RICARDO MORENO PATINO	No.019807 22 SEP 2022
33	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	JAIRO HUMBERTO LARA	No. 019111 26 OCT 2023

17. *Sírvase informar ¿En que otras universidades públicas del país tienen representación y votación sobre el rector de la universidad el Ministro de Educación o su delegado? Favor indicar cuales fueron las votaciones en las que participó el Ministerio desde el año 2022 hasta la fecha en esas universidades y la persona electa al final del proceso de selección.*

El literal e del artículo 85 de la Ley 30 de 1992 establece que corresponde al consejo superior universitario "e. Designar y remover al rector en la forma que prevenga su estatuto".

Conforme a la norma en cita y en consideración a que los Consejos Superiores de las Universidades Públicas del país tienen en su integración un delegado (a) del Ministerio de Educación Nacional, es claro entonces, que este o esta participa en los procesos de designación de rector o rectora.

Relacionamos el listado de Instituciones de Educación Superior Públicas en las cuales el Ministerio de Educación ha participado en el proceso de designación de rector desde el año 2022 a la fecha.

No.	IES	CANDIDATO ELEGIDO
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Jairo de la Ossa Velásquez
2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Daniela Riera Hernández
3	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Rolán Triana Romero Ramírez
4	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Ortiz Mejía
5	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	William Márquez Castellanos
6	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Alfonso Álvarez Gallego
7	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Juanes Fernández Escobar
8	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	Fabio Bustos Barreto
9	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)	Jasna Ilićević Lodi Alencastro
10	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES (ESBARTAS)	Juan Carlos Mejía Gerardo
11	UNIVERSIDAD DE CALDAS	Fabio Hernández Arias Orjuela
12	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	Enrique Vera López
13	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS	Sandra Ortega

No.	IES	CANDIDATO ELEGIDO
1	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Luis Fernando Páramo Obando
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL (UWI)	José Nelson Sautía Garrido
3	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Gulierrez Muñoz Vargas
4	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Adriano Muñoz Valencia

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 17



5	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - INTROPICO	Dora Jiménez Silva
---	---	--------------------

No.	IES	CANDIDATO ELEGIDO
1	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	General Javier Aguirre
2	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Jorge Jairo Alvarado Cepeda
3	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Héctor Augusto Ospina
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	José Esteban Pothé Reyes

El Ministerio de Educación Nacional estima que no existe un acto de elección debidamente perfeccionado, toda vez que no hubo acto de posesión, el cual constituye requisito sine qua non para iniciar el desempeño de una función pública.

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

18. *Sírvase informar cuales son los requisitos cuales son los requisitos para ser docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?*

En primera medida es importante señalar que el Decreto 1411 de 2022 contemplado en el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educativo" reglamenta la educación inicial en el país, y particularmente el artículo 2.3.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022 dispone que la educación inicial se podrá brindar en dos ciclos: el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y (ii) el segundo comprende desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años, es decir, que el segundo ciclo lo constituye el nivel de preescolar con sus tres grados pre jardín, jardín y transición.

Las Leyes 1008 de 2006 y 1804 de 2016 amplían el sentido de la educación inicial y la legitiman como un derecho impostergable de la primera infancia, de manera que la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar contemplado en la Ley 115 de 1994, hace parte de su garantía.

Bajo ese contexto frente a la oferta pública de la educación inicial el primer ciclo, lo lidera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En relación con el segundo ciclo de la educación inicial, preescolar, se informa que los perfiles de docentes para la prestación del servicio de educación en los tres grados pre jardín, jardín y transición son los definidos en el capítulo 2 "De cargos docentes", numeral 2.1.4 "Requisitos", 2.1.4.1 "Docentes de preescolar" de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 18



- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.

En cuanto al ejercicio de la docencia en Colombia en los niveles de educación preescolar (de manera complementaria con lo anterior), básica y media se rige por dos disposiciones principales: a) el Decreto Ley 2277 de 1979 (por el cual se asignan normas sobre el ejercicio de la profesión docente) y b) el Decreto Ley 1278 de 2002 (Por el cual se expide El estatuto de Profesionalización docente).

Ahora bien, ambas regulaciones establecen que, para ingresar al servicio educativo estatal, se requiere lo siguiente:

Decreto 2277 de 1979:

"Artículo 5. **NOMBRAMIENTOS.** A partir de la vigencia de este decreto sólo podrán ser nombrados para ejercer la docencia en planteles oficiales de educación quienes posean título docente o acrediten estar inscritos en el escalafón nacional docente".

Decreto Ley 1278 de 2002:

"ARTÍCULO 7. Ingreso al servicio educativo estatal. A partir de la vigencia de este decreto, para ingresar al servicio educativo estatal se requiere poseer título de licenciado o profesional expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Estado o título de normalista superior y, en ambos casos, superar el concurso de méritos que se cite para tal fin, dejenos ejercer la docencia en el nivel educativo y en el área de conocimiento de su formación."

Por otra parte, respecto a la inscripción en el escalafón, el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 915 de 2016 (por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2013. Único Reglamento del Sector Educación) indica:

"ARTÍCULO 2.4.1.4.1.3. **Inscripción en el Escalafón Docente. Tercer derecho a ser inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título expedido al de inscribirse en educación sea título acto vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumpla los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002.**

El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

(...)

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Computador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 19



PARÁGRAFO 1. El educador que, antes de ser calificado su periodo de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeñe sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el Grado 3 Nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establece para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo, produce efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del periodo de prueba y disponga la actualización del registro público de carrera docente. Contra este acto procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada en educación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De igual forma, el artículo 2.4.1.1.23 del citado Decreto señala:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.23. **Inscripción o actualización en el escalafón docente.** Los educadores que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

La inscripción en el escalafón se hará por los educadores que ingresen por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que correspondiere, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radicare ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo de prueba, teniendo en cuenta además, para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto. (...)" Subraya línea de texto.

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias contenido en la Resolución 003042 de 2022, por medio de la cual se definieron los perfiles, requisitos académicos y experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a desempeñar algunos de los cargos del sistema de carrera especial docente.

Considerando lo anterior, y para el caso particular objeto de su consulta, en el citado manual encontrará en el artículo 2.1.4.5 se indican los requisitos académicos y lingüísticos específicos para ejercer el cargo de docente en el área de humanidades y lenguas castellana, la cual pueden ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/1780/tarjetas-178853.pdf.pdf>

Añal las cosas, es menester aclarar que los Docentes y Directivos Docentes deben ser profesionales de la educación, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1194, poseer título de normalista superior, expedido por una escuela normal debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado y que están legalmente habilitados en el citado manual.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Computador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 20



Es preciso mencionar que, para ambos casos, se debe superar el concurso docente, ejerciendo su labor en el nivel educativo y en el área de conocimiento de su formación.

20. **Si se informa si en Colombia existe algún tipo de evaluación docente para docentes de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?**

21. **Si se informa si los docentes en Colombia tienen algún tipo de penalidad por ofrecer baja calidad en las aulas de clase. En caso afirmativo, sírvase justificar la respuesta mostrando el tipo de penalidad o sanciones.**

24. **Si se informa si los padres de familia pueden realizar algún tipo de evaluación docente frente a la educación que le es impartida a sus hijos en la educación pública. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.**

25. **Si se informa si los estudiantes pueden realizar algún tipo de evaluaciones docentes hacia los docentes que les dictan clase. En caso afirmativo, sírvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.**

30. **Si se informa si el Gobierno Nacional tiene planeado crear una evaluación docente para verificar la calidad de educación que reciben los niños, niñas y adolescentes en Colombia. En caso afirmativo, sírvase explicar el plan.**

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 20,21,24, 25 Y 30 en los siguientes términos.

Una vez el docente haga parte del servicio público tras haber participado en un Concurso de Mérito, deberá enfrentarse a la evaluación constante de sus aptitudes y habilidades como maestro. Tanto Docentes como Directivos Docentes deberán realizar una serie de evaluaciones según lo estipulado por el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante el Decreto Ley 1278 de 2002.

La evaluación de desempeño fue reglamentada con el decreto 3782 del 2007, regido por el Decreto Ley 1278 del 2002 que define que son las secretarías las encargadas de organizar y divulgar el proceso en su entidad territorial, y prestar asistencia técnica a evaluadores y evaluados. La evaluación anual de desempeño laboral del docente y del directivo docente es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento; para esto, se acude a la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales.

La evaluación de desempeño es un proceso que permite obtener información sobre el nivel de logro y los resultados de los educadores, en el ejercicio de sus responsabilidades en los establecimientos educativos en los que laboran. Se basa en el análisis del desempeño de los docentes y directivos docentes, frente a un conjunto de indicadores establecidos previamente.

Aspectos Generales Decreto Ley 1278 del 2002

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Computador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 21



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26. Evaluación.

El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los probatorios de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor.

La evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantengan niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifiquen la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles superiores dentro del mismo grado.

Los superiores inmediatos y los superiores jerárquicos prestarán el apoyo que se requiera para estos efectos y suministrarán toda la información que posean sobre el desempeño de los docentes y directivos que deben ser Parágrafo.

El Gobierno Nacional reglamentará el sistema de evaluación de los docentes y directivos docentes, para cada grado y nivel salarial, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos en el presente.

ARTÍCULO 27. Tipos de evaluación:

Existirán por lo menos los siguientes tipos de evaluación:

- a. Evaluación de periodo de prueba.
- b. Evaluación ordinaria periódica de desempeño anual.
- c. Evaluación de competencias.

ARTÍCULO 28. Objetivos de la evaluación.

La evaluación tiene como objetivos:

- a. Estimular el compromiso del educador con su desarrollo profesional, su rendimiento y la cooperación.
- b. Conocer los méritos de los docentes y directivos docentes y comprobar la calidad de su actuación frente al estudiante y a la comunidad, en lo atinente al desempeño de sus funciones.
- c. Medir la actualización pedagógica y los conocimientos específicos, con el fin de detectar necesidades de capacitación y recomendar métodos que mejoren el rendimiento en su desempeño.
- d. Estimular el buen desempeño en el ejercicio de la función docente mediante el reconocimiento de éxitos o incentivos.
- e. Establecer sobre bases objetivas cuáles docentes y directivos docentes deben permanecer en el mismo grado y nivel salarial o ser ascendidos, reubicados en el nivel salarial siguiente, o separados del servicio por no alcanzar los niveles mínimos de calidad exigidos para el desempeño de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO 29. Principios de la evaluación.

Las distintas evaluaciones se sujetarán a los siguientes principios:

- a. Objetividad: prescindencia de criterios subjetivos en las calificaciones asignadas.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Computador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 22



- b. Confiable: validez de los instrumentos en función de los objetivos de la evaluación.
- c. Universalidad: Analogía de los criterios de evaluación para funciones equivalentes, sin perjuicio de regularizar las especificidades correspondientes.
- d. Pertinencia: distribución razonable de las calificaciones en diferentes posiciones que permitan distinguir adecuadamente desempeños inferiores, medios y superiores.
- e. Transparencia: amplio conocimiento por parte de los docentes evaluados de los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación.
- f. Participación: En el proceso de evaluación de desempeño participarán diferentes actores incluyendo las autoridades educativas, los superiores, los colegas, los padres de familia y los estudiantes.
- g. Concurrencia: La evaluación del desempeño de los educadores concurrirá con el resultado de logros de los alumnos, y en el caso de los directivos concurrirá con los resultados de la institución.

ARTICULO 30. Alcance de la evaluación.

La evaluación de los docentes y directivos docentes comprenderá al menos la preparación profesional, el compromiso y competencias, la aplicación del trabajo, y medirá de manera integral la responsabilidad profesional y funcional, la formación o perfeccionamiento académico, la calidad de desempeño, la capacidad para alcanzar los logros, los estándares o los resultados de sus estudiantes, y los méritos excepcionales.

ARTICULO 31. Evaluación de periodo de prueba.

Al término de cada año académico se realizará una evaluación de periodo de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan contratado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado ejerciendo el cargo por un periodo no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año, de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.

Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considere satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponde de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto.

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño o en competencias, serán retirados del servicio.

Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en dos áreas o en competencias en la evaluación del periodo de prueba, si se encuentran inscritos en el Escalafón Docente, serán reintegrados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encuentran inscritos, serán reintegrados del servicio.

Parágrafo. Quien sin justa causa no se presente a una evaluación de periodo de prueba será retirado del servicio, a menos que provenga del servicio docente estatal, en cuyo caso será reintegrado en la docencia y devengará el salario que corresponde a dicho cargo, de acuerdo con el grado y nivel salarial que posea.

ARTICULO 32. Evaluación de desempeño.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 37 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Entiéndese por evaluación de desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo y el logro de los resultados.

Será realizada al término de cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director de la institución y el superior jerárquico para el caso de los rectores o directivos.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma, y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos y de los evaluadores, de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTICULO 33. Instrumentos de evaluación de desempeño.

Para evaluar el desempeño de los docentes y directivos docentes se podrán emplear entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación: pautas para observación de clases y de prácticas escolares; instrumentos para evaluaciones de superiores y colegas;

encuestas para evaluación de los padres y estudiantes, criterios para el análisis de información sobre logros de los estudiantes; evaluación del concepto docente; autoevaluación del docente y del directivo docente; evaluación de los directivos por parte de los docentes.

ARTICULO 34. Aspectos a evaluar en el desempeño.

Los instrumentos de evaluación de desempeño estarán diseñados de forma tal que permitan una valoración de los siguientes aspectos de los docentes evaluados:

dominio de estrategias y habilidades pedagógicas y de evaluación; manejo de la didáctica propia del área o nivel educativo; desempeño; habilidades en resolución de problemas; nivel de conocimiento y habilidades relacionadas con el plan de estudios de la institución; actitudes generales hacia los alumnos; manejo de las relaciones del grupo; trato y manejo de la disciplina de los alumnos; sentido de compromiso institucional; preocupación permanente por el mejoramiento de la calidad de la educación; logro de resultados.

Parágrafo. Para los directivos se expedirá una reglamentación especial sobre los áreas de desempeño a evaluar, las cuales son: su liderazgo; eficiencia; organización del trabajo; resultados de la institución educativa; medida de acuerdo con los índices de retención y promoción de los alumnos y con los resultados de la evaluación externa de competencias básicas de los estudiantes, que se realizará cada tres (3) años.

ARTICULO 35. Evaluación de competencias.

La competencia es una característica subyacente en una persona causalmente relacionada con su desempeño y actuación exitosa en un puesto de trabajo.

La evaluación de competencias será realizada cada vez que la correspondiente entidad territorial lo considere conveniente, para ser en ningún caso transcurrido un término superior a seis (6) años entre una y otra. Se hará con carácter voluntario para los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente que pretendan ascender de grado en el Escalafón o cambiar de nivel en el mismo grado. Se hará por grados en el escalafón y por cargos directivos docentes. Debe permitir la valoración de por lo menos los siguientes aspectos:

competencias de logro y acción; competencias de apoyo y servicio; competencias de influencia; competencias de liderazgo y dirección; competencias cognitivas; y competencias de situación personal.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 37 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional será responsable del diseño de las pruebas de evaluación de competencias y definirá los procedimientos para su aplicación, la cual podrá hacerse a través de cualquier entidad pública o privada que considere idónea.

¿Qué competencias se evalúan para cada cargo Docente?

Las competencias examinadas en la evaluación docente varían acorde al cargo del Docente o al cargo que desea aspirar de la siguiente manera:

Tabla 1. Competencias Funcionales por Área de Gestión

Área de Gestión	Competencias Docentes	Competencias Directivos Docentes
Directivo		Planación y organización directiva-Ejecución
Académica	Dominio curricular-Planación y organización académica- Pedagogía y didáctica- Evaluación del aprendizaje	Pedagógica y didáctica- Innovación y direccionamiento académico
Administrativa	Uso de recursos- Seguimiento de proceso	Administración de recursos- Gestión del talento humano
Comunitaria	Comunicación institucional- Interacción con la comunidad y el entorno	Comunicación institucional- Interacción con la comunidad y el entorno

La evaluación del desempeño anual de los docentes y directivos docentes, que evalúa las competencias funcionales y comportamentales de los educadores, define en el Decreto 1075 de 2015 las siguientes categorías:

Artículo 2.4.1.5.2.6. Escala. La valoración de cada una de las competencias, así como el resultado final de la evaluación anual de desempeño laboral del docente o directivo docente se expresará en una escala cuantitativa de uno (1) a cien (100) puntos, que corresponde a las siguientes categorías:

- a) Sobresaliente: entre 90 y 100 puntos.
- b) Satisfactorio: entre 50 y 89 puntos.
- c) No Satisfactorio: entre 1 y 59 puntos.

Una vez obtenida la calificación del docente y la categoría en la cual se ubica en el proceso de valoración las entidades territoriales confinadas deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.4.1.5.3.4. Consecuencias. En firme la evaluación anual de desempeño laboral, producirá las consecuencias establecidas en el numeral 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1278 de 2002.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 37 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



El seguimiento de la evaluación para los docentes y los directivos docentes que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido evaluaciones de desempeño laboral no satisfactorias, incluirá la valoración de los avances logrados en el plan de desarrollo personal y profesional.

Cuando por segunda vez consecutiva un docente obtenga una calificación no satisfactoria en la evaluación anual de desempeño laboral, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá excluirlo del escalafón docente y el nominador declarar insubsistente el nombramiento.

Cuando un directivo docente proveniente de la docencia estatal obtenga una calificación no satisfactoria en la evaluación anual de desempeño laboral, en dos años consecutivos, será regresado al cargo docente para el cual concursó antes de ser directivo docente. Si el directivo docente no proviene de la docencia estatal, será excludido del escalafón y retirado del servicio.

¿Cuáles son los beneficios de la Evaluación Docente?

La Evaluación Docente trae múltiples beneficios para los evaluadores, evaluados y para todas las personas vinculadas con el Sistema de Educación Pública.

Estas evaluaciones examinan el desempeño evidenciado por el maestro durante determinado periodo de tiempo, lo cual permite al Docente demostrar todos sus conocimientos y habilidades en pro de los estudiantes.

La norma establece que la evaluación de Docentes y Directivos Docentes se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad. Por lo cual será un proceso netamente basado en el mérito.

Para cargos de grado más altos se tomará en cuenta a los Docentes que ya perfeccionan al sistema de empleo público. Permitiendo el ascenso o la reubicación salarial.

La Evaluación permite a los Docentes mejorar en su labor al recibir retroalimentación sobre su desempeño. La guía metodológica Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002, proporciona algunos elementos para comprender el propósito y el desarrollo del proceso de evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes del Estatuto de Profesionalización Docente en la estrategia de evaluar para mejorar, en el marco de la calidad de la educación.

¿Quiénes evalúan a los Docentes?

Además de los docentes y directivos docentes objeto de evaluación, son protagonistas de este proceso los evaluadores, de quienes depende en buena medida que la evaluación se desarrolle en condiciones óptimas, que se alcancen los objetivos del proceso y que se cumplan las metas de mejoramiento, derivadas de los planes de desarrollo personal y profesional acordados con los evaluados.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 37 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Para el caso de los docentes y los coordinadores, los evaluadores serán el rector o el director rural del establecimiento. A su vez, los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente (Gobernador o Alcalde) mediante acto administrativo.

Los evaluadores, como responsables directos del proceso, deben generar un ambiente adecuado para la evaluación, determinado por las buenas relaciones y la colaboración recíproca, el seguimiento permanente, la valoración objetiva del desempeño y el énfasis en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Sin embargo la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósito, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Por su parte, desde el Ministerio de Educación Nacional para el preescolar y los otros niveles, respecto a la evaluación docente se cuenta con orientaciones para los diferentes tipos de evaluación, que tiene el personal docente acorde con la etapa del ciclo de vida laboral en que se encuentra:

- **Evaluación de ingreso:** El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso llevado a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal (Decreto 1278 de 2002).

- **Evaluación del periodo de prueba:** se encuentra definida en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, como aquella que se aplica a los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo luego de superar el concurso de méritos correspondiente. Debe entenderse como un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores, en cuanto a sus niveles de idoneidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, lo cual la convierte en factor fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación.

- **Evaluación anual de desempeño:** La evaluación de desempeño es un proceso que permite obtener información sobre los resultados de los educadores, en el ejercicio de sus responsabilidades en los Establecimientos Educativos en los que laboran. Se basa en el análisis del desempeño de los docentes y directivos docentes, frente a un conjunto de indicadores establecidos previamente.



Esta evaluación se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático, basado en evidencias y orientado al mejoramiento.

Considerando lo anterior, en julio de 2008 este Ministerio publicó la Guía 31, "Guía Metodológica Evaluación Anual de Desempeño Laboral", la cual orienta el proceso de evaluación de docentes y directivos docentes.

- **Evaluación de ascenso y reubicación:** La evaluación de competencias es la evaluación que se realiza, de carácter voluntario, a los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente que pretenden ascender de grado en el Escalafón o cambiar de nivel en un mismo grado.

Serán candidatos para reubicar en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación de competencias (Decreto 1278 de 2002).

En ese sentido, es importante mencionar que actualmente la evaluación del desempeño laboral de docentes y directivos docentes se desarrolla por cargos (docentes y directivos docentes) y no por niveles educativos (preescolar, básica y media).

Se invita a consultar el siguiente enlace para ahondar con mayor especificidad y claridad los fundamentos normativos, tipos de evaluación, documentos de interés, preguntas frecuentes, entre otros.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/informacion-recomendar-basica-y-media/Evaluacion/>

Por último, en relación con todo este proceso el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, tiene las siguientes responsabilidades:

a) Impartir orientaciones sobre el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en el marco de la política de calidad de la educación, a través de guías metodológicas que faciliten la efectiva aplicación de los instrumentos de evaluación para obtener información válida, confiable, objetiva, contextualizada y comparable, sobre el desempeño de docentes y directivos docentes;

b) Prestar asistencia técnica y hacer seguimiento a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, en la organización y desarrollo de los procesos de evaluación, análisis y uso de los resultados;

c) Consolidar y analizar los resultados nacionales;

d) Orientar el mejoramiento de los procesos de formación inicial y en servicio de los docentes y directivos docentes, con base en los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral.

22. Sírvase informar si los docentes pueden ser apartados de su cargo por tener una evaluación docente deficiente. En caso afirmativo sírvase justificar los casos.



El aspecto en cuestión, se encuentra regulado por el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 36, y en la figura del retiro del servicio en el artículo 63, literales D y N, que a continuación se transcriben.

ARTÍCULO 35. Resultados y consecuencias de las evaluaciones de desempeño y de competencias.

Las evaluaciones de desempeño y de competencias tendrán las siguientes consecuencias según sus resultados:

1. Evaluación ordinaria periódica de desempeño anual:
El docente que obtenga una calificación inferior al sesenta por ciento (60%), la cual se considere no satisfactoria, durante dos (2) años consecutivos en evaluación de desempeño, será excluido del escalafón y, por lo tanto, retirado del servicio.

Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) durante dos (2) años consecutivos, serán regresados a la docencia una vez exista vacante, si provienen de la docencia estatal, en cuyo caso percibirán el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y el nivel salarial que poseían. Si no provienen de la docencia estatal, serán excluidos del Escalafón Docente y retirados del servicio.

2. Evaluación de competencias:
Serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación de competencias. Para las reubicaciones y ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales.

Parágrafo. Las evaluaciones de desempeño son susceptibles de los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, por el inmediato superior y por el superior jerárquico respectivamente.

ARTÍCULO 63. Retiro del servicio.

La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

- a. Por renuncia reglamentariamente aceptada.
- b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez.
- c. Por muerte del educador.
- d. Por la exclusión del escalafón como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación o de desempeño.
- e. Por incapacidad continua superior a 6 meses.
- f. Por inhabilidad sobreviniente.
- g. Por supresión del cargo con derecho a indemnización.



h. Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo las normas que regulan la seguridad social.

i. Por edad de retiro forzoso.

j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.

k. Por declaratoria de vacante del empleo en el caso de abandono del mismo.

l. Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 190 de 1992, normas que lo modifiquen o deroguen.

m. Por orden de decisión judicial.

n. Por no superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

o. Por haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso.

p. Por las demás causas que determinen la Constitución, las leyes y los reglamentos (insuavisado fuera de texto).

ARTÍCULO 64. Exclusión del Escalafón Docente.

El retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior conlleva la exclusión del escalafón docente y la pérdida de los derechos de carrera.

De otra parte, existe la figura de la suspensión del cargo, sin embargo esta no se encuentra aida al desempeño del docente.

ARTÍCULO 62. Suspensión en el cargo.

La suspensión en el cargo puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria.

El tiempo de la suspensión no se contabiliza para ningún efecto y se pierde el derecho a la remuneración durante dicho tiempo, a menos que el proceso termine por oposición de procedimiento o por prolijidad de la instrucción, o cuando sea abusivo o exonerado, en cuyo caso, el pago debe ser asumido por la entidad que impartió el orden de suspensión.

La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

23. Sírvase informar si las notas finales o resultados en pruebas estandarizadas de los estudiantes de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia, tienen alguna repercusión en salarios, beneficios o posibles despidos en los docentes del país. Sírvase justificar al detalle su respuesta.

El reporte de resultados de la prueba Saber 3.5,7,9 y 11, brinda la información necesaria para conocer el desempeño del evaluado en la prueba a partir del puntaje global y los percentiles



con el apoyo de guías de interpretación, además, para cada una de las pruebas evaluadas, el estudiante podrá conocer en qué nivel de desempeño.

El objetivo principal de las pruebas Saber 3.5, 7, 9 y 11 es comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media. Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.

El propósito principal de SABER 3, 5, 7 y 9 es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de medidas periódicas del desarrollo de competencias de los estudiantes de educación básica, como indicador de calidad del sistema educativo.

Los resultados de estas evaluaciones y el análisis de los factores que influyen en los mismos permiten que los establecimientos educativos, las secretarías de educación, el Ministerio de Educación Nacional y la sociedad en general identifiquen los conocimientos, habilidades y valores que todos los estudiantes colombianos desarrollan durante la trayectoria escolar, independientemente de su procedencia, condiciones sociales, económicas y culturales, y a partir de las mismas, definen planes de mejoramiento en sus respectivos ámbitos de actuación.

Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento.

Saber 11 tiene por objetivos, según lo dispuesto por el Decreto 869 de 2010:

- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
- Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
- Proporcionar a los instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
- Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
- Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
- Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.
- Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandante: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 31



Por cuanto si a los estudiantes no les va como se espera en estas pruebas, se deberá establecer un plan de mejoramiento basado en uso pedagógico de estos resultados y no con carácter punitivo o reconocimiento económico.

26. Sirva Informar ¿cuál es la manera que el Ministerio de Educación Nacional evalúa la calidad de la educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida y de la paz” plantea como urgencia, la superación de las privaciones como fundamento de la dignidad humana y en la generación de las condiciones básicas para el bienestar, una educación de calidad, como premisa para reducir la desigualdad histórica en el país desde la primera infancia. Por ello, el PND desde la apuesta de “una infancia feliz y protegida” establece el compromiso de Colombia para garantizar que las niñas y los niños se desarrollen integralmente, sean amados, protegidos y disfruten del juego, como condiciones básicas para que representen una generación para la vida y la paz, de la misma manera que todos aquellos factores que afectan sus posibilidades para crecer, desarrollarse y aprender en condiciones de armonía, sean transformadas desde la acción transaccional, convergente y simultánea, y desde la participación de las comunidades, la familia y el Estado.

Por otro lado, la atención a niñas y niños se establece en los proyectos pedagógicos, que responden a sus gustos e intereses, a las características de las familias y a la realidad sociocultural. Por lo tanto, las experiencias pedagógicas, no solo se enmarcan en procesos comunicativos, cognitivos y corporales si no que en ellos juegan un papel importante las habilidades socioemocionales, entendiendo que estas se aprenden de forma natural en situaciones interpersonales y en relación con el medio ambiente.

A su vez, el reconocimiento y adecuado manejo de habilidades socioemocionales en maestros, padres madres y cuidadoras, se perfila como una condición de calidad fundamental que media las interacciones cotidianas y que, contribuye u obstaculiza el desarrollo de los niños y las niñas y, por tanto, conocer como están estas habilidades es necesario para fundamentar líneas de políticas que apoyan en ello.

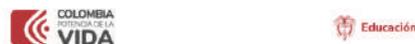
También su aporte surte efecto sobre la puesta en práctica de las orientaciones dadas en el Decreto 1411 de 2022, a través de cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia. De esta manera, se estaría generando la segunda medición de la calidad de la educación inicial para los establecimientos educativos con grado transición (2o ciclo) y aportando información que permita consolidar las prácticas educativas y las políticas nacionales y territoriales de la educación inicial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.4.1. del Decreto 1411 de 2022:

Medición y evaluación de la calidad de la educación inicial. El Ministerio de Educación Nacional desarrollará cada tres años procesos de medición de la calidad de la educación inicial para valorar la contribución e impacto en el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, que permitan obtener resultados y evidencias que soporten la toma de decisiones por parte de las instancias y autoridades competentes, de conformidad con el lineamiento que se establezca para ello y en coordinación con las entidades que conforman

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandante: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 32



la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.

Y lo establecido en el artículo 129 del Plan Nacional de Desarrollo, en el que se expresa que: **La práctica de la medición de la calidad de la educación inicial en Colombia deberá implementarse a más tardar dos (2) años, después de la entrada en vigencia de la presente ley y deberá ser financiada por el Ministerio de Educación Nacional.**

En función de todo lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional desarrolló el Modelo de Medición de la Calidad de la Educación Inicial en Colombia (MMCEIC) para hacer seguimiento a las condiciones humanas, materiales y sociales necesarias en los servicios de educación inicial para promover el desarrollo integral de los niños entre los 0 y los 6 años. Este modelo de medición tiene dos componentes:

1) Valoración de las condiciones de calidad: Incluye las condiciones estructurales, es decir, aquellas características de los establecimientos o unidades de servicio que dependen de procesos administrativos como la cantidad de recursos, el talento humano, y las condiciones de seguridad; y las condiciones de proceso a nivel institucional y grupal. En el nivel institucional, la calidad de proceso corresponde a las relaciones que establece los establecimientos o unidades de servicio de educación inicial con las familias y otros actores de la comunidad. A nivel de grupo, corresponde a las experiencias pedagógicas, interacciones y prácticas de cuidado que los niños y las niñas encuentran para potenciar su desarrollo. En general, las condiciones de proceso se refieren a aspectos dinámicos que requieren de mayores esfuerzos para su transformación que las estructurales.

2) Valoración del desarrollo de los niños: es una valoración a nivel poblacional que captura el desarrollo de los niños y las niñas a partir de indicadores en los procesos socioemocionales, comunicativos, motores y de pensamiento lógico-matemático y lógico-espacial, funciones ejecutivas y autorregulación.

El primer componente del Modelo es evaluado a través del MMCEIC (Instrumentos para la Medición de la Calidad de la Educación Inicial en Colombia) que cuenta con una guía de observación directa y encuestas a los coordinadores, docentes y padres, madres o cuidadores. El segundo componente se evalúa a través del IVDAN (Instrumentos para la Valoración del Desarrollo y el Aprendizaje de Niños y Niños) que cuenta también con una guía de valoración directa basada en el IDELA (The International Development and Early Learning Assessment) desarrollado por Save the Children y adaptado para Colombia, y encuestas a docentes y padres, madres o cuidadores.

La primera aplicación del MMCEIC se hizo en el año 2017 en el marco de la modalidad institucional a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Posteriormente, en el año 2019 el Ministerio de Educación Nacional priorizó, en el marco de sus competencias, el ajuste del modelo para realizar la primera medición de la calidad en el grado Transición, para lo cual realizó un estudio piloto para la adaptación de los instrumentos a las condiciones del sector educativo y la posterior aplicación de la medición en el año 2021, cuyos resultados se han empleado para orientar las acciones de política para mejorar los resultados con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, como para

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandante: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 33



fortalecer la gestión intersectorial que permita garantizar la atención integral de los niños y las niñas durante sus vivencias en la educación inicial.

En la siguiente tabla se encuentra el objeto y la muestra de estas implementaciones de la MMCEIC:

Tabla 2. Modelo es evaluado a través del MMCEIC

Año	2017	2021
Objeto	Desarrollo del proceso operativo, recolección y análisis de datos del modelo de medición de calidad de la educación inicial para la modalidad institucional en una muestra representativa a nivel nacional, para el mejoramiento de la calidad de la educación inicial.	Realizar la medición de la calidad de la educación inicial en el grado transición, a una muestra representativa nacional de establecimientos educativos oficiales ubicados en zonas urbanas y rurales del país, el desarrollo de un estudio cualitativo centrado en el reconocimiento de las particularidades en los contextos rurales en las entidades certificadas definidas por el Ministerio de Educación, Buenet, y la consolidación del programa de entrenamiento para la aplicación de instrumentos del modelo de medición de la calidad.
Alfabetos	Universidad de los Andes, ICBF, Centro Nacional de Consultoría	Proyectos Colombia S.A.S
Muestra	• 312 unidades de servicio de ICBF (78 urbanas, 234 rurales) • 3.687 niñas y niños • 65 municipios en 28 departamentos • 624 agentes educativos • 312 directores • 3.744 familiares o cuidadores	• 416 establecimientos educativos oficiales (156 urbanas, 218 rurales) • 1084 niñas y niños de grado transición • 110 municipios en 30 departamentos (incluida Bogotá) • 416 docentes de preescolar • 416 directores docentes • 1.858 familiares o cuidadores
Consulta resultados	https://educacion.undeads.edu.co/interseccional/area/Medicion/MCCEIC.pdf	https://www.mineducacion.gov.co/portal/area/consultas/medicion-de-la-calidad-de-la-educacion-inicial-2021

En este marco, en la vigencia 2024 resulta necesario adelantar la segunda medición de la calidad de la educación inicial en el grado transición (2o ciclo), así como lograr el documento que consolide la fundamentación del MMCEIC para las futuras aplicaciones, tanto en establecimientos educativos oficiales, no oficiales o en la modalidad institucional ofertada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a la organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comandante: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 34



En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Las Pruebas SABER se aplican a estudiantes de los grados 3°, 5°, 7°, 9° y 11° de la educación básica y media, entre las responsabilidades que tienen los rectores en calidad de los establecimientos educativos respecto a la evaluación externa se describen en el siguiente artículo 2.3.3.3.1.1, numeral 9 del Decreto 1075 de 2015 que de los establecimientos educativos tiene que: Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. Asimismo, en lo que refiere al Examen de Estado Saber 11, se define la siguiente responsabilidad en el Artículo 2.3.3.7.5 Responsabilidad del rector: Es responsabilidad del rector de cada establecimiento educativo reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que este determine.

La aplicación de esta prueba es censal y controlada, lo que significa que hay personal contratado encargado de supervisar y controlar el proceso evaluativo para todos los estudiantes del país. Por lo tanto, es importante que los rectores tomen medidas con anticipación para asegurar el recuento y el registro de todos los estudiantes del colegio. Además, en ninguna circunstancia se puede excluir a un estudiante de presentar alguna prueba de evaluación externa.

Es importante destacar que estas pruebas no tienen ninguna influencia en las calificaciones, la promoción escolar o la graduación de los estudiantes. En caso de que esto ocurra, es necesario informar estas situaciones a las secretarías de educación correspondiente.

La reflexión de la información obtenida en los procesos de la evaluación externa permite el fortalecimiento permanente de las prácticas educativas en beneficio de los estudiantes y sus trayectorias educativas.

Propósitos de las pruebas saber

3.5.7 y 9

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana, mediante la realización de pruebas periódicas en las que se evalúan las competencias básicas de los estudiantes.
Analizar los factores asociados que inciden en los desempeños de los estudiantes.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Comunicador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



- Permitir que los Establecimientos Educativos, las Secretarías de Educación, el MEN y la sociedad en general conozcan cuáles son las fortalezas y debilidades de los estudiantes a partir de los resultados de la evaluación.
Definir planes de mejoramiento a partir de los resultados.
Valorar cuáles han sido los avances de los estudiantes en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento.

Saber 11

- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
Proporcionar a las Instituciones Educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
Monitorear la calidad de la educación de los Establecimientos Educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
Proporcionar información a los Establecimientos Educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.
Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Que evalúan:

- Las pruebas Saber evalúan las competencias básicas que se encuentran formuladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Estándares Básicos de Competencias. Entendiendo una competencia como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, así como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron.
Las pruebas Saber 3° evalúan las competencias de las áreas de Lengua y Matemáticas, Saber 5° y 9° evalúan Lengua, Matemáticas, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas.
El examen de Estado Saber 11° evalúa Lectura crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.
Además, en las diferentes aplicaciones además de las pruebas cognitivas, se aplican instrumentos de percepción y de información socioeconómica, por ejemplo, cuestionario de factores asociados, cuestionario socioeconómico, prueba de acciones y actitudes ciudadanas, e instrumento de habilidades socioemocionales.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Comunicador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Al hablar de evaluación en el colegio, lo común es imaginar a un grupo de estudiantes sentados en su pupitre tratando de recordar la respuesta correcta en un examen, mientras que el profesor los vigila en silencio. Esta imagen, en la que la evaluación se ve como un elemento reprobivo que ha dejado de pertenecer al proceso de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes, el aprendizaje no termina con la evaluación y se nutre de una retroalimentación que busca, ante todo, el mejoramiento académico de los jóvenes. Por eso, existen cuatro etapas de evaluación: profesor-estudiante, estudiante-profesor, profesor-grupo y padres de familia-profesor.

Durante el año, la evaluación se caracteriza por ser un proceso del que se retroalimentan los jóvenes, el profesor y los padres y madres de familia. "Esta retroalimentación la da el estudiante que metas ha alcanzado y cómo mejorar". Es por esto por lo que, después de cada evaluación, el docente explica al estudiante las deficiencias que ha tenido, la manera como puede superarlas, y entrega a sus padres un informe sobre el proceso de aprendizaje. El estudiante también participa en la evaluación, analizando lo ocurrido mediante una autoevaluación realizada en cada período académico, y en la que comenta sus debilidades, los aspectos en los cuales ha mejorado y aquellos en los que debe trabajar aún más.

Adicionalmente, elabora un plan de mejoramiento en donde quedan plasmadas las metas que se propone. Así se fomenta la responsabilidad en el estudiante hacia su propio aprendizaje. Además, periódicamente, los estudiantes evalúan al profesor y éste al grupo en general, resaltando cómo fue el proceso realizado. Así se detectan las dificultades en la actitud individual o grupal, en el ambiente escolar y en la adquisición del conocimiento. Este análisis individual y grupal de los jóvenes es entregado también a los padres de familia, para que estos conozcan qué está pasando con sus hijos.

El sistema de evaluación ayuda a todos los jóvenes a encontrar en el aprendizaje un valor práctico para la vida. Por lo cual el MEN busca a través del uso pedagógico de los resultados realimentar el proceso y generar estrategias de mejoramiento no punitivas. Por último, la evaluación cualitativa es fundamentalmente formativa: motiva al estudiante a que sea consciente de su propio proceso. "Es construir responsabilidad y autonomía", de esta manera, se deja atrás la imagen que representa la evaluación como un sistema de represión, para acercarse a una que haga parte del proceso de aprendizaje.

27. Sírvase informar ¿Cuántos profesores tiene el país en educación pública en Colombia, discriminado por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior.

En primera medida es importante señalar que el Decreto 1411 de 2022 compilado en el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educativo" reglamenta la educación inicial en el país, y particularmente el artículo 2.3.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022 dispone que la educación inicial se podrá tener en dos ciclos: el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y (ii) el segundo comprende desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años, es decir, que el segundo ciclo lo constituye el nivel de preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Comunicador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



En esa medida, no es pertinente separar a la educación inicial de la educación preescolar, las Leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016 amplían el sentido de la educación inicial y la legitiman como un derecho intransferible de la primera infancia, de manera que la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar contemplado en la Ley 115 de 1984, hace parte de su garantía.

Frente a la oferta pública de la educación inicial en el primer ciclo, que lidera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se informa que de acuerdo a lo reportado frente a su talento humano al Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral*, que es administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para el cierre del 2023 el ICBF tenía 160.014 personas vinculadas a cargo asociados a la práctica pedagógica (jardineros, madres comunitarias, auxiliares pedagógicas, profesional en pedagogía, agentes educativos).

De forma agregada a continuación se presenta el reporte de docentes por nivel académico sin embargo esta información es el consolidado del reporte de las entidades territoriales censitadas:

Tabla 3. reporte de docentes por nivel académico

Table with 2 columns: Nivel Enseñanza, Cantidad Docentes. Rows include Preescolar (18830), Básica Primaria (23970), Básica Secundaria y Media (15767), and TOTAL (38567).

* No aplica corresponde a inconsistencias en los registros hechos por las ETC.

28. Sírvase informar ¿Cuáles son los salarios que tienen los profesores de la educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, dicta mediante Decreto en cualquier momento del año, las asignaciones básicas e incremento salarial de los empleados públicos, entre ellos los educadores, con la cantidad de que una vez se tome una decisión, los decretos salariales tendrán efectos fiscales a partir del 1° de enero de cada vigencia.

Por ello, el Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió en la presente vigencia los Decretos 0284, 0285, 0307 y 0309 del 5 de marzo de 2024, por medio de los cuales se definen los incrementos salariales y prestaciones para los servidores públicos del sector educativo estatal.

Esos actos administrativos contemplan las bases en material salarial para los siguientes servidores oficiales del sector educativo:

* El reporte al Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral es trimestral. Sin embargo presenta un rezago por el reporte de información de las entidades.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, C.A.N., Bogotá D.C., Colombia
Comunicador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



(técnicos, tecnológicos y universitarios), articulados con la educación media, potenciando las oportunidades para el desarrollo económico ambientalmente sostenible, principalmente en territorios y zonas que han sido excluidas históricamente, contribuyendo al cierre de brechas mediante el acceso, la permanencia y el tránsito por rutas de formación hasta la educación superior.

En un trabajo articulado con las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, entidades del orden nacional, gobernaciones y alcaldías, se conformó un banco con cerca de 146 proyectos que buscan atender los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Plurianivel de Inversiones, los anuncios presidenciales y las apuestas de regionalización de las mismas IES.

Dentro del proceso que se viene adelantando por parte del Ministerio de Educación Nacional se incorporó un importante número de proyectos a la base de identificación y radicación de proyectos:

Tabla 6. Proyectos registrados en la base de Infraestructura de educación superior

Table with 2 columns: Descripción, Cant. Total: 146

De los cuales 5 recibieron asignación de recursos, 46 se encuentran radicados y de los 27 se encuentran en etapa de revisión y estructuración del proceso de contratación por parte de Fidecra.

De los proyectos incorporados a la base se encuentran proyectos de Fase II Estudios y diseños, Fase III proyectos de obra y proyectos Fase IV Dotación, según se relaciona:

Tabla 7. Clase de proyectos a desarrollar según información reportada en la base de Infraestructura de educación superior

Table with 2 columns: Clase de proyectos, Cant. Total: 146

Frente a los proyectos de estudios y diseños vale la pena señalar que aquellos que sean viables, a los que se les continúe la consultoría, una vez surtián su aplicación, pasarán de manera directa a la Fase III y contratación de la obra, acorde a los parámetros definidos por el Ministerio.

Por otra parte, frente al estado de los proyectos se reconoce que los mismos pueden encontrarse en fase de iniciativa en el que las universidades o los entes territoriales identifican la necesidad, en fase de estructuración en la elaboración del documento técnico y según su tipología si es para Fase III, los estudios y diseños, también hay proyectos que se encuentran en ejecución de obra y otros en fase de dotación según se relaciona.



Tabla 8. Estado de los proyectos e iniciativas registrados en la base

Table with 2 columns: Estado de los proyectos, Cant. Total: 146

De estos proyectos los cinco que se encuentran en ejecución de obra corresponden a:

Tabla 9. Proyectos en ejecución de obra

Table with 4 columns: DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, IES BENEFICIARIA DEL PROYECTO, PROYECTO

Estado actual de los proyectos en ejecución reportado al MEN, corresponden a:

Tabla 10. Estado proyectos en ejecución de obra

Table with 6 columns: ID, PROYECTO, ACTIVIDAD, Avance total del proyecto, Avance del proyecto, Observaciones



Table with 6 columns: N. ID, PROYECTO, ACTIVIDAD, Avance total del proyecto, Avance total del proyecto, Observaciones

19. Sirvase informar ¿Cuáles son los requisitos para ser docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?

20. Sirvase informar si en Colombia existe algún tipo de evaluación docente para docente de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?

21. Sirvase informar si los docentes en Colombia tienen algún tipo de penalidad por ofrecer baja calidad en las aulas de clase. En caso afirmativo, sirvase justificar la respuesta mostrando el tipo de penalidad o sanciones.

22. Sirvase informar si los docentes pueden ser apartados de su cargo por tener una evaluación docente deficiente. En caso afirmativo sirvase justificar los casos.

23. Sirvase informar si las notas finales o resultados en pruebas estandarizadas de los estudiantes de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia, tienen alguna repercusión en salarios, beneficios o posibles despidos en los docentes del país. Sirvase justificar al detalle su respuesta.

24. Sirvase informar si los padres de familia pueden realizar algún tipo de evaluación docente frente a la educación que le es impartida a sus hijos en la educación pública. En caso afirmativo, sirvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.



25. Sirvase informar si los estudiantes pueden realizar algún tipo de evaluaciones docentes hacia los docentes que les dictan clase. En caso afirmativo, sirvase remitir las consecuencias de una evaluación negativa.

26. Sirvase informar ¿Cuál es la manera que el Ministerio de Educación Nacional evalúa la calidad de la educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior en Colombia?

30. Sirvase informar si el Gobierno Nacional tiene planeado crear una evaluación docente para verifica la calidad de educación que reciben los niños, niñas y adolescentes en Colombia. En caso afirmativo, sirvase explicar el plan.

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 en los siguientes términos:

Con relación al nivel de educación superior, le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior (IES) gozan del principio de autonomía universitaria, en cuya virtud se encuentran facultadas para "crear y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Estas atribuciones tienen su origen en el respeto de la capacidad de autogestión filosófica y autodefinición administrativa de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, y en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas se realice dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el campo académico como en la orientación ideológica, y en el manejo administrativo y financiero del ante educativo.

Ahora bien, el artículo 75 de la Ley 30 de 1992 establece claramente que una Institución de Educación Superior estatal u oficial, dentro de su normatividad interna debe reglamentar las relaciones con el personal docente, tal y como se expone a continuación:

"ARTÍCULO 75. El estatuto del profesor universitario expedido por el consejo superior universitario deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas; b. Derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, obligaciones y castigos; c. Establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario; y d. Régimen disciplinario."

Con fundamento en lo expuesto, a través del Estatuto Docente, se regulan las relaciones entre la Institución de Educación Superior estatal u oficial y sus docentes, en todo lo relativo al régimen de vinculación, permanencia, promoción, desarrollo, categorías en el escalafón docente, derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, conflictos de intereses,



impedimentos, el régimen de participación democrática en la dirección de la institución, el sistema de evaluación y cualificación docente, el régimen disciplinario, estímulos reconocimientos y distinciones, situaciones laborales, retiro, entre otros.

De otra parte, en relación con la calidad de la educación en este nivel, consideramos oportuno indicar que para poder ofertar programas académicos de educación superior, las instituciones deben contar con registro calificado. Las instituciones de educación superior, en atención a la autonomía universitaria de la cual gozan conforme al artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado mediante los artículos 26 y 29 de la Ley 30 de 1992, presentan al Ministerio de Educación Nacional la propuesta del programa académico que pretenden ofrecer, este es objeto de verificación y evaluación de las 16 condiciones de calidad institucional y de programa académico a las que refiere la Ley 1188 de 2008, mediante el trámite dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Conforme a lo anterior, las condiciones dispuestas en la Ley 1188 de 2008 y desarrolladas en el Decreto 1075 de 2015, permiten que la verificación y evaluación académica del programa propuesto, avale la calidad de este. Si del proceso de verificación y evaluación desarrollado se permite concluir que el programa cumple con las condiciones de calidad, es otorgado el registro calificado, de lo contrario se procederá con su negación.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es organizado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CENES), conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30 de 1992. En este sentido, el "registro calificado" es un instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y es a la vez, un requisito obligatorio para todas aquellas instituciones de educación superior que pretenden ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional y se otorga por una vigencia de (7) años contados a partir de la ejecución del acto administrativo que así lo reconoce.

La verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucional y de programa se encuentran desarrolladas conforme al marco normativo vigente conforme lo señala la Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008 y el decreto 1075 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 1300 de 2019 y 529 de 2024, cuyos normativos que definen los parámetros a seguir con fines de otorgamiento, renovación y modificación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

La Ley 1188 de 2008 señala que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en sus niveles de pregrado y posgrado y en las modalidades presencial, a distancia, virtual y dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, previo trámite adelantado por las instituciones de educación superior ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para ello, las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior, deberán demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 47 Comandante: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.
2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.
5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.
6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participativo.
9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.
10. El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
12. La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente, al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
13. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.
14. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
15. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
16. La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.

Es de señalar que las condiciones verificadas en el "Registro Calificado" hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa, y corresponden a las características obligatorias que debe cumplir una institución de educación superior, o aquellas autorizadas por la ley para el desarrollo de programas académicos de educación superior.

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional garantiza operativamente la verificación y evaluación de las condiciones de calidad que realizan los pares académicos y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), en el marco de la garantía de la autonomía universitaria y teniendo en cuenta la diversidad de las Instituciones de Educación Superior del país.

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 48 Comandante: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la consolidación de mecanismos que permitan el desarrollo de una evaluación académica objetiva, imparcial y efectiva, que contribuya al desarrollo del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior y a la consolidación de la calidad como una condición fundamental de la Educación Superior en Colombia.

27. Sírvase informar ¿Cuántos profesores tiene el país en su educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?

En el marco del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el objeto de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional asume las funciones de formular la reglamentación, coordinar las relaciones intersectoriales, proponer políticas de desarrollo y hacer seguimiento a la educación superior en Colombia, mediante Decreto 2230 de 2003. Antes de esta fecha, dicha función estaba asignada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Debe resaltarse que el SNIES fue creado para la recopilación, organización, procesamiento y divulgación de información sobre educación superior con fines estadísticos; para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector; por lo tanto, el sistema no está constituido como un medio de validación o certificación de la información reportada por las instituciones de educación superior (IES) sobre las variables poblacionales de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, así como tampoco certifica la veracidad de la información reportada, ya que la completitud, consistencia y oportunidad de la información son condiciones de responsabilidad exclusiva de la Institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1767 de 2006.

De acuerdo con la información reportada por las IES al SNIES, se tiene un reporte de 77.736 docentes en instituciones de educación superior de origen público en 2022. Los datos de matrícula de la vigencia 2023 surten el proceso de validación y estarán disponibles en el segundo semestre de 2024.

28. Sírvase informar ¿Cuáles son los salarios que tienen los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?

En relación con la educación superior, le informamos que en la actualidad los sistemas de información de educación superior no recopilan información relacionada con la asignación salarial de los docentes de las instituciones de educación superior.

29. Sírvase informar ¿Cuáles son las primas, beneficios salariales u otros apoyos que reciben los profesores de educación pública en Colombia discriminados por educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 49 Comandante: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



En relación con el nivel de educación superior y de acuerdo con lo expuesto en puntos anteriores, le indicamos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 26 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior (IES) gozan del principio de autonomía universitaria, en cuya virtud se encuentran facultadas para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, formular y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Ahora bien, el artículo 75 de la Ley 30 de 1992 establece claramente que una Institución de Educación Superior estatal u oficial, dentro de su normalidad interna debe reglamentar las relaciones con el personal docente, tal y como se expone a continuación:

"ARTÍCULO 75. El estatuto del profesor universitario expedido por el consejo superior universitario deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas;
- b. Derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos;
- c. Establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario, y
- d. Régimen disciplinario."

Con fundamento en lo expuesto, a través del Estatuto Docente, se regulan las relaciones entre la Institución de Educación Superior estatal u oficial y sus docentes, en todo lo relativo al régimen de vinculación, permanencia, promoción, desarrollo, categorías en el escalón docente, derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, conflictos de intereses, impedimentos, el régimen de participación democrática en la dirección de la institución, el sistema de evaluación y cualificación docente, el régimen disciplinario, estímulos reconocimientos y distinciones, situaciones laborales, retiro, entre otros.

Frente al régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales u oficiales, en el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 77. El régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y los demás normativos que la adicionan y complementan."

Dicho lo anterior, mediante el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 se estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales u oficiales, consistente en un sistema de puntos de salario o de bonificación, en el cual se reconocen la categoría en el escalón, las actividades de dirección académico-administrativa, la experiencia calificada, la productividad académica, la obtención de títulos universitarios y el desempeño destacado en docencia y extensión.

El Decreto 1279 de 2002, establece desde el artículo 32 al 50 las prestaciones sociales y otras garantías a las que tienen derecho el personal docente, así:

Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Página | 50 Comandante: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



CAPÍTULO IX

De las prestaciones del personal docente

I. Campo de aplicación

Artículo 32. Campo de aplicación. El régimen prestacional señalado en presente decreto se aplica a los empleados públicos docentes de carrera amparados por este decreto (Capítulo II) y vinculados a las universidades estatales u oficiales.

Parágrafo. Para el reconocimiento y pago de las prestaciones debidas de los empleados públicos docentes que se retiran de una universidad estatal u oficial del orden nacional, departamental, municipal o distrital y se vinculan a otra del orden antes señalado, se entiende que hay solución de continuidad cuando entre el retiro y la fecha de la nueva posesión transcurran más de quince (15) días hábiles.

II. De las vacaciones

Artículo 33. Derecho y liquidación. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.

Parágrafo. Las vacaciones se liquidan con base en los siguientes valores, siempre y cuando el docente tenga derecho a ellas, en la fecha en la cual inicia el disfrute de aquellas.

- a) La remuneración mensual;
b) Una decava (1/10) de la Prima de Servicios;
c) Una decava (1/10) de la Bonificación por Servicios Prestados.

Artículo 34. Vacaciones colectivas. Cuando la Universidad conceda vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque inicialmente no se haya causado ese derecho.

Cuando se concedan vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año completo de servicios, deben actuar por escrito al respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuenten de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descuentos vacacionales y prima de vacaciones.

Artículo 35. En comisiones de estudio y año sabático. Los períodos de vacaciones legales que se causen durante comisiones de estudio no inferiores a un año o por año sabático, dan lugar a que las vacaciones se consideren disfrutadas en el lapso a que se refieren estas situaciones laborales administrativas.

Artículo 36. Apechamiento. Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, según una resolución motivada y deje constancia en la hoja de vida del docente.

Parágrafo 1. Cuando un docente no hace uso de las vacaciones colectivas, no tiene derecho a ningún reconocimiento posterior de ellas en dinero, salvo las excepciones previstas en el Decreto Ley 1042 de 1978.

Parágrafo 2. El otorgamiento de las vacaciones aplazadas se hace igualmente mediante resolución del Rector o en quien se delegue dicha facultad, a solicitud del docente y previo concepto favorable del respectivo decano de facultad, director de departamento, centro o instituto, según el caso.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Correos: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 51



Artículo 37. Acumulación. La acumulación de vacaciones solamente se puede hacer por períodos correspondientes a años (2) años por necesidades del servicio y su goce debe decretarse dentro del año calendario siguiente al de su causación. El apechamiento se decreta por resolución motivada del Rector o en quien se delegue dicha facultad.

III. De la prima de vacaciones

Artículo 38. Reconocimiento. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Vacaciones por cada año de servicio a la universidad respectiva y se paga en el mes de diciembre.

Artículo 39. Liquidación. La Prima de Vacaciones se determina por la suma de los siguientes valores:
a) Dos tercios (2/3) de la remuneración mensual;
b) Una decava (1/10) de la Prima de Servicios;
c) Una decava (1/10) de la Bonificación por Servicios Prestados.

Artículo 40. Causación del derecho. La prima de vacaciones se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año. Cuando un docente cesa en sus funciones y haya cumplido once (11) meses continuos de servicios en la universidad respectiva, tiene derecho a que se le reconozca y compense en dinero las correspondientes vacaciones y la Prima de Vacaciones, como si hubiese trabajado el año completo.

IV. De la bonificación por servicios prestados

Artículo 41. Reconocimiento y liquidación. Los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales tienen derecho a la Bonificación por Servicios Prestados.

Esta Bonificación se reconoce a los empleados públicos docentes, cada vez que cumplan un año completo de servicios.

La Bonificación que trata el presente artículo no es independiente de la remuneración mensual.

Artículo 42. Valor. Modificado por el Decreto Nacional 3527 de 2003. La Bonificación por Servicios Prestados a que tienen derecho los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales es equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual en tiempo completo cuando ésta no sea superior a setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos (\$756.411.09).

Para los demás empleados públicos docentes, la Bonificación por Servicios Prestados es equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración mensual en tiempo completo.

Artículo 43. Fecha de pago. A los empleados públicos docentes que se les viene pagando esta Bonificación en el mes de abril, se les sigue pagando en el mismo mes de cada año. A los demás se les paga dentro del mes siguiente a la fecha en la cual cumplen el año de servicio.

Parágrafo. El año de servicios comienza se cuenta a partir de la fecha de posesión del empleado público docente.

V. De la prima de servicio

Artículo 44. Reconocimiento y liquidación. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Servicios equivalente a treinta (30) días de remuneración mensual, lo que se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Correos: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 52



A los empleados públicos docentes de carrera que hayan estado vinculados por tiempo inferior a un año y siempre que hubieren servido a la Universidad respectiva por lo menos seis (6) meses, se les liquidan proporcionalmente, a razón de una decava (1/10) parte por cada mes de servicio completado.

Esta Prima se cancela en la segunda quincena de junio del año respectivo y se liquida con base en los siguientes valores:
a) La remuneración mensual a treinta (30) de abril del año respectivo;
b) Una decava (1/10) de la Prima de Servicios;
c) Una decava (1/10) de la Prima de Vacaciones;
d) Una decava (1/10) de la Bonificación por Servicios Prestados.

Parágrafo. El tiempo para el reconocimiento de la Prima de Servicios de que trata este artículo, comienza a contarse a partir del 1º de junio de 1992.

VI. De la prima de Navidad

Artículo 45. Reconocimiento. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Navidad que se paga en el mes de diciembre del año correspondiente.

Artículo 46. Liquidación. La Prima de Navidad se determina por la suma de los siguientes valores:
a) La remuneración mensual a treinta (30) de noviembre del año respectivo;
b) Una decava (1/10) de la Prima de Servicios;
c) Una decava (1/10) de la Prima de Vacaciones;
d) Una decava (1/10) de la Bonificación por Servicios Prestados.

Artículo 47. Causación del derecho. La Prima de Navidad se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año y proporcionalmente al tiempo servido a quienes hayan estado vinculados por tiempo menor, a razón de una decava (1/10) parte por cada mes completo de servicio.

VII. De las cesantías

Artículo 48. Régimen de cesantías. A los docentes que ingresen o reintegren a la universidad respectiva, después de la vigencia de este decreto, se les aplica el régimen de cesantías.

La administración de las cesantías se somete a las disposiciones de la Ley 50 de 1990 o al régimen del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con el sistema que imponga en su respectiva universidad.

Los empleados públicos docentes de las universidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital continúan con el régimen de cesantías que tenían antes de la vigencia del presente decreto.

No obstante, los docentes que opten por este decreto y procedan de un régimen distinto al 1444 de 1992, al renunciar a la retroactividad de las cesantías, al aún no haberlas, deben asumir el mismo régimen que corresponde a los que proceden del Decreto 1444 de 1992 en la universidad respectiva.

Parágrafo. Las cesantías correspondientes se pagan a los docentes que se acogen al nuevo régimen salarial y prestacional en el momento de hacerse efectivo el retiro.

VIII. De los pensiones

Artículo 49. Sistema Pensional. Las pensiones y sustituciones pensionales de los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales se rigen por el establecido en la Ley 100 de 1993 y las normas que la complementan, adicionen o modifiquen.

IX. De las demás prestaciones sociales

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Correos: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 53



Artículo 50. Otras prestaciones. A los empleados públicos docentes de las universidades u estatales u oficiales se les reconocen las demás prestaciones sociales establecidas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en las mismas condiciones y condiciones fijadas en las leyes vigentes con anterioridad al día tres (3) de septiembre de mil noovecientos noventa y dos (1992).

Finalmente, debe tener en cuenta el Decreto 0308 de 2024, mediante el cual se estableció el aumento salarial para el año 2024 de los docentes de las universidades estatales u quienes se aplica el Decreto 1275 de 2002.

31. Sírvase informar ¿Cuál es el resultado en los rankings internacionales de la educación pública en Colombia para la Educación Superior?

El Ministerio de Educación Nacional, durante las últimas tres vigencias por 2022, ha trabajado en el reconocimiento internacional y en las buenas prácticas por parte de las Agencias Acreditadoras Internacionales, como un gran aporte al aseguramiento de la calidad en la educación superior, brindando apoyo a las instituciones y programas que se acreditan, generando credibilidad, confianza y autoridad en la comunidad académica.

Las certificaciones de organismos internacionales, reconocen los procesos internos de la Entidad y se vinculan con agencias acreditadoras para estandarizar principios, capacidades institucionales, generación de conocimiento, transparencia, movilidad académica y profesional, disposición para autoevaluarse y trabajar en los procesos de mejora continua que permitan articular proyectos académicos y científicos para el intercambio de experiencias, unificación de estándares y parámetros de alta calidad y abrir posibilidades de colaboración con pares internacionales. Actualmente, esta Cartera se encuentra vinculada con organismos internacionales entre ellos: INQAAHE, SACES, RIACES, ARCU-SUR (MERCOSUR), WORLD FEDERATION MEDICAL EDUCATION y se viene trabajando en la vinculación de mejores para acceder al Acuerdo de Washington, para reconocimiento de programas de Ingeniería en los países signatarios del acuerdo.

A cierre del mes de abril de 2024, encontramos que el Consejo Nacional de Acreditación ha otorgado a 84 Universidades la Acreditación de Alta Calidad; instituciones que se encuentran acreditadas y se ubican en el ranking dentro de las 150 Mejores Universidades a nivel global en Latinoamérica. A continuación, presentamos las 35 universidades posicionadas en el Ranking latinoamericano de Times Higher Education.

Tabla 11. Ranking Latinoamericano de Times Higher Education

Table with 5 columns: RHO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RANKING, PUNTO PROMEDIO, INSTITUCIONES INVESTIGACIONES, PUNTO PROMEDIO INVESTIGACIONES. It lists 11 universities and their respective rankings and scores.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Correos: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página | 54



	2022	2023	2024	2025	2026
17. Universidades del Boscón	100 a 130	104,4 a 113,8	56,1	14,9	27,5
18. Universidades Industriales de Santander (univ)	100 a 130	104,4 a 113,8	48,9	10,4	20,2
19. Universidad de Manizales	100 a 130	104,4 a 113,8	70,2	11	19,9
20. Universidades Pontificias Bolivarianas	100 a 130	104,4 a 113,8	46,4	10,2	20,3
21. Universidad de Santander	100 a 130	104,4 a 113,8	49,1	11,2	19,2
22. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA Y B	100 a 130	104,4 a 113,8	30	10,2	16,1
23. Universidad del Atlántico	101,4	103,3 a 104,3	33,1	10,3	15,4
24. Universidad Jorge Tamez Guzmán	101,4	103,3 a 104,3	38,9	10,3	15,7
25. Universidad de Cúcuta	101,4	103,3 a 104,3	32,9	10,3	15,7
26. Universidad Católica del Caribe	101,4	103,3 a 104,3	25,9	10,3	15,0
27. Universidad UIS	101,4	103,3 a 104,3	41,1	11,2	19
28. Universidad PAB	101,4	103,3 a 104,3	74,7	11,2	19,4
29. Universidad del Valle	101,4	103,3 a 104,3	49,7	10,3	15,3
30. Universidad de Magdalena	101,4	103,3 a 104,3	39	10,4	15,2
31. Universidad Jorge Tamez Guzmán	101,4	103,3 a 104,3	39,2	10,3	15,3
32. Universidad del Atlántico	101,4	103,3 a 104,3	37,2	10,3	15,3
33. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	101,4	103,3 a 104,3	74,8	14	15,8
34. Universidad Jorge Tamez Guzmán	101,4	103,3 a 104,3	29,1	10,2	15,2
35. Universidad de Cauca	101,4	103,3 a 104,3	54,3	14,8	16,2
36. Universidad del Bío Bío	101,4	103,3 a 104,3	47,4	11,1	15,1
37. Universidad Tecnológica del Atlántico	101,4	103,3 a 104,3	70,7	12,2	16,4
38. Universidad Mariana de Bolívar	101,4	103,3 a 104,3	37,4	11,2	16,2
39. Instituto Tecnológico Metropolitano	101,4	103,3 a 104,3	29,2	10,2	15,2

32. Sírvase informar ¿Cuáles son las barreras de acceso para tener educación universitaria en Colombia?

La educación superior es un instrumento clave en la construcción de sociedad y un factor fundamental para generar movilidad social, promover la innovación y el desarrollo tecnológico, reducir las desigualdades e impulsar de manera positiva los dinámicos sociales y económicos de las regiones. El acceso a educación superior contribuye a la formación de una ciudadanía autónoma, crítica y ética, que innova y a su vez propicia el desarrollo y el aumento de la productividad en los territorios.

Para nosotros la hoja de ruta de los próximos años debe tener un enfoque fundamentalmente territorial y poblacional que reconozca nuestra diversidad, nuestra riqueza étnica y cultural, y que nos permita avanzar sustancialmente en el acceso a la educación superior de calidad en los territorios y grupos poblacionales que han sido marginados de los grandes epicentros de desarrollo nacional.

En cuanto al financiamiento de la educación superior se requiere de una nueva dinámica que defina las características y limitaciones de la financiación estructural y ayude a nuevos instrumentos, principios y prácticas que la fortalezcan. Los nuevos recursos deben garantizarse en una senda de crecimiento estructural para contribuir a la estabilidad financiera y preexistencia de las instituciones.

Un eje central está en impulsar procesos de transformación de la oferta educativa que combine modalidades y escenarios de formación acorde a las demandas actuales, y viable en el acceso a programas que estén en consonancia con las necesidades de los estudiantes y las exigencias actuales de las regiones. La respuesta oportuna a la pertinencia que hoy nos

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Contactador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



demanda la sociedad es un objetivo prioritario de las transformaciones de nuestro sistema de aseguramiento de la Calidad

Si bien, en términos de cobertura Colombia se encuentra en el promedio de América Latina y el Caribe, aún estamos por debajo del promedio alcanzado por los países de la OCDE que registran tasas de más del 70%. Para 2022 el indicador de tasa de cobertura en educación superior se ubicó en 54,5%.

Las brechas de acceso a educación media en algunos territorios del país, se convierten en uno de los factores que afecta el acceso posterior de los jóvenes a la educación superior. A nivel nacional, la tasa de cobertura neta en educación media se ubica en el 49,7% y de cobertura bruta del 90,94% en 2022 (SINEB). En departamentos como Vichada, Vaupés y Guanía la tasa de cobertura bruta en educación media apenas supera el 40%.

Otro factor que restringe de manera sustancial el acceso a la educación superior en Colombia es la alta concentración de la oferta de instituciones y programas en algunas regiones. La carencia de infraestructuras físicas y tecnológicas de educación media y superior y la limitada oferta de programas académicos pertinentes y de calidad es un común denominador en los territorios rurales y rurales dispersos, en las zonas de frontera y en las zonas de conflicto o postconflicto.

El acceso a educación superior se ha venido convirtiendo con el paso de los años en una posibilidad real para los jóvenes en Colombia, alrededor del 60% de los nuevos estudiantes que ingresan a primer semestre provienen de hogares cuyos ingresos no superan los dos salarios mínimos mensuales y el 65,9% pertenecen a los grupos A - pobreza extrema y B - pobreza moderada del SISBEN 4. No obstante, las brechas al interior de las regiones y poblacionales en cobertura persisten y tienden a ampliarse. Para 2022 departamentos como Vaupés (2,9%), Vichada (6,3%), Arauca (6,8%), Amazonas (8,2%), Guanía (10,2%), Putumayo (18,6%) y La Guajira (20,4%) presentan porcentajes muy bajos de cobertura, confirmando así las asimetrías regionales.

Sumando el aporte de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, en la actualidad se ofertan programas solamente en 382 municipios del territorio nacional, alrededor del 34% del total de municipios del país. Se observa, además, que la oferta de educación superior se encuentra altamente concentrada en algunos departamentos o ciudades. En el año 2022, en Bogotá (la Capital) estaban matriculados el 33,9% del total de estudiantes, en Antioquia el 12,6%, en el Valle del Cauca el 7,2%, en Atlántico el 5,6% y en Santander el 4,9%, es decir, Bogotá y estos cuatro departamentos concentran el 64,1% del total de jóvenes atendidos del sistema.

Es sentida la necesidad fundamental de asegurar el derecho a la educación superior de todas las personas en un marco de igualdad de oportunidades y de no-discriminación, y de trabajar para mitigar la agudización de las desigualdades existentes y de las emergentes. Así mismo, es creciente la demanda porque las viejas estructuras institucionales y las reglas de juego plasmadas hace más de 30 años, mutan hacia modelos que respondan con mayor ostentad, oportunidad y pertinencia a las transformaciones de un sistema educativo cambiante, pero también hacia las demandas productivas y económicas que nos marca el mundo laboral que los jóvenes deben enfrentar.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Contactador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Bajo este contexto, el Gobierno Nacional ha dispuesto de todos sus esfuerzos por acelerar la progresividad en la satisfacción del derecho a la educación superior. En esa ruta, nos hemos propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior Bajo la Estrategia Universidad en el Territorio.

el Gobierno Nacional está apostando por un cambio sustancial en la educación, uno de sus pilares es que se consolida la educación superior como derecho. Esto quiere decir que nuestra gestión está enfocada en garantizar el acceso y la permanencia de los jóvenes al sistema educativo para que se gradúen y accedan a un trabajo.

1. Ampliación de cobertura y Política de gratuidad "Puedo Estudiar": Nuestra apuesta es pasar, al final del cuatrienio, de una tasa de cobertura del 53% al 62%. Para la vigencia 2024, y gracias a los recursos de la adición presupuestal aprobada en el Congreso, se incrementarán en cuatro (4) puntos porcentuales la base presupuestal de las IES públicas para ampliación de cobertura (corta de \$209.000 millones). Estos recursos se suman a los cinco (5) puntos adicionales asignados a comienzos del año y que representaron \$282.000 millones. En total, los nuevos (8) puntos adicionales a la base representarán más de \$471.000 millones. La ampliación de la Política de Gratuidad para la vigencia 2024 requiere la asignación 2,2 billones que permitirán beneficiar a más de 745.000 estudiantes. Asimismo, para 2024 fueron asignados recursos adicionales de inversión por \$300.000 millones destinados a apalancar proyectos que promuevan el mejoramiento de la calidad.

De otra parte, en el marco de la estrategia Planes Integrales de Cobertura, las Instituciones de Educación Superior públicas establecen metas, estrategias y recursos que les permiten dar apoyo al cumplimiento del aumento de cupos, en esa medida las IES han venido formulando la priorización de los nuevos estudiantes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET, ruralidad dispersa o con baja tasa de tránsito a la educación superior.

En relación con la meta de los 500 mil nuevos estudiantes en programas de pregrado, con corte al 30 de diciembre de 2023 se tiene un reporte preliminar que señala un aproximado de 11.960 nuevos estudiantes en el sistema de educación superior pública, cifra que será validada al cierre de los calendarios académicos de las Instituciones, en el marco del proceso de reporte de información de primer curso y matriculados.

2. Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria: Con el Plan Nacional de Espacios Educativos, las instituciones de educación superior se configuran como el centro de la vida comunitaria y el desarrollo territorial en el país, ellas serán territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, que fomenten el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el conocimiento de saberes diversos. Es en este punto en donde la participación se torna fundamental para que la oferta educativa sea coherente y pertinente con las necesidades de las comunidades y de los territorios.

Este plan permitirá la construcción de más de 100 sedes educativas y espera realizar inversiones que faciliten la gestión para la construcción, mejoramiento, dotación y habilitación de infraestructuras en las Instituciones de Educación Superior.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Contactador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



En un trabajo articulado con las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, entidades del orden nacional, gubernaciones y alcaldías, se ha conformado en el comité de esta administración un banco con cerca de 148 iniciativas y proyectos que buscan atender los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversiones, los anuncios presidenciales y las apuestas de regionalización de las mismas IES.

Conforme lo anterior, para el fortalecimiento de la infraestructura en educación superior en la vigencia 2023 se invirtieron cerca de \$669.000 millones, de los cuales \$169.000 millones se transfirieron directamente a la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá D.C., la Universidad de la Amazonia, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad del Atlántico, para la construcción y desarrollo de las obras plasmadas por estas instituciones.

Para la ejecución de los \$500 mil millones restantes, se suscribió por parte del Ministerio de Educación Nacional un Contrato interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para implementar el Plan de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de las instituciones de educación superior pública que sean priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional".

Para la vigencia 2024, se ratifica este compromiso otorgando de \$500 millones para continuar con la financiación de proyectos en educación superior, que tiene como objetivo una inversión en el cuatrienio 2023-2026 de aproximadamente \$5 billones de pesos.

3. Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior: Fomentará el acceso a la educación superior para jóvenes que históricamente no han tenido acceso a este nivel educativo por encontrarse territorios rurales y dispersos del país. A través de una inversión de \$87 mil millones se beneficiará a 50.000 estudiantes de grado 11 y bootcamps recién graduados en 72 subregiones del país.

Durante el segundo periodo de 2023 se realizó la ejecución de esta apuesta de equidad en el acceso en las regiones que contó con el acompañamiento para la operación por parte de FOISEP y la alianza con 8 IES públicas que permitió su implementación en 9 municipios: Guapi (U Cauca), Clérgo de Oro y Tierra (U Córdoba), Guadío (UTCH), Inrida (UNAJD), Uribía (U Guanía), Barrancos (U Nariño), Catahuño El Tana y Comercio (U FPS), Buenaventura (U Pacífico). Así, se logró beneficiar a 1197 estudiantes y la consolidación de propuestas formativas por parte de las IES que contaron con talleres de orientación socio-ocupacional, para brindar información con enfoque de pertinencia territorial y cultural, sin sesgo de género y que promueva la participación de mujeres en programas de formación STEM; talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales (por ejemplo, comunicación, autorregulación, manejo del tiempo, hábitos de estudio) y de capacidades académicas (por ejemplo, nivelación de lectoescritura, comprensión lectora y alfabetización digital).

Además, la creación de estrategias de atención especial para estudiantes PTIES, en el marco de la autonomía de las IES.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Contactador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122



Para 2024, se espera poder contar con 20 PTIES y una inversión cercana a los 11 mil millones de pesos. Nos encontramos realizando la valoración y ajuste al PTIES para su implementación en las regiones, de tal forma que cumplan con los siguientes criterios de focalización y la priorización de las subregiones:

- ✓ Municipios intermedios, Rurales y Rurales dispersos
- ✓ TTI (Tasa de Tránsito Inmediato) menor al promedio nacional (39,7%)
- ✓ Mayor número de bachilleres graduados por año
- ✓ Infraestructura disponible
- ✓ Aporte en dinero o especie de ET

4. **Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.** Para garantizar una educación superior de calidad, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado e implementado diferentes acciones, que se suman a las medidas que propenden por la educación superior en calidad en diversos territorios y su desarrollo pueda llevarse a cabo desde las diferentes modalidades educativas.

- Buscamos simplificar y agilizar los trámites para la autorización de oferta de programas académicos, favoreciendo la ampliación de cobertura, a través de acciones como:
 - Descongestión de los trámites de registros calificados y acreditación de programas.
 - Racionalización del marco normativo que reglamenta el registro calificado.
 - Implementación de modificaciones sobre el trámite de registro calificado, para fortalecer la renovación e innovación de la oferta académica.
- Transformamos de manera progresiva el marco normativo, a partir de procesos participativos con los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad:
 - **Resolución 2285 de 2023:**
 - a) Derogó las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020, y parcialmente la Resolución 15178 de 2022, que definieron evidencias e indicadores para cada una de las condiciones de calidad, limitando la autonomía.
 - b) Fortaleció la autonomía de las Instituciones y potenció el reconocimiento de la diversidad de proyectos educativos en los diferentes contextos territoriales;
 - c) Promovió la oferta académica en diferentes territorios en los que la modalidad a distancia permite el acceso a jóvenes y adultos, a través de centros de tutoría.
 - **Decreto 1174 de 2023:** Contribuyó en que las Instituciones de educación superior retomaran rápidamente la renovación de la oferta académica y avanzaran con nuevos programas académicos pertinentes y de calidad, que acompañen la estrategia de ampliación de cobertura.
 - **Decreto 526 de 29 de abril de 2024:**
 - a) Fortalece la confianza en los procesos y gestión de la calidad de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las Instituciones de educación superior.



- b) Promueve la acreditación en alta calidad institucional y de programas, y define incentivos que contribuyen con la diversificación de la oferta académica y la innovación educativa.
- c) Reconoce la diversidad y define medidas especiales que permiten una ampliación de cobertura pertinente y de calidad en los diferentes territorios del país, principalmente en aquellos con bajas tasas de cobertura en educación superior.
- d) Establece el acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de educación superior en materia de evaluación de la calidad.
- e) Implementa medidas transitorias que permitirán el desarrollo de programas académicos en nuevos territorios, reconociendo los resultados alcanzados recientemente en la evaluación de las condiciones de calidad institucional de las instituciones de educación superior.
- f) Refuerza las rutas de oferta educativa a través de convenios y alianzas entre actores educativos y el sector productivo.
- g) Reconceptualiza el elemento territorial que identifica el lugar de desarrollo de la oferta educativa, y de la forma de evaluación de los componentes de organización y gobierno institucional, permitiendo la implementación de nuevas estrategias de regionalización.
- h) Introduce la modalidad híbrida, que identifica la combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual. Armoniza las modalidades de oferta de programas en educación superior con los requerimientos de desarrollo educativo en los territorios y con el contexto internacional.

5. **Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Inclusivo, Intercultural y Antirracista.** Con la consolidación del Sistema de educación superior de Colombia se busca "potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promoviendo el respeto a ser diferente y facilitando la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural". Lo anterior se espera lograr con la atención de los siguientes propósitos:

- a) Priorización de las poblaciones de especial protección, reconociendo la importancia y presencia de las poblaciones en las zonas rurales y PDET. Las IES crean un programa de nivelación, el cual deberá contar con tiempos y metodologías flexibles de acuerdo con las necesidades humanas y etapas de los bachilleres. En cuanto a la priorización de la población, se priorizarán mujeres y jóvenes de grupos étnicos y víctimas del conflicto, de acuerdo con el cupo dispuesto para cada municipio.
- b) Fortalecimiento de las estrategias de financiación a través de los distintos Fondos (Álvoro Ulive Chocó, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raízales, Pueblo Rrom, Víctimas del conflicto armado, población con discapacidad). En 2023 se avanzó en la identificación de acciones diferenciales de estrategias de acceso diferencial en las Instituciones de Educación Superior, que promuevan la equidad en el ingreso de estudiantes, centrado en 40 instituciones que cuentan con acciones diferenciales para el acceso a la población de especial protección constitucional y acciones para la promoción de la vinculación de estudiantes con brechas territoriales.
- c) Actualización de la política de educación superior inclusiva, intercultural diversa y antirracista.



d) Diseño y acompañamiento a rutas para la creación y consolidación de procesos educativos propios e interculturales: hoy en marcha el Fortalecimiento de la UAIN-GRIC, creación de IES Propias. En 2023 se avanzó en la consolidación de los estudios de factibilidad para la creación de IES indígenas Propias con los Pueblos Misak, Pasto y Quillasinga, y la primera fase de consolidación de los procesos educativos de las organizaciones OPIAC y la ONIC como insumo para el proceso de construcción del estudio de factibilidad.

e) Fortalecimiento de la equidad de género en las IES: detección y atención a las Violencias Basadas en Género (VBG), creación de políticas de género en las IES, la vinculación de la población LGTBQ+, y la apuesta por romper los techos de cristal.

f) Trabajo en conjunto del MEN con diversas instituciones y expertos el desarrollo de los lineamientos y estrategias que aborden de manera efectiva las necesidades de salud mental (Documento CONPRES 3952) y discapacidad psicosocial en el contexto de la educación superior.

La estrategia 'Universidad en el territorio' es un paso más hacia la consolidación de la educación superior como herramienta que permita el cierre de las brechas sociales y garantice la equidad territorial, así como el acceso a la educación superior a las poblaciones más vulnerables del país.

33. **Sírvase informar ¿Cuáles han sido los resultados del ICETEX en la educación superior en Colombia? Sírvase discriminar por pregrados, especializaciones y posgrados.**

34. **Sírvase informar si el ICETEX tiene las tasas más bajas del mercado para la educación superior.**

35. **Sírvase informar ¿Qué políticas nuevas ha implementado el Gobierno Nacional para la educación superior en el ICETEX?**

36. **Sírvase informar ¿Cuáles son los planes que tiene el gobierno nacional con el ICETEX?**

37. **Sírvase informar si el gobierno nacional tiene planeado reducir el número de créditos o el número de recursos para el ICETEX. En caso afirmativo, justifique la razón.**

38. **Sírvase informar si el gobierno nacional tiene planeado reducir o acabar el número de créditos que se otorgan a estudiantes para estudiar en las universidades privadas del país. En caso afirmativo, justifique la razón.**

En relación con sus consultas, le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se dio traslado de su solicitud al ICETEX con el oficio 2024-EE-153291 para que el marco de su competencia emita respuesta a sus preguntas en el marco de su competencia.



Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional

Anexo: Formulario ICETEX 2024-EE-153291

- | | | |
|--|--|--|
| <p>Revisó:
Alicia María Restrepo Sandoz
Asesora Directora Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Revisó:
Olga María Pardo
Asesora Directora VCFPM</p> <p>Revisó:
María Josefa Ochoa
Asesora Directora de Gestión EPBM</p> | <p>Revisó:
Alicia María Restrepo Sandoz
Directora de Política Inclusiva</p> <p>Revisó:
Mariana Pardo Cordero
Directora de Fomento a la Diversidad Territorial</p> <p>Revisó:
Olga María Pardo
Asesora Directora EPBM</p> <p>Revisó:
Juan Fernando Espitia
Director de Fomento para la Educación Superior</p> <p>Revisó:
Doris Lina Mendieta
Directora de Calidad para la Educación Superior</p> <p>Revisó:
Juan Guillermo Arango
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano</p> | <p>Aprobó:
Doris Lina Mendieta
Directora de Política Inclusiva</p> <p>Aprobó:
Mariana Pardo Cordero
Directora de Fomento a la Diversidad Territorial</p> <p>Aprobó:
Juan Fernando Espitia
Asesor Especial del Ministerio de Educación Nacional</p> |
|--|--|--|



Radicado No. 2024-ER-153991
2024-05-23 02:49:14 p. m.



Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2024

Señora
DINORA PATRICIA ABADIA
comunicacionesoficiales@icetex.gov.co
Presidente de ICETEX (E)

Asunto: Traslado de Citación de Control Político No. 202 de 2024. Radicado MEN 2024-ER-0276048

Respetada Presidente, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito a su Despacho el derecho de petición relacionado en el asunto, para que en el marco de su competencia emita respuesta a las preguntas 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Agradecemos que la respuesta sea remitida dentro del término señalado en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, directamente a la Comisión Primera del Senado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
23/05/2024 14:49:30 p. m.

ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Viceministro de Educación Superior
Despacho del Viceministro de Educación Superior

Folios: 2
Anejos:
Nombre archivo: Oficio MEN 2024-ER-0276048 Citación debate control político 202 de 2024.pdf

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 010122

Página 1 de 2

00-47-03-04



Radicado No. 2024-ER-153591
2024-05-23 02:46:14 p. m.

Elaboró:
HAURILDO JOSUE RABREZ CADENA
CERRANO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Aprobó:
ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Viceministro de Educación Superior
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 010122

Página 2 de 2

00-47-03-04



A lo anterior del Radicado 2024-ER-0276048 se le agregó el
Folio 10 Fecha 2024-05-27 23:28:01
Archivo: 1
Radicado: MEN 2024-ER-0276048
Destinatario: SENADO (CALLE 43 BOGOTÁ D.C.)

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024

Honorable Senador
GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Comision1.primera@senado.gov.co
Comision1.primera@gmail.com
Ciudad:

Asunto. Respuesta al traslado de Citación de Control Político No. 202 de 2024. Radicado MEN 2024-ER-0276048.

Honorable Senador Blanco, cordial saludo.

En atención a la solicitud de información descrita en el asunto, damos respuesta desde el ICETEX a las preguntas 33, 34, 35, 36, 37 y 38, en los siguientes términos:

Pregunta 33. Sírvase informar ¿Cuáles han sido los resultados del ICETEX en la educación superior en Colombia? Sírvase discriminar por pregrados, especializaciones y posgrados.

Respuesta. Entre el año 2010 y el 2023, el ICETEX otorgó 729.964 nuevos créditos a través de las diferentes líneas que ofrece la entidad, por un valor \$3,72 billones, que han permitido que igual número de estudiantes hayan podido acceder o permanecer en la educación superior. El 91,3% del total de estudiantes beneficiados en este periodo pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, de los cuales un 56% corresponde a mujeres y un 44% a hombres.

A continuación, se detalla la información mencionada, por modalidad de crédito:

Tabla 1. Créditos Educativos ICETEX 2010 - 2023, por año y línea de crédito (en miles de pesos)



AÑO	LÍNEA DE CRÉDITO	NUEVOS BENEFICIARIOS	VALOR EN MIL
2010	PREGRADO	35.539	\$73.904
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	82	\$307
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	1.709	\$8.927
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	2.593	\$14.118
	CRÉDITO EXTERIOR	1.683	\$20.906
Total 2010		41.603	\$112.962
2011	PREGRADO	51.644	\$112.048
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	84	\$609
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	2.882	\$13.657
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	3.079	\$17.327
	CRÉDITO EXTERIOR	2.442	\$33.325
Total 2011		60.931	\$176.966
2012	PREGRADO	54.929	\$128.928
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	86	\$674
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	2.997	\$12.997
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	2.949	\$18.363
	CRÉDITO EXTERIOR	1.747	\$24.363
Total 2012		62.708	\$186.328
2013	PREGRADO	54.138	\$133.255
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	79	\$692
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	2.793	\$14.124
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	3.054	\$23.705
	CRÉDITO EXTERIOR	2.112	\$28.648
Total 2013		62.186	\$180.422
2014	PREGRADO	53.098	\$107.743
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	64	\$544
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	3.089	\$13.540
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	2.723	\$19.322
	CRÉDITO EXTERIOR	2.310	\$25.438
Total 2014		61.284	\$167.607
2015	PREGRADO	52.083	\$125.220
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	46	\$391
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	3.698	\$11.839
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	2.864	\$19.899
	CRÉDITO EXTERIOR	1.781	\$23.538
Total 2015		59.171	\$129.964
2016	PREGRADO	50.177	\$232.009
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	61	\$652
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	2.139	\$14.522
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	3.080	\$23.664
	CRÉDITO EXTERIOR	1.764	\$24.426
Total 2016		57.111	\$295.462
2017	PREGRADO	45.524	\$239.246
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	93	\$867
	POSGRADO PAIS MAESTRÍA	1.966	\$14.392
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACIÓN	2.721	\$23.616
	CRÉDITO EXTERIOR	1.749	\$27.422
Total 2017		52.046	\$296.578
2018	PREGRADO	31.959	\$163.427
	POSGRADO PAIS DOCTORADO	106	\$993



Año	Línea de Crédito	Nuevos Beneficiarios	Valor Ciro
2018	POSGRADO PAIS MAESTRIA	1.700	\$10.499
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	2.198	\$10.254
	CRÉDITO EXTERIOR	1.400	\$40.751
	Total 2018	5.298	\$61.504
2019	POSGRADO PAIS DOCTORADO	36.031	\$100.794
	POSGRADO PAIS MAESTRIA	1.400	\$10.216
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	7.297	\$22.421
	CRÉDITO EXTERIOR	893	\$28.224
Total 2019	45.621	\$161.655	
2020	POSGRADO PAIS DOCTORADO	37.149	\$204.903
	POSGRADO PAIS MAESTRIA	107	\$1.139
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	1.770	\$14.207
	CRÉDITO EXTERIOR	2.407	\$22.154
Total 2020	41.433	\$242.303	
2021	POSGRADO PAIS DOCTORADO	151	\$1.750
	POSGRADO PAIS MAESTRIA	1.981	\$10.422
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	2.857	\$20.159
	CRÉDITO EXTERIOR	1.103	\$40.099
Total 2021	6.092	\$72.430	
2022	POSGRADO PAIS DOCTORADO	203	\$2.324
	POSGRADO PAIS MAESTRIA	3.110	\$18.218
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	3.281	\$18.344
	CRÉDITO EXTERIOR	2.123	\$80.883
Total 2022	8.717	\$119.769	
2023	POSGRADO PAIS DOCTORADO	49.919	\$100.039
	POSGRADO PAIS MAESTRIA	242	\$3.027
	POSGRADO PAIS ESPECIALIZACION	2.869	\$24.010
	CRÉDITO EXTERIOR	4.050	\$48.189
Total 2023	56.080	\$175.265	
Total	729.964	\$1.740.452	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, ICETEX
Criterio Excepcional: Incluye todos los créditos otorgados para estudios en el exterior, en las modalidades de pregrado, maestría y profundización de estudios.

Del total de beneficiarios atendidos en este periodo, el 53% se concentra en los departamentos de Bogotá, D.C., Atlántico, Valle del Cauca, Antioquia y Bolívar, tal como se presenta a continuación.

Tabla 2. Créditos otorgados ICETEX 2018 - 2023, por departamento de residencia (datos en millones de pesos)

Departamento de residencia	Nuevos Beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios	Valor Ciro
Bogotá, D.C.	180.472	29%	\$ 1.201.260
Atlántico	92.175	9%	\$ 1.222.091
Valle del Cauca	56.234	8%	\$ 3.001.054
Antioquia	30.864	7%	\$ 2.290.323
Bolívar	42.973	6%	\$ 1.990.031



hasta el 23,29% EA y con plazos menores a los de ICETEX en una tercera parte y en algunos casos con garantía hipotecaria.

De otro lado, en lo que hace referencia a las líneas de mediano plazo, la tasa actual del ICETEX es del IPC (9,28% EA) en época de estudios y del IPC + 2% (11,40% EA) en amortización, mientras que en las instituciones financieras las mismas oscilan entre el 16,21% EA y el 26,27% EA, también con plazos inferiores y condiciones adicionales para su adjudicación.

Finalmente, en las líneas de corto plazo la tasa actual del ICETEX es del IPC (9,28% EA) en época de estudios y del IPC + 2% (11,40% EA) en amortización, mientras que en las instituciones financieras, las mismas varían entre el 19,56% EA y el 44,04% EA, siendo la mayoría de estas líneas, créditos rotativos.

Es de resaltar que, además de menores tasas de interés, el portafolio del ICETEX incluye líneas de crédito para todos los estratos, priorizando los estratos 1, 2 y 3 y cuenta con períodos de gracia hasta de un año, después de terminados los estudios. Así mismo, al analizar los productos y servicios de financiación educativa de las bancos tradicionales, se observa que el ICETEX atiende a la población que no cumple los requisitos que dichas entidades solicitan, entre ellos el pago de la deuda durante la etapa de estudio, o contar con codiciones que acrediten capacidad de pago, contribuyendo de esta forma al cierre de brechas para el acceso a financiación educativa, sin contar los costos adicionales por estudios de crédito, cuotas de manejo o productos adicionales incluidos con la solicitud de crédito inicial (p. Ej. tarjetas de crédito, créditos rotativos, etc.)

Por otra parte, el ICETEX cuenta con fortalezas frente a sus competidores, como subsidios de sostenimiento, subsidios a la tasa de interés y programas de condonaciones (25% por graduación y 100% a los mejores resultados en las pruebas Saber Pro). Desde su implementación en el año 2011 y hasta diciembre de 2023, a través de estos programas ICETEX se han logrado beneficiar a 558.964 estudiantes con el subsidio a la tasa de interés (solo se cobra el resultado del índice de precios al consumidor - IPC), 202.262 estudiantes favorecidos con subsidios de sostenimiento, 73.853 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% y 2.199 se han beneficiado de condonaciones por obtener los mejores resultados en las pruebas Saber Pro. Lo anterior, representa un esfuerzo que impacta a los beneficiarios de las clases vulnerables y que no se evidencia dentro de las características de los productos y servicios que se ofrecen por parte de las otras entidades analizadas.

Pregunta 35. Sírvase informar ¿Qué políticas nuevas ha implementado el Gobierno Nacional para la educación superior en ICETEX?

Respuesta. Las políticas internas en materia de financiación para el acceso y permanencia a la Educación Superior que otorga ICETEX se aprobaron a través de Acuerdos expedidos por la Junta Directiva de la entidad. Estos son los mecanismos normativos que regulan la operación de la entidad.



Departamento de residencia	Nuevos Beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios	Valor Ciro
Córdoba	20.944	3%	\$ 179.909
Cundinamarca	27.047	5%	\$ 189.881
Santander	36.243	5%	\$ 166.073
Sucre	34.776	5%	\$ 124.727
Nariño	20.457	3%	\$ 84.091
Bolívar	18.450	3%	\$ 86.253
Tolima	16.700	2%	\$ 67.724
Norte de Santander	14.875	2%	\$ 64.902
Risaralda	14.688	2%	\$ 53.733
Magdalena	13.665	2%	\$ 67.346
Caldas	13.376	2%	\$ 52.735
Quindío	13.162	2%	\$ 46.891
Huila	11.622	2%	\$ 52.554
Cesar	11.517	2%	\$ 68.805
Meta	11.116	2%	\$ 50.314
Quindío	8.559	1%	\$ 33.608
La Guajira	8.423	1%	\$ 24.531
Cauca	5.854	1%	\$ 25.128
Palmira	5.031	1%	\$ 18.135
Cajalá	4.727	1%	\$ 4.403
Arauca	4.206	1%	\$ 14.500
Antioquia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1.534	0%	\$ 7.105
Cesar	1.185	0%	\$ 6.147
Quibdó	989	0%	\$ 3.447
Arauca	650	0%	\$ 2.452
Verde	182	0%	\$ 8.815
Quindío	178	0%	\$ 5.571
Valguá	63	0%	\$ 3.322
Total	729.964	100%	\$ 3.720.448

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, ICETEX

Pregunta 34. Sírvase informar si el ICETEX tiene las tasas más bajas del mercado para la educación superior.

Respuesta. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX ofrece diferentes modalidades de crédito con tasas de interés inferiores a las del mercado financiero. Para garantizar que este comportamiento se mantenga, el ICETEX hace seguimiento trimestral a las tasas de interés de las diferentes entidades financieras, lo cual permite validar que la tasa ofrecida por la entidad es la más baja del mercado.

Al cierre del año 2023, se elaboró un benchmarking tomando como base trece (13) entidades que actualmente ofrecen productos y servicios que permiten el acceso a la educación superior, evidenciando que cada una de estas entidades cuenta con características diferentes para la adjudicación de créditos educativos, lo que conlleva a que las mismas no sean totalmente comparables con líneas de crédito que ofrece el ICETEX. Los resultados de este análisis comparativo nos indican que, al evaluar las tasas de créditos de largo plazo, el ICETEX ofrece una tasa equivalente al IPC (9,28% EA) mientras que en las instituciones financieras, las mismas se encuentran en un rango entre el 16,21% EA



Desde el 07 de agosto de 2022 hasta la fecha se han firmado 81 Acuerdos (25 en 2022, 51 en 2023 y 5 en 2024), entre los cuales se destacan los siguientes:

Acuerdo	Beneficio de la medida
Acuerdo 042 de 2022. Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.	Flexibilización condiciones línea de crédito mediano plazo 30%.
Acuerdo 047 de 2022. Por el cual se actualizan las "cuentas incluidas" como fuente de endeudamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales.	Reglamentación del uso de las cuentas incluidas como fuente de financiamiento del crédito educativo.
Acuerdo 048 de 2022. Por el cual se autoriza la devolución de la línea de liquidación para los beneficiarios de crédito otorgado a través de recursos propios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, que se encuentran en etapa de amortización y que no cuentan con subsidio de tasa del Gobierno Nacional, como una medida transitoria para la vigencia 2023.	Disminución de la tasa de interés de liquidación para la vigencia 2023, a los créditos en la etapa de pago, al IPC + 2% para créditos en día y al IPC + 3% para créditos en mora.
Acuerdo 082 de 2022. Por medio del cual reglamenta la adjudicación de recursos de la Contribución IES, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 17 2277 de 2022.	Reglamentación de la contribución IES que permitió que la tasa de liquidación de los créditos que no cuentan con tasa subsidiada, tales como la del IPC + 0% en época de estudio.
Acuerdo 019 de 2023. Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 025 de 2017, a través del cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX y su Apéndice No. 1 que contiene la regulación para el otorgamiento de créditos educativos por medio del Mecanismo de Pago Contingente al Ingreso.	Se establecieron los requisitos para la línea de crédito que se otorgará bajo el mecanismo de pago contingente al ingreso y se crea la línea especial de crédito con enfoque territorial.
Acuerdo 027 de 2023. Por el cual se modifica, adiciona y amplía el Acuerdo No. 016 de 2017. Por el cual se crea la Línea de Crédito Educativo del Programa Pasaporte a la Ciencia.	Flexibilización de los requisitos de combinación del programa Pasaporte a la Ciencia.
Acuerdo 034 de 2023. Por medio del cual se actualiza, adopta y completa el Reglamento de Crédito del ICETEX.	Completación de las diferentes disposiciones en cuanto a la reglamentación del crédito educativo del ICETEX, para contar con una sola fuente de información de cara a los beneficiarios.
Acuerdo 037 de 2023. Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 16 de 2022. Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación - PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales.	Autorización para implementar el programa de emisión recurrente de bonos sociales por el financiamiento del crédito educativo del ICETEX.
Acuerdo 041 de 2023. Por el cual se adoptan las Políticas de Condonación Parcial de Capital por pago anticipado de la Obligación Crediticia y Condonación Parcial de Capital para Centros de Difícil Recuperación.	Brinda alternativas de condonación parcial de capital, en el marco de la institución en el artículo 128 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia. Potencia mundial de la vida".
Acuerdo 049 de 2023. Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Cooperación Académica Internacional e Intercultural del ICETEX.	Actualización la Política de Cooperación Académica Internacional e Intercultural del ICETEX, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior y el razonamiento técnico y estratégico, a través de la cooperación internacional e intercultural.



Acuerdo	Beneficio de la medida
Acuerdo 001 de 2023. "Por el cual se adopta el Plan Estratégico 2023-2026 "Por un ICETEX más humano".	Adopción del plan estratégico, el cual incorpora el vision de un ICETEX más humano para todos sus grupos de interés.
Acuerdo 001 de 2024. "Por el cual se autoriza la disminución de la tasa de interés de liquidación para la vigencia 2024 a los créditos en la etapa de pago, al IPC + 2% para créditos al día y al IPC + 4% para créditos en mora.	Disminución de la tasa de interés de liquidación para la vigencia 2024 a los créditos en la etapa de pago, al IPC + 2% para créditos al día y al IPC + 4% para créditos en mora.

Los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva del ICETEX pueden consultarse a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/le-entex/informacion/actos-de-junta>

Adicionalmente, en diciembre del año 2022, esta entidad logró la inclusión del Artículo 19 de la Ley 2278 de 2022. "Por la cual se dicta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024", el cual permite que las entidades territoriales, con cargo a los recursos de asignaciones directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, y a través de convocatorias del ICETEX, puedan otorgar créditos condicionales, para el aumento de la cobertura en educación superior de progrado y posgrado para beneficio de poblaciones sujetas de atención diferencial, población vulnerable o en situación de pobreza extrema. Actualmente el ICETEX se encuentra promoviendo este medida entre la Entidades Territoriales y ha ofrecido apoyo técnico que permita la estructuración de proyectos para materializar esta posibilidad.

Pregunta 36. Sírvase Informar ¿Cuáles son los planes que tiene el gobierno nacional con el ICETEX?

Respuesta: De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y lo establecido en la Ley 2204 del 10 de mayo de 2023, se contará con una reforma al ICETEX que transforme su lógica bancaria actual, que reciente su labor institucional al fomento social de la educación superior, con mecanismos para la humanización del crédito, entre ellos la implementación de esquemas de financiación adecuados a la capacidad de pago de los beneficiarios y de mecanismos que permitan compensar incrementos en el índice de precios en periodos de alta inflación, y haciendo uso de nuevos fuentes de financiación para la ampliación de cobertura. De igual manera, se creará un plan de salvamento para los beneficiarios de créditos condicionales.

Detalle del articulado se encuentra:

"ARTÍCULO 12º. CUENTAS INACTIVAS COMO MECANISMO DE ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR. Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un periodo mayor a un (1) año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a finto de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia, continuación de estudios y graduación de los usuarios en la educación superior. Los recursos serán de asignación obligatoria entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los



saldo de las cuentas corrientes o de ahorro inactivas, solo requerir para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su validación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera, el ICETEX reintegrará el prestatario la suma correspondiente con los rendimientos respectivos, de acuerdo con los intereses que el depósito desengajó en la entidad financiera como cuenta inactiva, de conformidad con las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO. Será obligación de la entidad financiera antes de efectuar la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro inactivas informar al consumidor financiero de la existencia de la cuenta inactiva, por todos los medios de contacto que posea en la entidad financiera.

Con relación a lo anterior, es importante destacar que mediante la Ley 2276 de 2022, el Gobierno Nacional decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde el Artículo 97 determinó que "los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un periodo mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán transferidos por las entidades financieras tenedoras, a finto de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX (...)."

El 29 de diciembre de 2022 la junta directiva del ICETEX expidió el Acuerdo 47 "Por el cual se autorizan las "cuentas inactivas" como fuente de endotamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales", mediante el cual se aprueban los recursos del sistema financiero denominado "cuentas inactivas" y su disposición como instrumento, por medio del que el ICETEX obtendrá recursos para colocación de créditos educativos, como mecanismo financiero para la diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, y que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 126 del Plan Nacional de Desarrollo - PND, el artículo 7º de la Ley 1002 de 2005, el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, los numerales 20 y 21 del artículo 5 del Acuerdo 013 de 2022 de la Junta Directiva del ICETEX, el Instituto ha suscrito los contratos de empréstito con los diferentes establecimientos de crédito / entidades financieras y ha determinado la operatividad de dicho mecanismo, para lo cual se expidió la Circular de fecha 15 de mayo de 2023 con anexos técnicos requeridos para regular dicha rotación.

A la fecha se tienen suscrito 36 contratos de empréstito que corresponden al total de los Establecimientos de Crédito / Entidades Financieras a nivel nacional, de acuerdo con el reporte entregado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia; se cuenta con los desarrollos tecnológicos, así como con la determinación y cumplimiento de requerimientos financieros y técnicos que permiten la normal operación del mecanismo como fuente de endotamiento para la Entidad, para lo cual a corte de marzo de 2024 se registra un pasivo por \$54.732 millones.

Tabla 3. Operaciones al primer trimestre de 2024



CONCEPTO	31 Dic 2023	31 Mar 2024	Total
Plazoventajosa Interacciones	\$ 28.498	\$ 23.276	\$ 46.278
Transferencia de Capital	\$ 28.178	\$ 21.490	\$ 46.509
Ingresos	\$ 131	\$ 84	\$ 505
Retención de Ingresos	\$ 2.668	\$ 2.968	\$ 2.000
Reserva de Capital	\$ 2.000	\$ 2.969	\$ 6.032
Reserva de Interés	\$ 10	\$ 10	\$ 10
Reservación	\$ 27.246	\$ 27.476	\$ 4.230
SALDO DEL PERÍODO	\$ 27.246	\$ 27.242	\$ 4.230

Fuente: Dirección de Tesorería, ICETEX

"ARTÍCULO 12º. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DEL IPC EN TASAS DE INTERÉS EN CRÉDITOS EDUCATIVOS. ICETEX, autorizada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX para que realice la compensación parcial del Índice de Precios al Consumidor -IPC que compone la tasa de interés en créditos educativos del Instituto. Bajo esquema de pago de crédito a cargo de alta inflación cuando la variación anual del IPC, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE sea de dos dígitos. Esta medida será para beneficiarios del ICETEX de las líneas de crédito con tasa subsidiada y con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Correspondiente a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, establecer los instrumentos para la compensación parcial del IPC que compone la tasa de interés en créditos educativos con tasa subsidiada, de acuerdo con estudios técnicos que se estructuran en la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los contribuyentes de fondos y/o alianzas administrativas con el ICETEX podrán implementar el mecanismo de compensación de que trata este artículo mediante autorización expedida por la Junta Administrativa respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La compensación contemplada en este artículo aplicará únicamente para la tasa de interés de liquidación de los créditos educativos y estará sujeta a la disponibilidad de recursos disponibles para estos fines."

Según lo establecido en el artículo 127 del Plan Nacional de Desarrollo, es la Junta Directiva del ICETEX la llamada a establecer los instrumentos para la compensación parcial del IPC, basados en los estudios técnicos que se realicen en el Instituto, conforme el artículo 7º de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, los numerales 1 y 5 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 del Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la inflación registra una tendencia a la baja no se hizo necesario el uso de la mencionada compensación. No obstante, el Instituto ha avanzado en la humanización del crédito educativo a través de la reducción de la tasa de liquidación para la vigencia 2024, logrando por medio de operaciones financieras otorgar una tasa de interés para 2024 del IPC + 2%, para aquellos beneficiarios con su obligación al día, y del IPC + 4% para estudiantes en mora.

"ARTÍCULO 12º. INCENTIVO DE CONDÓNACION PARCIAL DE CAPITAL. Autorizada al ICETEX para que establezca una política integral de alivio e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad, por aceleración académica y otros mecanismos de compensación social. Estas medidas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos propios y del Gobierno Nacional.



Correspondiente a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, reglamentar los parámetros y la proporción del capital que puede ser objeto de condonación, con base en los estudios técnicos que se estructuran en la entidad.

PARÁGRAFO. Los contribuyentes de fondos y/o alianzas administrativas con el ICETEX, podrán acceder a estos incentivos mediante autorización expedida por la Junta Administrativa respectiva.

El artículo 128 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incluye la condonación parcial de capital como una estrategia para aliviar la carga de la deuda de los usuarios. A continuación, se describen los avances en la implementación de esta medida desde la aprobación del PND.

Avances:

- Análisis y Viabilidad:** Desde la firma del PND, se han realizado mesas internas permanentes con los directores áreas de la entidad para el diseño, fomento, reglamentación, operativa y cronograma de implementación de las medidas.
- Aprobación de Medidas:** Una vez realizados los diseños iniciales, en noviembre de 2023, la Junta Directiva aprobó dos medidas de condonación parcial de capital mediante el Acuerdo 041 del 29 de noviembre de 2023, "Por el cual se adoptan las Políticas de Condónación Parcial de Capital por pago anticipado de la Obligación Crediticia y Condónación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación". Tanto el Acuerdo como el Documento Técnico de soporte se encuentran anexos. Estas medidas se describen a continuación:
- Condónación por Riesgo de Incobrabilidad:** Esta medida, que va del 08 de abril al 08 de octubre, ofrece condonaciones entre el 60% y el 80% del capital de la deuda para personas con créditos con recursos propios y fondos en administración (Existe un potencial de 56.000 posibles beneficiarios).

Con la aprobación se iniciaron también los desarrollos tecnológicos necesarios, y dicha medida entró en vigor en abril de 2024, con lo cual ya está disponible para los beneficiarios por recursos propios, mientras que para los contribuyentes de Fondos en Administración fue presentada y está en etapa de socialización para que los mismos autoricen la medida en sus respectivos créditos.

Con corte al cierre de abril, en su primer mes de vigencia, un total de 7.391 personas han solicitado la medida, con un capital condonable de \$56.097 millones de pesos, además de \$75.529 millones de pesos condonables por concepto de intereses corrientes, vencidos y moratorios.

- Jornadas de soluciones:** Esta medida, que inició el 08 de abril e iba hasta el 08 de mayo, pero fue extendida hasta el 08 de junio, ofrece la realización de acuerdos de pagos que contemplan condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios para usuarios que logran quedar al día con sus pagos (Existe un potencial de 87.000 posibles beneficiarios).

Con corte al cierre de abril, 19.010 usuarios han logrado estructurar un acuerdo de pago con la entidad mediante las jornadas de solución, donde se



han condonado 512.687 millones de pesos en intereses corrientes vencidos y morosos.

- Condonación por Pago Anticipado: Esta medida ofrecerá condonaciones entre el 2,77% y el 24,30% del capital de la deuda para usuarios que anticipen el pago de su deuda. La medida entrará en vigencia en agosto de 2024, una vez finalicen los desarrollos tecnológicos (Existe un potencial de 48.000 posibles beneficiarios).
- Reglamentación de medidas a implementar con posterioridad: Se está trabajando en el diseño y posterior reglamentación de la medida de condonación parcial de capital por compensación social, la cual requiere articulación con otras entidades, quienes definen el universo a beneficiar bajo los criterios de compensación social. Dentro de los públicos identificados a beneficiar se encuentran los médicos que hicieron rural (MinSalud) y docentes (MEN). Se espera que la reglamentación sea aprobada en el tercer bimestre de 2024 y que la medida entre en vigencia en 2025.

Como se puede observar, se han logrado avances en la implementación de la condonación parcial de capital del PND. La condonación por riesgo de incobrabilidad y por pago anticipado ya están en marcha y la medida de condonación parcial de capital por compensación social se encuentra en proceso de reglamentación.

ARTÍCULO 130. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, generando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior. Para el efecto se fortalecerá la oferta de financiación existente en educación superior para esta población y se desarrollará a través del ICETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional y se impulsará la implementación de la norma técnica para accesibilidad total en la infraestructura nueva.

El programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, que será creado por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, aún está en desarrollo.

Sin embargo, el ICETEX cuenta con la línea especial de crédito para población de Protección Constitucional. Dicha línea preferencial está destinada a poblaciones con vulnerabilidad (Comunidades indígenas, beneficiarios de la Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegrados y colombianos con discapacidad). En dicha línea de crédito los estudiantes no deben realizar pago alguno en la etapa de estudio, puesto que se financia la totalidad del programa educativo, y cuenta con una tasa de interés subsidiada donde los beneficiarios únicamente pagan el IPC. Los beneficiarios también pueden tener acceso a un subsidio de sostenimiento. Finalmente, para que la población con discapacidad pueda acceder a los beneficios de esta línea, se debe contar con una certificación del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme la Resolución 113 de 2020.

Desde el segundo semestre de 2019, se han adjudicado un total de 12.633 créditos a población con discapacidad, lo cual representa un 22,5% de todos los créditos destinados a población



con protección constitucional que han beneficiado a 55.944 estudiantes de las poblaciones definidas como objeto de esta línea.

Tabla 4. Créditos adjudicados a población con discapacidad

PERÍODO	NO BENEFICIARIOS
2016-2	23
2016	230
2017	20
2018	34
2019	3.814
2020	3.374
2021	4.091
2022	88
2023	1
2024*	51
TOTAL	12.955

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, ICETEX (datos mayo 2024)

ARTÍCULO 122. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO CONTINGENTE AL INGRESO PARA NUEVAS OBLIGACIONES CON ICETEX. El Gobierno Nacional adoptará el mecanismo de pago contingente para nuevas obligaciones contractadas con el ICETEX, el cual será proporcional al monto de los ingresos recibidos por los beneficiarios de dichas obligaciones bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021 y su reglamentación.

Los recursos para financiar la implementación del mecanismo de Pago Contingente al Ingreso podrán ser los siguientes:

1. Los provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Aportes de las entidades públicas del orden nacional, de las entidades y empresas descentralizadas, de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta y de las entidades sin ánimo de lucro.
3. Los provenientes de cooperación internacional. Cuando se trate de recursos reembolsables, se deberán cumplir las normas de crédito público aplicables.
4. Los que destinen los departamentos, distritos y municipios de sus recursos que puedan destinarse a educación, que podrán priorizarse por regiones, departamentos o municipios y podrán usarse para constituir subvenciones o compartimientos con destino a convocatorias específicas.
5. Los provenientes de donaciones, con que privilegio del sector privado o del sector público.
6. Recursos propios del ICETEX.

Finalmente, el artículo 132 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, establece que el Gobierno Nacional aplicará el mecanismo de pago contingente al ingreso (PCI) bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021 y por tanto no se requiere de nueva reglamentación o una reglamentación adicional.



Con la expedición del Decreto 1009 de 2022 se realizó la reglamentación del mecanismo de pago contingente al ingreso que responde a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021. A partir de la expedición del Decreto y el Acuerdo de Junta Directiva 025 de julio de 2022 el ICETEX reglamentó el otorgamiento de crédito bajo este mecanismo de pago.

Así, lo estipulado en el artículo mencionado busca habilitar nuevas fuentes de fondeo para el mecanismo de pago contingente al ingreso y adicionalmente, busca que la normativa tenga una vigencia mayor a la vigencia de la Ley 2159 de 2021 "por lo cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022."

Con ocasión del rediseño del Reglamento de Crédito, lo relacionado con el otorgamiento de créditos por medio del Mecanismo PCI se convirtió el uno de los títulos que componen el nuevo reglamento (Título VII - Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023).

En cuanto a la implementación del Mecanismo PCI, se ha desarrollado en dos etapas, tal como se ilustra en la Figura 1. La primera fase se centra en la definición y regulación de las condiciones esenciales para el otorgamiento de créditos mediante este sistema de pago. La segunda fase abarca la definición, regulación e implementación del sistema de seguimiento, control y recaudación.

Figura 1. Fases de implementación Mecanismo PCI



Con el objetivo de cumplir con los términos establecidos en el decreto reglamentario y evitar posibles transgresiones y sobrecargas en la capacidad operativa del ICETEX, la implementación se ha centrado en asegurar al máximo la continuidad de la normativa, los procesos y los procedimientos actuales reconocidos con el otorgamiento y pago de los créditos educativos. De modo que solo se han realizado y se harán las modificaciones necesarias, adaptadas a los particularidades del mecanismo PCI.

- Fase 1 Otorgamiento - Resultados piloto mecanismo PCI



La fase 1 de implementación culmina con la puesta en marcha del piloto del mecanismo PCI, el cual tiene como objetivo probar el mecanismo en un entorno controlado antes de su implementación a gran escala, con el fin de identificar problemas, realizar ajustes y mejorar su efectividad y viabilidad general. El piloto inició con la convocatoria 2023-1 realizada en diciembre de 2022, con un meta de beneficiarios de 1.000 créditos para la vigencia 2023.

Durante 2023, la entidad recibió 1010 solicitudes, de las cuales 792 fueron aprobadas y 611 desembolsadas efectivamente. Esto representa un cumplimiento del 61,1% de la meta del piloto. No obstante, considerando la importancia de cumplir con los cupos establecidos para el piloto, la entidad tomó la decisión de habilitar los cupos disponibles para la convocatoria 2024-1. Con corte al 30 de abril, el ICETEX ha recibido 280 solicitudes y ha aprobado 37 de estas.

Respecto a la renovación de los créditos bajo este mecanismo, para el periodo 2023-2 se realizaron 266 renovaciones de los créditos otorgados en el periodo 2023-1, equivalente a una tasa de renovación de 91%. Con corte al 30 de abril de 2024, se han realizado 541 renovaciones equivalentes a una tasa de renovación del 88,5% sobre los créditos otorgados durante el 2023.

Los usuarios activos se distribuyen en 27 departamentos y 170 municipios, con mayor participación en el norte del país. El 16% de los beneficiarios residen en el departamento de Atlántico; un 12,9% en Sucre y 10% en Bolívar. Con respecto a los municipios PDOT, el 15% de los beneficiarios hacen parte de estos municipios. Se evidencia una mayor participación de las mujeres con un 58,1%, así como del estrato 1 y 2 con 89% del total de beneficiario. En cuanto a la calidad de las instituciones y programas, el 71,2% de los beneficiarios estudian en IES acreditadas y el 52% están matriculados en programas de alta calidad.

El recurso financiero destinado a la colocación de los créditos a través del mecanismo PCI asciende a \$ 6.709 millones de pesos. Este recurso ha generado \$ 604 millones en intereses corrientes, para un saldo total en cartera de \$ 7.344 millones con corte al 30 de marzo de 2024.

- Fase 2 Sistema de seguimiento, control y recaudo - Asistencia técnica Banco Mundial

Durante 2023, el ICETEX acompañó el proceso de asistencia técnica por parte del Banco Mundial, el cual tiene un porcentaje de avance del 95%. El equipo realizó un análisis que incluye la revisión de experiencias internacionales (Reino Unido, Australia, Hungría y Sudáfrica) y la identificación de buenas prácticas para la implementación del sistema de recaudo, así como la determinación del impacto financiero de las alternativas de recaudo.

El análisis de las experiencias internacionales demuestra una gran dependencia del éxito de un sistema PCI en la eficiencia del sistema de recaudo. Principalmente, el recaudo se hace con la participación efectiva del empleador y del ente recaudador de impuestos del orden nacional. En esta línea, las recomendaciones preliminares de la asesora fueron:

 <p>Aprovechar la institucionalidad existente en el país para tener un sistema de recaudo eficiente y efectivo. Al menos dos entidades están especializadas en la gestión de cobros con base en los ingresos (DIAN) o de contribuciones parafiscales (PILA).</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajar en un convenio interadministrativo para hacer el recaudo por medio de la PILA como primera alternativa o con la DIAN, como segunda opción. Fortalecer el ICETEX para adelantar tareas de la administración del crédito PCI y su articulación con PILA/DIAN. Evaluar la posibilidad de reducir la tasa de interés, evitando una carga mayor en los beneficiarios de ingresos medios. Avanzar gradualmente en la implementación de los créditos de PCI de la mano de una estrategia de monitoreo y evaluación permanente. Contar con estrategias de educación financiera desde la educación media que faciliten la toma de decisión sobre las alternativas de crédito para el acceso a educación superior. <p>- Fase 2 Sistema de seguimiento, control y recaudo – Diseño del sistema</p> <p>A partir de las recomendaciones del Banco Mundial, el equipo técnico de ICETEX ha trabajado en el análisis y exploración de tres alternativas de recaudo (DIAN, la PILA e ICETEX), así como en la coordinación para la articulación con entidades estratégicas para acceder a la información de vinculación e ingresos en el mercado laboral que permita realizar el correcto seguimiento de los beneficiarios y el control del recaudo. En esta línea, el avance sobre la actividad de diseño se enfocó en un 50%.</p> <p>Durante el periodo comprendido entre marzo de 2023 y marzo de 2024, la entidad ha logrado avances significativos en la articulación con entidades estratégicas que, como parte de sus funciones, recopilan y administran información vinculada al mercado laboral formal e ingresos. Entre las entidades contactadas se encuentran la DIAN, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación. Como resultado de las mesas técnicas desarrolladas, el ICETEX ha obtenido la aprobación de la DIAN y el Ministerio de Salud y Protección Social para acceder a la información de facturación electrónica y la PILA. Actualmente, el ICETEX está trabajando en la formalización de las condiciones de intercambio de información. En cuanto a la información del Registro Social de Hogares del DNP, se está a la espera del análisis de viabilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Social.</p> <p>Pregunta 37. Sírvase informar si el gobierno nacional tiene planeado reducir el número de créditos o el número de recursos para el ICETEX. En caso afirmativo, justifique la razón.</p> <p>Respuesta. La apuesta del ICETEX es contribuir a que el acceso a la educación superior sea una posibilidad real para todos los colombianos, por lo tanto, la entidad continuará facilitando instrumentos que permitan la financiación educativa y acompañando proyectos de vida de los estudiantes y sus familias en todo el territorio nacional.</p>	 <p>La meta de créditos educativos es definida de manera autónoma por el ICETEX y con aprobación de la Junta Directiva cuando se define anualmente el presupuesto de la entidad, que también es autónoma pues no depende del Presupuesto General de la Nación; su financiación se da a través de recursos propios y de endeudamiento y se establece con criterio de sostenibilidad de largo plazo.</p> <p>Con respecto a la vigencia 2024, se tiene establecido una meta de 60.000 nuevas adjudicaciones de créditos educativos en las diferentes líneas ofrecidas por el ICETEX, que es superior a la colocación del periodo 2023 en el cual se adjudicaron 56.009 nuevos créditos.</p> <p>Pregunta 38. Sírvase informar si el gobierno nacional tiene planeado reducir o acabar el número de créditos que se otorgan a estudiantes para estudiar en las universidades privadas del país. En caso afirmativo, justifique la razón.</p> <p>Respuesta. El porcentaje de créditos educativos que se adjudicaron en 2023 a Instituciones de Educación Superior privadas fue del 91% y el restante 9% fue destinado a Instituciones Públicas para financiar principalmente sostenimiento de los estudiantes que ya cuentan con gratuidad en la matrícula y se espera que el comportamiento de dichos créditos sea similar, de conformidad con la meta establecida de nuevos créditos adjudicados, como se mencionó en la respuesta a la pregunta 37.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Catalina Perla Morabito - Profesional Oficina Asesora de Planeación ICETEX</p> <p>Dicador: Meiro Herón Pájaro - Profesional Oficina Asesora de Planeación ICETEX Catalina Perla Morabito - Profesional Oficina Asesora de Planeación ICETEX</p> <p>Revisó: Edgar Fátima Díaz Restrepo - Jefe Oficina Asesora de Planeación ICETEX Juan Luis De La Hoz Pacheco - Asesor Legislativo</p>
--	---

Siendo las 3:10 p. m., la Presidencia levanta la Sesión y se convoca a Sesión ordinaria el próximo jueves 30 de mayo de 2024 a partir de las 8:30 p. m., en el salón de la Comisión Primera de Senado (salón – Guillermo Valencia) - Capitolio Nacional

PRESIDENTE,	H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
VICEPRESIDENTE,	H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
SECRETARIA GENERAL,	YURY LINETH SIERRA TORRES